



Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

División de Estudios de Posgrado

Maestría en derecho con opción terminal en Ciencias Políticas

Tesis:

Autocracia versus democracia en México.

El rol de las Instituciones 2018-2025

Que para obtener el título de Maestra en Derecho con opción en

Ciencias Políticas

Presenta

L.D. Miriam Yolanda Avila Rivera

Director de Tesis: **Dr. Héctor Chávez Gutiérrez**

Director Adjunto: **Dr. Benjamín Revuelta Vaquero**

Morelia Michoacán, noviembre 2025

Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a Dios por todo lo que me da, por mi familia, por mi salud y la de mi familia, por mis amigos y por permitirme realizar una maestría que disfrute tanto, siendo una etapa maravillosa en mi vida, en todos los aspectos.

Agradezco a mi escuela, a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, específicamente a Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y a la maestría con terminal en Ciencias Políticas, porque sin duda fue una experiencia inolvidable para mí que repetiría una y otra vez.

Agradezco a mis asesores, al Dr. Benjamín Revuelta Vaquero, porque aprendí mucho de él, siendo el profesor y asesor más estricto que he tenido en mi vida estudiantil, me obligo a subir el nivel de mis estudios, de mi esfuerzo y por supuesto de mi investigación. Al igual que al Dr. Héctor Chávez Gutiérrez y la Dra. Laura Erandi Cazares Rosales por su acompañamiento en este proceso académico. A los tres, ¡Muchas Gracias!

Por supuesto, agradezco enormemente al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías) ahora SECIHTI (Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación), por la oportunidad de poder estudiar la maestría que tanto quise con el apoyo económico que fue la beca, misma que fue de gran valor para mí y fue por ese apoyo que pude materializar este sueño.

Agradezco a mis papás, Yolanda Rivera Guzmán y Rubén Avila Tapia, por acompañarme en este proceso, respetando mis decisiones, mis gustos y ser mis principales motivadores, alentándome a continuar en los momentos que la vida ha generado mayor incertidumbre, los amo.

Agradezco a mi hermana Aydesita Avila Rivera, porque al igual que mis papás ha sido una gran alentadora a seguir estudiando y me ha enseñado a ver que cualquier obstáculo, es más bien un reto que se puede superar, gracias sobre todo porque he tenido su apoyo y comprensión junto con mi cuñado el Gallo Cortez Ramírez en permisos y espacios laborales para poder seguir estudiando, MUCHAS GRACIAS A LOS DOS, ¡¡¡LOS QUIERO MUCHO!!!

Agradezco a mis amigos; a Gerardo Piñón por motivarme a estudiar la maestría y confiar en que podía hacer la maestría cuando yo misma no confiaba en poder lograrlo, a Zay Nieto, Rich, Chivis, Zay Bucio, Ale Cortes, etc.. por ser siempre tan comprensivos y ser mis confidentes y desahogo en mis momentos de frustración de la escuela y de la vida, los quiero mucho.

Agradezco a Alfredo por ser mi pareja y compañero en esta etapa, que, aunque viviste los últimos momentos de esta aventura, siempre he logrado contar con tu apoyo en todo momento, te amo güero.

Agradezco a mis sobrinos (Reni, Romi, Regi y Llito) simplemente porque su presencia y cariño es esencial en cada aspecto de mi vida, los amo chicos.

A todos los amigos, familiares, compañeros, maestros que de manera específica no he señalado pero que de forma directa o indirecta me ayudaron a lograr concretar este sueño, Muchas gracias.

Índice

Abreviaturas, siglas y acrónimos	i
Resumen.....	ii
Abstract	iii
Introducción.....	iv
Capítulo 1. Delimitación Conceptual.....	1
1.1 Democracia.....	1
1.1.1 Pseudo democracias	4
1.2 Política.....	7
1.2.1 Poder Político	9
1.2.2 Formas puras e impuras de poder	11
1.2.3 Formas impuras de poder	13
Tabla 1. Formas puras e impuras del poder.....	13
1.3 Equilibrios de poder	14
1.3.1 Equilibrio de poder Horizontal	15
1.3.2 Equilibrio de poderes vertical	17
1.4 Pesos y contrapesos.....	17
1.4.1 Factores reales de poder /Otros mecanismos.....	21
1.5 Partidos Políticos.....	22
1.6 Instituciones Públicas.....	25
1.7 Regímenes no democráticos.....	27
1.7.1 Autocracia.....	27
1.7.2 Populismo	29
1.7.3 Dictadura	31
1.8 Conclusión capitular	32
Capítulo 2. Equilibrio de poder y su impacto en la democracia en México: Factores e Instituciones	34
2.1 División de poderes horizontal en México	35
2.1.1 Poder Ejecutivo.....	36
2.1.2 Poder Legislativo	37
2.1.3 Poder Judicial	39
Tabla 2. Controversias Constitucionales que resolverá la Suprema Corte de Justicia de la Nación Artículo 105, fracción I	39
2.1.4 Interacción conjunta de los poderes.....	40

Tabla 3. Informe del poder legislativo al ejecutivo sobre las iniciativas presentadas. Artículo 70	43
2.2 División de poderes vertical	45
2.2.1 Federación	46
2.2.2 Estados	46
2.2.3 Municipios.....	48
2.3. Factores reales de poder en México	49
2.3.1. Autoridades políticas / Partidos Políticos.....	50
2.3.2La fuerza económica / el poder empresarial	51
2.3.3 Otros Factores de poder	53
2.4 Organismos Constitucionales Autónomos (OCA ´s)	55
2.4.1 INE	55
2.4.2 INAI	59
Tabla 4. Leyes, normas y decretos reguladoras de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.	62
2.5 Conclusiones capitulares	63
Capítulo 3. Desafíos de la democracia 2018-2025	64
3.1 Poder Ejecutivo versus poderes horizontales	66
3.1.1 Poder Legislativo	67
3.1.2 Poder Judicial	70
3.2 Poder Ejecutivo versus los Poderes Verticales	76
3.2.1 Entidades Federativas.....	77
3.2.2 Municipios.....	80
3.3 Poder Ejecutivo versus Partidos Políticos	81
3.4 Poder Ejecutivo versus Organismos Constitucionales Autónomos OCA ´s	85
3.4.1 INE	88
3.4.2 INAI.	91
3.5 Poder Ejecutivo versus otros Factores Reales de Poder	93
3.5.1 Poder Empresarial	94
3.5.2 Medios de comunicación	97
3.5.3 Narcotráfico y Crimen Organizado.....	99
3.6 Conclusiones Capitulares.....	101
Capítulo 4. El derecho, las instituciones y el contexto internacional frente a los desafíos democráticos 2018-2025	103

4.1 Instrumentos de Derecho	104
4.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	104
4.1.2 Leyes secundarias	106
4.2 Instituciones	109
4.2.1 INE	110
4.2.2 INAI/ La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	112
4.2.3 El futuro del Poder Judicial.	114
4.2.4 Partidos políticos como oposición.....	116
4.3 Contexto Internacional	120
4.3.1 Tratados internacionales.....	121
4.3.2 T-MEC -Tratado Internacional entre México, Estados Unidos de América y Canadá	123
4.3.3 La influencia Internacional en la democracia mexicana	125
Tabla 5. Posturas internacionales en los que generó una presión política-económica al gobierno de México.....	127
4.4 Conclusión Capitular	128
Conclusiones Generales.....	130
Fuentes de información y bibliografía	135

Abreviaturas, siglas y acrónimos

OCAS	Organismos Constitucionales Autónomos
C.P.E.U.M	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INE	Instituto Nacional Electoral
MC	Movimiento ciudadano (partido político)
MORENA	Movimiento de Regeneración Nacional (partido político)
Mpios	Municipios
PAN	Partido de Acción Nacional (partido político)
PRI	Partido Revolucionario Institucional (partido político)
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TLC	Tratado de libre comercio
T-MEC	Tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos de América y Canadá

Resumen

Cada periodo electoral, surgen nuevos actores y/o factores políticos que incursionan en la vida política del país de una manera directa, pero ¿Qué acciones ejercidas por estos factores contribuyen más a otras formas de gobierno? ¿Y qué suma o qué resta a la democracia del país?

En este sentido, es necesaria la reflexión y la autocrítica política entre los ciudadanos para tener un enfoque institucionalista en el poder ejecutivo y no dejarnos llevar por la oratoria de los representantes políticos, analizar qué papel juegan los medios de comunicación, los mercados internacionales cómo contrapesos de poder y cómo su influencia afecta o consolida el poder político y su forma de gobierno.

Existe una triple “D” que afecta la democracia; desinformación, desinterés y distracción. La desinformación por parte de las noticias falsas en redes sociales o en las principales plataformas digitales. Desinterés por parte de los partidos políticos, al no tener una presencia significativa en los ciudadanos y así acrecentar una desilusión por parte de estos hacia la democracia en el país. Y finalmente la distracción por parte de los ciudadanos al no involucrarse en la política del país y utilizar las redes sociales no de manera informativa, sino de ocio; dejando la responsabilidad de elegir a los representantes a un mínimo de porcentaje poblacional.

En los últimos años, se ha reformado la visión sobre la democracia cómo forma de gobierno, ante un resurgimiento de regímenes autocráticos que se autodenominan democráticos. Este fenómeno político- social plantea interrogantes sobre la viabilidad de ambas formas de gobierno y el futuro de la democracia en México, en el contexto de salvaguardar los derechos más fundamentales, es necesario analizar el papel de las instituciones y su responsabilidad para fortalecer la democracia qué es la forma de gobierno establecida constitucionalmente en México.

Palabras clave: democracia, autocracia, instituciones, poder ejecutivo, legislativo y judicial.

Abstract

Each electoral period, new actors and/or political factors emerge that enter the political life of the country in a direct way, but what actions exercised by these factors contribute more to other forms of government? And what does it add or what does it subtract from the country's democracy?

In this sense, reflection and political self-criticism among citizens is necessary to have an institutionalist approach in the executive power and not to be carried away by the oratory of political representatives, to analyze what role the media, international markets play as counterweights of power and how their influence affects or consolidates political power and its form of government.

There is a triple "D" that affects democracy; misinformation, disinterest and distraction. Disinformation by fake news on social networks or on the main digital platforms. Disinterest on the part of the political parties, as they do not have a significant presence among the citizens and thus increase their disillusionment with democracy in the country. And finally, the distraction on the part of citizens by not getting involved in the country's politics and using social networks not for information, but for leisure; leaving the responsibility of electing representatives to a minimum percentage of the population.

In recent years, the vision of democracy as a form of government has been reformed, in the face of a resurgence of autocratic regimes that call themselves democratic. This political-social phenomenon raises questions about the viability of both forms of government and the future of democracy in Mexico, in the context of safeguarding the most fundamental rights, it is necessary to analyze the role of institutions and their responsibility to strengthen democracy, which is the form of government constitutionally established in Mexico

Keywords: democracy, autocracy, institutions, executive, legislative and judicial Powers.

Introducción

El presente trabajo de investigación denominado “Autocracia versus democracia en México. El rol de las Instituciones” tiene como finalidad analizar y comparar dos formas de gobierno: democracia y autocracia, el rol de las instituciones y cómo estas últimas ayudan a fortalecer la democracia.

En la parte metodológica se encuentra establecida de la siguiente manera:

- a) Por el tipo de tema es teórica, porque el trabajo de investigación se enfoca de manera principal en el análisis de un tema o una problemática, que está encuadrada dentro de un ambiente teórico.
- b) Por la forma de recopilación, es una tesis transcriptiva, ya que se apoya de manera significativa en la información, datos y conceptos de otros autores que sirven para fundamentar y otorgar validez a las conclusiones que se pretenden de acuerdo con el enfoque de la investigación.
- c) El enfoque será cualitativo porque el fundamento principal es en estudios descriptivos e interpretativos, en donde el objetivo principal será explorar, entender y describir la materia de estudio e investigación sin necesariamente comprobarlo.
- d) Con la recopilación de los datos de la investigación es documental porque la investigación está enfocada en instrumentos y técnica en la recopilación de información de carácter documental, ya sea de la manera tradicional o electrónica mediante el uso de internet.

En cuanto al desarrollo de la investigación se estructura en torno a cuatro objetivos primordiales, los cuales se presentan como los ejes principales del trabajo. Estos objetivos han sido definidos para guiar el desarrollo del estudio y permitir, al finalizar, alcanzar una conclusión que pueda estar alineada con la hipótesis general planteada desde el inicio.

El primer objetivo consiste en identificar y describir los conceptos generales relacionados con el tema central de la investigación. Esto implica revisar definiciones, teorías y enfoques que han sido desarrollados por distintos autores y

especialistas en la materia, así como analizar cómo estos conceptos han evolucionado a lo largo del tiempo y cuál es su relevancia en el contexto actual.

El segundo objetivo se enfoca en examinar el marco jurídico que regula el tema de estudio, estableciendo cómo estas disposiciones legales han sido aplicadas en la práctica y cuáles son sus limitaciones o alcances dentro del periodo considerado.

El tercer objetivo está orientado a estudiar los actos políticos que se han desarrollado en la realidad democrática o política durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2025. Esto incluye la revisión de eventos, decisiones y acciones de los actores políticos relevantes, así como el impacto que estos actos han tenido en el funcionamiento de la democracia.

El cuarto objetivo consiste en identificar y analizar las alternativas legales existentes que puedan contribuir al fortalecimiento de la democracia. Para ello, se revisarán propuestas, reformas y mecanismos legales que han sido sugeridos o implementados en distintos contextos, evaluando su viabilidad y los resultados obtenidos en experiencias previas.

En conjunto, estos cuatro objetivos buscan ofrecer una visión integral del tema “Autocracia versus democracia en México, el rol de las instituciones 2018-2025” permitiendo abordar tanto los aspectos teóricos como los prácticos, y facilitando la elaboración de recomendaciones fundamentadas para mejorar la situación actual.

Capítulo 1. Delimitación Conceptual.

Sumario: 1.1 Democracia; 1.1.1 Pseudo democracia. 1.2 Política; 1.2.1 Poder Político; 1.2.2 Formas puras e impuras de poder. 1.3 Equilibrios de poder; 1.3.1 Equilibrio de poder horizontal. 1.3.2 Equilibrio de poder vertical 1.4 Pesos y contrapesos; 1.4.1 Factores reales de poder/otros mecanismos. 1.5 Partidos Políticos. 1.6 Instituciones Públicas. 1.7 Regímenes no democráticos; 1.7.1 Autocracia; 1.7.2 Populismo; 1.7.3 Dictadura. 1.8 Conclusión capitular.

En este apartado se revisará el marco teórico de los conceptos que intervienen en la construcción del sistema político, identificando y exponiendo las percepciones fundamentales de reconocidos autores que se abordarán y utilizarán en la presente investigación.

1.1 Democracia

De acuerdo con Peter Singer democracia es una palabra de origen griego, pero naturalizada por los atenienses para referirse a su propia forma de gobierno, instaurada en los últimos años del siglo VI a. C

Históricamente, el pensamiento democrático occidental se remonta a la ciudad – Estado que era Atenas en aquella época, los ciudadanos se reunían en una Asamblea General y en ella, en condiciones de igualdad política y libre discusión, analizaban y votaban los principales problemas que tenía que enfrentar la comunidad. (Singer, 1985, p.116).

El origen de la palabra democracia desde su definición etimológica significa “demos pueblo, kratos poder lo que lleva un gobierno del pueblo o popular. Existe un conflicto sobre en qué lugar fue que surgió por primera vez dicho término, pero es en Atenas y Roma los orígenes de este concepto” (Singer, 1985, p.116).

Tal como lo plantea Hobbes, (1980) en su libro Leviatán¹ el concepto “popular” es parte de la democracia, al mencionar “cuando la soberanía la ejerce una asamblea general de todos cuantos quieren concurrir a ella, tenemos una democracia o gobierno popular”.

Tener claro la definición de la democracia es importante porque nos permite diferenciarla con otras formas de gobierno, además de limitar los alcances y los términos de la democracia, ya que es muy utilizada en el discurso político.

En este mismo sentido, Bobbio menciona:

“Hoy en día <<democracia>> es un término con una connotación fuertemente positiva. No hay régimen, incluso el más autoritario, que no quiera hacerse llamar democrático”. (Bobbio, 2005, p.405).

Por su parte Campos (2013) concuerda con Bobbio al referir que la democracia es un término muy usual y utilizado por cualquier régimen político. La palabra democracia es una palabra polémica, muy utilizada por todo político o forma de gobierno, ya no es exclusiva del propio orden democrático, también es usurpada por los regímenes totalitarios, autócratas o autoritarios modernos, qué más que democráticos son perversos, restrictivos, injustos, e ilegales, alterando y desvirtuando su significado, traduciendo a la democracia como el gobierno de uno.

El significado de democracia puede ir evolucionando al ritmo que lo hace la sociedad, pues esta se adapta y evoluciona de acuerdo con las necesidades del pueblo.

La democracia en un sentido estricto, formal y actual es una forma de gobierno que incluye un régimen político, pero no sólo dependerá de ambos preceptos para su total cumplimiento.

Mariani, señala que (2007) la democracia no es sólo un concepto, es una forma de gobierno que implica tener elecciones periódicas, competitivas y respaldadas por una institución, así mismo será la defensa de las libertades de

¹ El libro del leviatán, fue la obra más reconocida de su autor Thomas Hobbes, misma que fue publicada por primera vez en 1651, siendo una lectura clásica de la ciencia política en donde se establece la relación Estado-ciudadano y su contrato social.

asociación, movimiento y otras. La propia palabra, le dará valor a la ciudadanía política, a los ciudadanos para tener su derecho a votar e intentar ser candidatos y el ejercer todas las libertades que ofrece la democracia.

Por su parte Gutiérrez (2009) expresa la característica de la democracia será la participación e involucramiento del pueblo, ya sea de manera directa o indirecta. Es justo lo anterior lo que le dará legitimación a esta forma de gobierno, ya que su composición será a través de la participación popular, que el mismo Hobbes menciona. Anteriormente, la democracia tenía un tipo de participación permanente y directa², cómo pasaba en Atenas. Ahora el tipo de participación que sucede en la democracia es más de tipo representativa, ya que es con los sistemas electorales que se elige a quienes serán los representantes de la sociedad, también a quienes integrarán los congresos y parlamentos para tomar las decisiones de carácter público y formar parte de la rama ejecutiva del gobierno.

¿La democracia entonces es sólo es una forma de gobierno con elementos para su cumplimiento? Al parecer se tiene que dejar de percibir únicamente cómo una forma más de gobierno en el mundo, de acuerdo con el desarrollo de diversas perspectivas que desarrolla Valverde.

Es necesario repensarla en términos más amplios. En este sentido, no resulta pertinente concebirla únicamente cómo un régimen político, si bien éste es el componente fundamental de aquella, no llega a agotar su significado, pues el método de elegir gobernantes implica necesariamente la construcción institucional de la igualdad civil y política, así como ciertos niveles de equidad social indispensables para la vigencia de los derechos ciudadanos. Ello hace que el tema de la democracia converja inevitablemente con el desarrollo (Valverde, 2005, p.199).

En este sentido, Rojas (2005) la democracia no sólo es un sistema o régimen político, también es considerado un modo de vida social en el que la población sitúa

² El origen de la democracia data del siglo VI a.C en el que los ciudadanos participaban directamente en las decisiones del gobierno, no a través de representantes, siendo una democracia directa.

los medios que considera correctos para que de una manera eficaz ayude a determinar su destino, conforme sus instituciones públicas, sus órganos fundamentales y defender sus pensamientos ideológicos.

Por su parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3°, fracción II inciso a) al referirse a la educación, hace una acotación de la democracia, que a la letra dice:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; (CPEUM, 2024).

De acuerdo con Casar, (2010) la democracia entonces constituye un ideal para la sociedad, en el que se apoya y se justifica como una forma política de gobierno participativa. Es un concepto ideal porque esta forma de gobierno representara la protección y cuidado de los derechos humanos y fundamentales de todas las personas. Anticipando que esta representación se dará a través de la elección de los representantes por medio de elecciones “libres, auténticas y periódicas” estableciendo las limitaciones de la división de poderes.

En concordancia con varios de los autores señalados y la Constitución Política de México, es importante enfatizar que la democracia no es sólo un concepto que define una forma de gobierno, es un sistema de vida que representa la protección de los derechos humanos, libertades y representación política que se encuentra en constante mejoramiento para el beneficio social.

1.1.1 Pseudo democracias

“El pueblo ingles piensa que es libre y se engaña: lo es solamente durante la elección de los miembros del Parlamento, tan pronto como estos son elegidos, vuelve a ser esclavo, no es nada” Jean- Jacques Rousseau. El contrato social (1762).

Una vez definido lo que es la democracia, se puede concluir que es una forma de gobierno en la cual los ciudadanos eligen quién los represente o en su caso, deciden

ser quiénes representen a la población. La democracia también representa una forma de vida que garantiza los derechos humanos, las libertades y el mejoramiento de las condiciones de vida.

Ante este concepto democrático varios países adoptan este modelo, pero ¿en realidad son democráticos? De acuerdo con la opinión de Diamond (2004) para que sean considerados con una forma de gobierno democrática, no sólo se requiere que existan elecciones justas, libres y competitivas, también deberán otorgar a los ciudadanos la libertad de organizarse y de expresarse, además de tener fuentes alternativas a las del propio gobierno para informarse e instituciones públicas que aseguren las políticas del gobierno.

Más adelante, Diamond infiere que existen pseudodemocracias y clasifica estos modelos en “autoritarismo electoral, seudodemocrático o híbrido y los que son políticamente cerrados” (2004, p.123). Ya que, en teoría, aunque los países permitan elecciones para elegir a sus gobernantes, no significará que permanezcan en una forma de gobierno democrática. El autoritarismo electoral o pseudo democracia se diferenciará principalmente en la falta de libertad, justicia en el desempeño de los partidos y candidatos de oposición, así mismo en la transparencia del conteo de los votos y la propia validación de los observadores internacionales, por lo tanto, se hablaría de una simulación democrática.

En este mismo sentido, Schedler (2004) menciona que estos regímenes autoritarios, que se hacen pasar por democráticos no recurren a una represión directa, ya que organizarán elecciones de manera periódica, pero estas elecciones tendrán un control autoritario, que les permitirá legitimar el ejercicio político de la democracia, compensando a los actores internos y externos, pero asegurando su permanencia en el poder. Una característica elemental de las pseudo democracias, es que sus partidos de oposición no ganarán, incluso aunque pasen varias elecciones, tendrán desventajas que incluyan una inequidad o injusticia de condiciones que tendrá que ver con el dinero y el acceso a los medios de comunicación, ya que el partido que ejerza la democracia autoritaria tendrá todos los beneficios del aparato del Estado incluso aun teniendo igualdad de condiciones

para las competencias electorales, se podrán valer de prácticas ilegales cómo lo es el fraude electoral, que puede ocurrir en cualquier etapa del proceso electoral, vulnerando el principio de igualdad democrática.

Entonces, sí la forma de gobierno es más parecida a una autoritaria, ¿Por qué los gobiernos se empeñan en autodenominarse democráticos? La legitimidad y la supuesta validación de las mayorías, es la fuerza que pretenden externar de manera interna con los opositores y externa ante los otros países.

Existe una crisis en el mundo en la cual cada vez es más difícil que los ciudadanos participen en las elecciones, la desconfianza es tal, que cualquier gobierno carece de aprobación por parte de la mayoría ciudadana. Los ciudadanos presentan apatía e indiferencia, situación que lo aleja y desconecta con la política, ayudando que todas estas prácticas antidemocráticas sucedan y les otorguen validez a los gobiernos que simulan ser democráticos (Reybrouck, 2017).

Para Przeworski (2019) las pseudodemocracias se basan en el aumento de partidos políticos populistas³ y represivos generando divisiones profundas y una polarización que sólo divide a la sociedad, bajo el mismo esquema de las democracias de elegir a los gobernantes por una mayoría de los ciudadanos que pretenden representar una democracia que dista de serlo.

En consecuencia, se podrá concretar que las pseudodemocracias intentarán validarse como democracias por hacer del sufragio un ejercicio político y participativo. Pero este ejercicio no tendrá las condiciones justas y equitativas entre todos los participantes, incluso estando en el poder seguirán limitando las libertades, los derechos humanos y el bien común que caracterizan a una democracia. La libertad de expresión será una de las más restringidas y coaccionadas, apostando por una polarización social.

³ Populista termino utilizado para señalar a una persona que en el ámbito político ofrece soluciones simples para problemas complejos, proclamando una supremacía popular, sobre las instituciones o la ley.

1.2 Política

De todo esto es evidente que la ciudad es una de las cosas naturales, y que el hombre es por naturaleza un animal social. Aristóteles. 1988.

La política es un aspecto fundamental en cualquier sociedad, ya que influye en la manera en que se organizan y gestionan aspectos primordiales. Desde la toma de decisiones en el gobierno hasta la participación ciudadana en procesos electorales, la política y cualquier situación de la vida cotidiana.

“En la actualidad, política se emplea normalmente para referirse a la actividad o conjunto de actividades que, de alguna forma, tienen como punto de referencia a la *polis*, es decir al Estado”. (Bobbio, 2005, p. 176).

Para Weber la política es “la aspiración por participar del poder o por influir en la repartición del poder, ya sea entre Estados, o dentro de un Estado entre los grupos humanos que este encierra” (2016, p.27).

El concepto de política ha evolucionado conforme lo ha hecho la sociedad, pero existe algo que es inherente a la palabra y es que está intrínsecamente relacionado al ser humano y su forma de constituirse.

“La política trata del estar juntos y los unos con los otros de los diversos. Los hombres se organizan políticamente según determinadas comunidades esenciales en un caos absoluto, o a partir de un caos absoluto de las diferencias”. (Arendt, 1997, p.45).

En este sentido la política no sólo tendrá que ver con el Estado, también con la sociedad que se involucra y organiza para tener una convivencia más armoniosa y resolver las discrepancias y diferencias naturales de cada individuo.

Desde su naturaleza, la definición de política se refiere a las disposiciones, actos que tienen que ver con la distribución del poder y los recursos económicos con los que cuenta una sociedad. El ejercicio de gobernar y organizar la convivencia social, que mantiene unido a la población mediante normas y leyes que todos

reconocen con la finalidad de vivir en armonía (Escuela de Gobierno y Economía, 2024).

El concepto es tan amplio que abarca e incluye desde su sentido más estricto y fundamental de la palabra, su ejercicio práctico, hasta la percepción más idealista de su significado.

Según (Espinoza, 2009) la política es tan amplia que no puede tener un sólo significado y por lo regular la definición que le otorgan es confusa, la política representa la afirmación de lo que necesita la sociedad y en la cual se busca resolver mediante líneas de acción, estas soluciones tendrán que ser aprobadas por los partidos y líderes políticos, en los que la prioridad será el bien común.

En un sentido amplio, cuando se trata de responder sobre cuál es la definición de la política, existe un desconcierto al ser una palabra que es utilizada en la vida cotidiana, incluso a veces de manera equivocada o de manera despectiva⁴, dejando de ser precisos y puntuales a lo que su significado refiere. (Sánchez H. , 2014)

La definición puede presentar una confusión al creer que sólo es utilizada por las personas que se dedican a la actividad política, ya sea empleados de gobierno, partidos políticos, etcétera, y aunque estos cuentan con una responsabilidad directa por ser quienes resuelven los conflictos, la política es un tema, actividad y ejercicio social con interés general.

Por otra parte “hay un excesivo énfasis en los políticos de la actualidad en modelar la vida contemporánea... implican la capacidad de los dirigentes políticos para actuar independientemente de las demandas y presiones de la sociedad”. (Held, 2008, p.237).

La política es el campo social más ideológico que existe, ya que es en la política en dónde se encuentran en disputa grupos opuestos que representan poder, lucha e intereses colectivos e individuales. Siendo la política el proceso social que

⁴ El término de política o político puede llegar a tener un significado con una connotación negativa, por su asociación con la palabra corrupción, deshonestidad y comportamientos individuales que buscan beneficios propias en lugar de bien común.

históricamente más se defiende y se impugna, convirtiéndose en la forma más elemental en un proceso filosófico. La política sostendrá en su organización las diferencias, coaliciones y semejanzas ideológicas, en las cuales el Estado será el encargado de ser el mediador de las discrepancias y el resolutor de los contrastes individuales. (Quórum Académico, 2005).

En tal sentido, la política se encuentra en cada aspecto cotidiano de la vida social, incluso en el caos o en las diferencias y la manera en cómo se resuelven para que siga el bien común, pero será el Estado, quién de manera directa ejerza la política para dar continuidad a las normas aprobadas y admitidas por la población.

1.2.1 Poder Político

El poder político es el más grande poder humano que se integra con el conjunto de poderes que otorgan otros hombres por su propio consentimiento, dependiendo sólo de las voluntades de los particulares porque este poder son fuerzas unidas que unifican un solo poder. (Hobbes, 1980).

Cómo lo expresa Bobbio, (2005) el poder es “la capacidad de un sujeto de influir condicionar y determinar el comportamiento de otro individuo. El vínculo entre gobernantes y gobernados en el que se resuelve la relación política principal es una típica relación de poder” (p.237).

De acuerdo con Hobbes y Bobbio el poder por sí sólo otorgará facultades en las que se podrá influir sobre las acciones de otro ser humano, las personas aprobarán de manera consiente el otorgar estas potestades, entonces ¿qué diferencia al poder del poder político?

Para entender rectamente el poder político y derivarlo de su origen, debemos considerar en qué estado se hallan naturalmente los hombres todos, que no es otro que el de perfecta libertad para ordenar sus acciones, y disponer de sus personas y bienes como lo tuvieran a bien, dentro de los límites de la ley natural, sin pedir permiso depender de la voluntad de otro hombre alguno. (Locke, 2018, p.3).

El sólo concepto del poder otorga un vínculo social, con una capacidad para influir, sobre la acción y el pensamiento de otro individuo, el poder político en cambio no dependerá únicamente del Estado, pero sí será éste el mayor referente del poder político. El cuál va a requerir de mayor legitimidad y esta será obtenida mediante el proceso político que será la formación, distribución y ejercicio de ese poder. (Camacho, 2018) .

El poder político dicho con palabras de Bobbio “se basa en la posesión de los instrumentos a través de los cuales se ejercita la fuerza física (las armas de cualquier especie o grado). Se trata del poder más coactivo en el sentido más restringido de la palabra”. (p. 179).

Cómo lo hace notar García, (1998) el poder político está basado en la posibilidad de imponer, el uso de la fuerza, pero de manera legal, lo que significa que se ejecuta la ley, ya que el poder político esta juridificado.

Hasta este punto, el poder político es mayormente utilizado por el Estado, aunque no será el único en usarlo, tendrá cómo características el uso de la fuerza, pero siempre como el fin último y para garantizar el bien común. Entonces ¿El poder político solo serán las acciones y facultades del Estado para imponer la voluntad de la mayoría?

Contrario a lo que mencionan los autores anteriores y empleando palabras de Pineda (2005) si pensamos en el poder político del pasado, o si nos referimos a países con economías débiles, por supuesto que el actor principal es el Estado el cual basa su poder en la soberanía y en las leyes propias de cada país. Pero sí se habla de un poder político actual o moderno se debe señalar que no es únicamente un poder local, ya que es un poder globalizado en dónde intervienen las grandes corporaciones mundiales, careciendo de enfoque para dirigir acciones políticas hacia la generación de insumos alejándose del equilibrio humano. Para Pineda, el poder político ha perdido su capacidad de gobernar, ya que ha disminuido de manera drástica la capacidad de gestionar los bienes y servicios hacía la población y simplemente dejo de ser un concepto del deber ser, para convertirse en lo que es:

no es que el poder haya desaparecido, en realidad emerge como realmente es, como un poder de lo que se puede y no como el concepto de poder político pensado, deseado o teorizado. En el mundo hoy se devela en lo que es y se aleja del deber ser como una concepción ética. (Pineda, 2005, p.87).

Contrario al concepto anterior el poder político deberá seguir instituyéndose en el Estado, ya que en esencia es el encargado de otorgar la potestad o facultad de hacer dentro de una comunidad política y en cuanto a las posibilidades, instituciones que de acuerdo con las necesidades procuren la permanencia y el aumento de vida y la calidad de esta, tomando en cuenta la magnitud, diversidad de cada uno de sus miembros. (Myers, 2016).

En la opinión de (Jiménez, 1998) “los cambios que ocurren a nivel mundial, la globalización, la regionalización exigen el replanteamiento sobre la intervención del Estado y su lógica. Lo que se busca es superar la tradicional relación de la economía con lo social y cambiarla por una nueva "racionalidad" (p.50).

Por lo tanto, el poder político en esencia será un poder que en su ejercicio práctico lo tendrá el Estado, el cuál será responsable de ejecutar la ley, pero también aumentar la calidad de vida, mediante instituciones públicas o la gestión de bienes y servicios para la población. En una era de globalización es importante identificar el poder qué tienen las grandes empresas y corporaciones y cómo influyen de manera directa e indirecta sobre el poder político.

1.2.2 Formas puras e impuras de poder

La teoría clásica de las formas puras de gobierno es la de Aristóteles encontrándose en su libro “la política” ⁵siendo la mayor referencia para distintos autores por lo cual ha sido replicada y utilizada durante siglos, sin hacerle cambios. El término utilizado

⁵ La política es la segunda parte de la obra de Aristóteles, denominada “Ética a nicomaco” en el que predomina el pensamiento de que el ser humano no se basta así mismo y todo el tiempo busca asociarse, primero en familia, después en familias para formar sociedades.

para lo que entonces era forma de gobierno es Politeia qué ha sido traducido cómo constitución. (Bobbio, 1976).

Citando a (Aristóteles, 2023) cuando se refiere a las formas puras de poder, lo expresa de la siguiente manera:

Cuando la monarquía o gobierno de uno sólo tiene por objeto el interés general, se le llama comúnmente reinado. Con la misma condición, al gobierno de la minoría, con tal que no esté limitada a un solo individuo, se le llama aristocracia; y se la denomina así, ya porque el poder está en manos de los hombres de bien, ya porque el poder no tiene otro fin que el mayor bien del Estado y de los asociados. Por último, cuando la mayoría gobierna en bien del interés general, el gobierno recibe como denominación especial la genérica de todos los gobiernos, y se le llama república (p. 63).

Siguiendo con la teoría de Aristóteles se puede sintetizar de la siguiente manera: Monarquía es el gobierno de uno, aristocracia es el gobierno de varios pero los más preparados y democracia o república es el gobierno de todos.

Siguiendo estas formas de gobierno, pero teniendo un concepto más amplio de cada una, se va a entender por monarquía “el poder a manos de un solo hombre, será monarquía ese gobierno; y sí a él y a sus herederos fue dado, monarquía hereditaria; y sí solo con carácter vitalicio, pero recobrando la mayoría, la monarquía será selectiva”. (Locke, 2018, p.77).

En este sentido y citando a Hobbes, la aristocracia es “en dónde reside en la asamblea general de los súbditos, en que es detentada por una asamblea nombrada por personas determinadas, o distinguidas de otro modo de los demás (p.156).

Sobre la de democracia, refiere que (Platón, 1990)“nace cuando los pobres, después de haber obtenido la victoria sobre los ricos, matan a unos, destierran a otros y comparten con los que quedan el gobierno y los cargos públicos, distribución que por lo común suele echarse a la suerte en este sistema político” (557^a)

De acuerdo con la teoría clásica de las formas puras del poder, estas se caracterizarán en que todas buscaran la obtención del bien común, para obtenerlo habrá que garantizar las libertades individuales del ser humano y el respeto a la ley o a las autoridades por parte de la sociedad.

1.2.3 Formas impuras de poder

De acuerdo con (Aristóteles, 2023) las formas impuras de poder son desviaciones del gobierno, las cuales clasifica de la siguiente manera:

La tiranía, que lo es del reinado; la oligarquía, que lo es de la aristocracia; la demagogia, que lo es de la república. La tiranía es una monarquía que sólo tiene por fin el interés personal del monarca; la oligarquía tiene en cuenta tan sólo el interés particular de los ricos; la demagogia, el de los pobres. Ninguno de estos gobiernos piensa en el interés general. p.64

Por lo tanto, cuando existen degeneración de poder esté se utilizará con fines egoístas y se estaría hablando de tiranía, demagogia y oligarquía. Para señalar de una mejor manera las diferencias entre ambas, en la siguiente tabla se hace una esquematización de los conceptos de Aristóteles.

Tabla 1. Formas puras e impuras del poder

Gobernantes	Formas del poder	Concepto Aristocrático
Uno	Monarquía	Gobierno de uno que tiene por objeto el interés general
Uno	Tiranía	Sólo el interés personal del monarca
Diferencia entre monarquía Y tiranía	La diferencia no reside en su número de gobernantes, es más bien en el interés del monarca al ejercer el poder, mientras la monarquía pretende un interés más general, la tiranía sólo satisface el interés personal del monarca.	

Varios, sólo los más Preparados	Aristocracia	El poder se encuentra entre los hombres más preparados, buscando el bien común
Varios	Oligarquía	Interés particular de los ricos
Diferencia entre Aristocracia y Oligarquía	Una de las similitudes entre la aristocracia y la oligarquía se encuentra en que ambas concentran el poder en unos cuantos, mientras que la primera lo hace entre los más preparados, con el fin de alcanzar el bien general, la segunda buscará satisfacer el interés de los más privilegiados.	
Muchos	Democracia/ República	La mayoría gobierna, buscando el bien común
Muchos	Demagogia	Conducir al pueblo, con manipulación
Diferencia entre democracia y Demagogia	Aunque en ambas se pretende la participación general ciudadana, la demagogia lo hará a través de la manipulación y una falsa democracia, la real democracia respetará la opinión y decisión del pueblo.	

Fuente: Elaboración propia con información del libro Política de Aristóteles (2023).

De acuerdo con los conceptos aristotélicos los sistemas impuros de poder, tendrán características contrarias a los puros, identificándose por actos de interés personal, postergando el bien común social.

1.3 Equilibrios de poder

Los equilibrios de poder son fundamentales en una democracia, por su relevancia y en la forma de radicar los excesos de poder, su característica principal de acuerdo con algunos autores se encuentra en la capacidad que poseen para asegurar la estabilidad del poder político. Estos equilibrios previenen el abuso o el desbordamiento de cualquiera de los poderes, fomentando así la cooperación tanto interna como externa entre otros actores, factores más significativos en el ámbito del poder.

Existen dos líneas principales de equilibrio de poder; la primera es horizontal, en dónde se encuentran los poderes tradicionales (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial), siendo Montesquieu su principal defensor. Y el equilibrio de poder vertical,

en dónde la división de poderes sigue siendo lineal, pero con una división territorial y de jurisdicción de acuerdo con su competencia (Federación, Estados y Municipios).

1.3.1 Equilibrio de poder Horizontal

La estabilidad de los poderes se otorga mediante la correcta separación, división y moderación de estos. El equilibrio de los poderes ha sido establecido desde la historia desde Aristóteles hasta Montesquieu, la cual ha sido visualizado como una institución política. En el caso específico de Montesquieu y de Locke fueron los responsables de la teoría moderna de la división de poderes. (Tena, 1945)

Citando de manera concreta a (Locke, 2018, p.87):

Pero para disponer las leyes hechas de una vez y en brevísimo tiempo, de fuerza constante y duradera, y necesitar de perpetua ejecución o de especiales servicios, menester será que exista un poder ininterrumpido que atienda a la ejecución de las leyes en vigencia, y esté en fuerza permanente. Así acaece que aparezcan a menudo separados el poder legislativo y el ejecutivo (p.87).

Lo anterior, refiere la necesidad de que exista una separación de poderes, en el que un poder sea el encargado de ejecutar las leyes hechas y otro sea el que las realice sosteniendo una ponderación entre los mismos.

En este mismo sentido, (2013) en su obra “el espíritu de las leyes” hace una extensa reflexión en la que resalta la importancia no sólo de la separación de poderes, sino de un equilibrio de estos en funciones o separación de cargos, en el que ningún poder tiene que involucrarse en ningún otro poder, esto con la finalidad de garantizar una libertad política y un debido control de poderes, para no caer en un autoritarismo sin medida. Lo anterior sustentándose con la siguiente idea del autor:

En el Estado en que un hombre solo o una corporación de próceres, o de nobles, o del pueblo administrase los tres poderes, y tuviese la facultad de hacer las leyes, de ejecutar las resoluciones públicas y de

juzgar los crímenes y contiendas de los particulares, todo se perdería enteramente (p.163).

En la actualidad, el equilibrio de poderes refiere a una distribución de funciones, aunque el poder es únicamente uno sólo, el propósito es que este poder no sea ejercido de manera indivisible. Teniendo cómo único principio que al poder legislativo le corresponderá las actividades parlamentarias, al ejecutivo el ejercicio administrativo y al judicial la jurisdiccional, esto para tener de una manera eficiente un verdadero equilibrio de poderes. (Ferrero, 1993).

Por otra parte, desde el punto de vista de Oro, (2010) para que se pueda emplear de manera correcta la expresión de “equilibrio de poder” tendrá que existir por lo menos dos poderes o actores políticos principales en los que cada uno tenga el mismo nivel de poder. Es necesario que estén relacionados entre sí y que luchen por intervenir en asuntos de interés individual entre cada uno de ellos, pero sin alcanzar una confrontación directa. El principal asunto de interés será la conservación del poder, ya que la acumulación excesiva de uno genera miedo en el otro, por el aumento o disminución del propio poderío, disminuyendo la posibilidad de que el poder más fuerte pueda tiranizar de manera libre y abusiva al poder más débil y en teoría a la población.

Por lo cual el equilibrio de poder otorgará un contrapeso al poder que pretenda dominar y hacer uso excesivo e irracional de sus facultades, delimitándolo y encauzando el poder de acuerdo con las reglas establecidas.

La Constitución Política de México, también se refiere al equilibrio de poderes en su artículo 49.

De manera contrastante y a juicio de Valencia, (2013) los privilegios del poder legislativo en México siempre han tenido la función de controlar, en lugar de apoyar o cooperar con el Poder Ejecutivo. En la medida de que se generan más contrapesos políticos se van aminorando los mecanismos de cooperación en dónde la probabilidad del Poder Ejecutivo de aprobar reformas estructurales o de cambiar el status quo disminuye, afectando a las demandas y solicitudes de la población.

Siendo más fácil sí existiera un gobierno unificado a un gobierno dividido en dónde la figura presidencial no cuenta con un poder absoluto para que respalden sus propuestas.

De acuerdo con los conceptos de los señalados autores el equilibrio de poderes se sustenta en una correcta división de funciones, en que ningún poder tendrá la facultad de involucrarse con otro poder, esto para evitar una concentración excesiva de poder en una sola persona o institución, lo que podría llevar a un absolutismo y dominación por parte del poder predominante.

En referencia con lo señalado por la autora Valencia, estoy en desacuerdo, al considerar que el sistema de gobierno unificado sería una mejor opción para México, que un sistema en el que impere el correcto equilibrio de poderes, porque tal cómo lo mencionaba Montesquieu se corre el riesgo de perder la libertad cuando el poder legislativo y ejecutivo se encuentran reunidos en una sola persona.

1.3.2 Equilibrio de poderes vertical

El equilibrio de poderes vertical se refiere a la separación de funciones entre el gobierno central y los gobiernos locales o municipales, permitiendo una distribución de poder más colaborativa y de cercanía a los ciudadanos, con una toma de decisiones más focalizadas a las necesidades particulares de cada región.

La división de poderes vertical es una manifestación importante ya que se les otorga validación y autonomía a los estados e institucionaliza, la distribución de poder a los territorios estatales y locales, ya que se reconoce y se garantiza su derecho individual como entidad federativa Martínez, (1997).

1.4 Pesos y contrapesos

“Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que el poder detenga al poder”. Montesquieu

Después de las monarquías absolutas, en dónde la forma de administrar el poder tiene un origen divino, grandes pensadores se cuestionan esta forma de gobierno, por considerar que se domina y esclaviza a los ciudadanos con leyes injustas, pero sobre todo no existe un límite de poder, generando un deterioro a las libertades más naturales del ser humano, considerando que el verdadero origen del poder debe

nacer de la voluntad popular y no divina. Este poder deberá de tener un contrapeso, para no caer en el absolutismo irracional. (González D. , 2017)

De acuerdo con Celemín, (2020) los pesos y contrapesos es un principio de control constitucional, que evita los excesos en los que puedan estar aplicados el poder público, estableciendo límites de tipo constitucional o no. Obteniendo un balance entre el poder ejecutivo y legislativo. Este principio estará intrínsecamente relacionado con el equilibrio de poderes.

Esta relación natural entre separación de poderes y el principio de pesos y contrapesos tiene como finalidad un ejercicio de poder en el que de manera equitativa se distribuya el poder en varios entes de gobierno, para que se pueda lograr un fortalecimiento efectivo de un régimen de derecho democrático (Cabada, 2021).

En este mismo sentido, el modelo de pesos y contrapesos se establece de manera doctrinal de una forma abstracta e imprecisa, porque no especifica cuáles son los pesos y contrapesos, pero se relacionan con instituciones o sistemas de control entre poderes.

Teniendo en cuenta a Mendieta, (2018) el sistema de pesos y contrapesos en Estados Unidos, nace de su forma de gobierno denominada república que estará constituida en su Constitución, con un total rechazo a la anarquía y al autoritarismo, por lo que se ven en la necesidad de tener un sistema de órganos políticos del Estado que interactúen entre sí, pero que al mismo tiempo se limiten, estos sistemas son denominados “checks and balances” en español balances y controles impidiendo que ningún poder tenga demasiada superioridad sobre el resto.

A juicio de (Torres, 2020) los pesos y contrapesos, como las oposiciones son indispensables para la gobernabilidad en un Estado democrático, por lo cual no deben de ser percibidas de manera negativa, ya que su existencia e intervención forma parte de los frenos y contrapesos ejerciéndose con los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad, así como actividades determinadas de instituciones públicas o de organismos autónomos. Sin embargo, estos contrapesos u

oposiciones pueden llegar a ser perjudiciales, afectando las acciones del gobierno, sí hay una ineficiente oposición.

En opinión de Rodríguez, (2023) el poder ejecutivo debe depender de estos pesos y contrapesos, porque serán los límites a su poder político, institucional y social. De manera institucional porque serán los otros poderes que tienen igualdad de derechos de contener las acciones de un poder que no esté actuando conforme a la ley. Política, porque serán los partidos políticos los encargados de velar y defender la pluralidad e ideologías. Social a través de organizaciones sociales autónomas que de igual manera representarán intereses de la sociedad.

De acuerdo con las definiciones antes expuestas, la división de poderes formara parte de los pesos y contrapesos, que son necesarios para una democracia, en primer lugar, para evitar que un poder prepondere su fuerza sobre otros poderes, ejerciendo un absolutismo. En segundo lugar, por la defensa de los derechos y la pluralidad, así como por representación política y social. Sin embargo, la división de poderes viene siendo la primer etapa de los pesos y contrapesos que se han ejercido en el mundo.

Tal como lo menciona Fernández el 16 de diciembre de 1996 se aprobó el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y el Protocolo Facultativo de derechos civiles y políticos, en el cual dicho pacto entro en vigor el 23 de marzo de 1976, con el compromiso de cada uno de los Estados a respetar y garantizar los acuerdos que se establecieron en los que se encuentran la libertad de expresión, a la opinión, a la reunión, entre otras por ser prácticas necesarias en una sociedad democrática, dándole oportunidad a una segunda etapa en la cual los medios de comunicación y la libertad de expresión refuerzan los contrapesos en un país democrático. (2020).

Desde el punto de vista de Blesa los medios de comunicación han jugado un papel tan importante, qué incluso en algunos países occidentales los han definido cómo mediocracia qué será el poder primordial que se ejerce por parte de los medios de comunicación impactando cómo un contrapeso importante en los países democráticos, impactando en la supervisión y control de asuntos

de interés público. Es a través de los medios de comunicación que se ejerce uno de los derechos fundamentales y establecidos en el Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos que será la libertad expresión y pensamiento, de igual manera coadyuvan en proveer la información al público en general sobre los temas que son de interés general y social (2006).

En este mismo sentido Trejo señala que los medios de comunicación son una plataforma de crítica, exposición y denuncias por parte de los ciudadanos, pero también una forma de los políticos de exponer, debatir y divulgar su ideología, su agenda política, al saber la gran exposición e impacto que generan los medios de comunicación en la sociedad (2004).

Es así como los medios de comunicación con el respaldo del Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos se convierten en una segunda etapa de pesos y contrapesos en uno de ellos, por ser una figura importante y elemental para los políticos y para los ciudadanos.

De acuerdo con Quintyn la regulación financiera y los mercados prefieren países con solidos pesos y contrapesos ya que protege de una forma más eficaz al sector financiero, previniendo las posibles crisis a través de la intervención y de la supervisión. En la actualidad con la globalización los países que carecen de un equilibrio de poderes deben fundamentar su compromiso de respetar las normas y leyes económicas internacionales, de manera de dar un sustento más optimo a los inversionistas (2004).

En este mismo sentido, Diaz refiere que la globalización⁶ ha puesto en lugares clave y de importancia en cuestiones políticas al Fondo Monetario Internacional, a la Organización Mundial de Comercio, por su impacto e influencia en las decisiones económicas y de otra índole a los estados e incluso a los mercados internacionales. En esta nueva relación son los propios gobiernos nacionales los que van fortaleciendo la interacción por ser dependientes a estas instituciones (2014).

⁶ Globalización es un concepto utilizado sobre la participación, intercambio entre países sobre distintos temas de interés mundial como es la economía, tecnología, ambientales, derechos humanos, entre otros.

Por su parte González, señala que los cambios globales han generado impactos profundos en la parte económica y política en los que se van generando grandes transformaciones en el sistema internacional, generando modificaciones en los países que tendrán que ver con su modelo de desarrollo, su tipo de régimen, su política interna y externa e incluso con la democracia (2005).

Por lo tanto, de acuerdo con los autores, el impacto de los mercados internacionales e instituciones económicas en el mundo han generado tal impacto en los países, que presentan una influencia en su política interna, pues los países se han vuelto dependientes de sus apoyos, para garantizar estabilidad económica en sus naciones.

1.4.1 Factores reales de poder /Otros mecanismos

De acuerdo con Lassalle (1999) los factores reales de poder⁷ son esa fuerza activa y eficaz que influye y da forma a todas las leyes e instituciones jurídicas que rigen la sociedad en cuestión. Esta influencia es tan profunda que se manifiesta en cada aspecto de la vida social, política y económica, asegurando que las normas y regulaciones no puedan ser, en sustancia, más que tal y como son, reflejando así los intereses y las dinámicas de poder. Para Lassalle los factores reales de poder son la monarquía, la aristocracia, la gran burguesía, los banqueros, la conciencia colectiva y la cultura general, así como la pequeña burguesía y la clase obrera.

Lo anterior significa que los factores reales de poder se basan principalmente en el control de la economía, la organización de las clases sociales, el control por parte del gobierno o de la autoridad política, en dónde la principal teoría radica en las relaciones materiales y de organización social que permiten a ciertos grupos específicos mantener el control de una sociedad.

Lassalle (1999) señala que “los factores reales de poder se extienden en una hoja de papel, se les da expresión escrita, y, a partir de este momento, incorporados a un papel, ya no son simples factores reales de poder, sino que se han rígido en

⁷ Ferdinand Lassalle fue un jurista, político de origen alemán cuya obra ¿Qué es una constitución? Es la suma de los factores reales de poder, monarquía, aristocracia, burguesía, conciencia colectiva, la pequeña burguesía y la clase obrera.

derecho, en instituciones jurídicas, Y quien atente contra ellos atenta contra la ley, y es castigad" (p.42).

La presente afirmación significa que los factores de poder son una fuerza activa con gran influencia política social que al intervenir en la dinámica política y de decisiones, construyen una realidad, creando resultados, convirtiendo su influencia en normas que regulan el comportamiento de las personas y de la sociedad.

Por otro lado existe un nuevo equilibrio de poder en el mundo en el que el sistema internacional se encuentra abocado, dicho equilibrio no está controlado por un solo país considerado potencia mundial, sino que su organización se encuentra conformada por numerosos países que actuarían de acuerdo con sus propios intereses, en lo que claramente si se ven visiblemente influenciados por los países líderes en el mercado internacional. Este nuevo equilibrio de poder es la relación comercial en que la mayoría de los países se encuentran sujetos mediante tratados vinculantes y organizaciones comerciales dónde participen (Campo, 2016).

Para (Méndez, 2016) el poder económico es el nuevo integrante del equilibrio de poder en esta nueva era de globalización, en el que no sólo interviene Estados Unidos como país líder en economía mundial, China, Rusia, Japón son otros de los países claves para las relaciones internacionales mundiales.

En este mismo sentido (T.V, 2022) coincide al señalar que se ha incrementado y acentuado la globalización sobre todo en el tema económico, lo que ha generado que los países se vuelvan más interdependientes de lo que eran en otras épocas, ya que el factor principal de cada uno es el económico, siendo el puente trascendental por el cual se vinculan y fortalecen sus relaciones dependiendo de manera directa unos de otros.

1.5 Partidos Políticos

Aunque la existencia de los partidos políticos, remota desde hace varios años en opinión de (Sánchez, 2000), los partidos políticos son un fenómeno reciente en el que no se asientan en la vida política de los Estados, es hasta el siglo XIX, en dónde van surgiendo. Sin embargo, las raíces más antiguas se encuentran en Inglaterra

en el siglo XVII, en dónde se fue iniciando la formación de grupos de diputados por una afinidad ideológica.

Esto se remonta a una serie de acontecimientos históricos en la historia del occidente, que han sido tan importantes al punto de fracturar la sociedad, esto debido a las clases sociales que existían en ese punto de la historia, cómo ya se mencionó anteriormente nacen cómo grupos que van defendiendo sus intereses. Argüelles, (2021)

Por lo tanto, los partidos políticos nacen desde una afinidad e interés colectivo, en la actualidad es fácil identificar las actividades y las características principales de los partidos políticos, así como su relación con la sociedad y los sistemas de gobierno.

“Un partido es cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que presenta a las elecciones, y puede sacar en elecciones (libres o no) candidatos a cargos públicos” (Sartori, 2012, p.100).

En este mismo sentido, Duverger, señalaba que los partidos políticos eran “una comunidad de una estructura particular, caracterizada principalmente por las relaciones internas entre los miembros de la comunidad” (Duverger, 1957, p. 37).

Desde el inicio de los primeros partidos políticos, se ve la naturaleza del hombre político y social que se ha conservado por años. Una naturaleza que describe al ser humano cómo un defensor de posturas, ideales, creencias e intereses individuales o colectivos.

A juicio de Gangas, (2013) los partidos políticos están vinculados con la democracia, su papel es esencial para asegurar el correcto funcionamiento de la democracia por la competitividad que existe entre ellos. Sin embargo, no todos los partidos políticos que existen en un país tendrán el mismo nivel de importancia, desde el punto de vista de su influencia política.

Empleando las palabras de Trujillo, los partidos políticos, aunque no tengan una gran influencia política son un elemento central de los sistemas políticos democráticos, ya que son los encargados de pronunciar los intereses, preferencias

y necesidades de la ciudadanía siendo sistemas pluralistas y de competitividad. Incluso emplea características fundamentales que deben tener:

- 1) Libre asociación de individuos.
- 2) Grado de organización elevado –o “suficiente”-. En muchos casos jerarquías claramente delimitadas y burocratización.
- 3) Estructura diseñada para expresar y representar los intereses de un determinado grupo existente de la sociedad.
- 4) Ansia por obtener cuotas de poder –en el gobierno o en la oposición- para promover su agenda política en la acción del poder ejecutivo.
- 5) Vinculado a la forma política Estado (Trujillo, 2015, p.133)

De acuerdo con Navia, (2003) los partidos políticos son un grupo de políticos que a pesar de no haber ganado una elección siguen asociados en el mismo partido, cuyo objetivo principal será el seleccionar candidatos para la próxima elección y así obtener el triunfo en las elecciones, tener poder político e influir en la sociedad, asegurando la vigencia y registro de su partido político.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, se refiere a los partidos políticos al mencionar:

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e

individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Cómo se ha podido apreciar los partidos políticos forman parte de importante en las democracias, ya que incitan la participación y organización ciudadana, fomentando la competencia plural y diversa de los ciudadanos representando los intereses e ideales que son importantes de manera individual y colectiva en una sociedad y en específico de sus electores.

1.6 Instituciones Públicas

Cómo expresa Cienfuegos, (2016) Las instituciones públicas son aquellas normas de tipo legal que procuran satisfacer las necesidades de los ciudadanos y sus derechos constituyéndose en órganos constitucionales y de contenido público, cuya actividad principal va a repercutir en la población de un Estado. En México las instituciones públicas son: el Estado, los poderes públicos (ejecutivo, legislativo y judicial), así como todas las que realizan una función pública y que emanan del Estado, pueden tener un carácter autónomo, pero aún así contribuyen a su legitimación.

Las instituciones públicas serán el balance entre el derecho y las acciones del Estado, interrelacionándose con otros organismos, instituciones y la propia sociedad.

En la opinión de Martínez (2020) las instituciones públicas se van forjando en la sociedad, esto porque nacen de las necesidades de las personas; ayudan a garantizar la convivencia porque dan forma a la tendencia nata de los seres humanos de cooperar; interaccionan con individuos, organizaciones y entre ellas porque el trabajo de las instituciones no es individual, ni aislado por lo que se interrelacionan. Finalmente, las instituciones son el balance del equilibrio del poder y el derecho, ya que su principal función es la domesticación del poder.

En palabras de Valdés, (2015) Las instituciones públicas dependerán del Estado porque es de él, de quién reciben aportes. Los problemas que existan en

una sociedad deben tener soluciones, cumpliendo las instituciones cómo las protectoras de los derechos y las solucionadoras a las necesidades sociales.

Queda claro que las instituciones dependerán para su funcionamiento del Estado, del derecho para el cumplimiento y de la sociedad para garantizar el bien común.

En este mismo sentido, refiere (Datos del gobierno de la República, s.f) “que la instituciones públicas son todas las dependencias, entidades y empresas productivas del estado que forman parte del gobierno de la República; estados; municipios y organismos autónomos”.

Desde el punto de vista de Cuétara, (2020) las instituciones públicas nacen primero del derecho, después del Estado para llegar al Estado de Derecho que es dónde se encuentran las instituciones. Dentro de las instituciones públicas hay instituciones sociales que serán las de asistencia, de seguridad social, las políticas, económicas y las culturales. Las instituciones forman parte esencial que compone el Estado y sirven de garantía para la convivencia.

Cómo lo hace notar Apendini, (2002) las instituciones públicas funcionan cómo estructura normativa y reguladora, siendo relacionadas a las dominaciones de poder, reproduciendo las obligaciones políticas a las cuales están atadas, reconociendo que su construcción, creación, mantenimiento y modificación se hace de acuerdo con la realidad, participación y pertenencia social, así como a las ideologías políticas.

De acuerdo con la opinión de Casar, (2010) los contrapesos institucionales serán los límites que un poder tiene derecho a imponer sobre otro poder y deriva de las formas de gobierno que van adoptando las naciones. Las instituciones juegan entonces un papel importante a la hora de hacer un contrapeso al poder ejecutivo que muy marcado se encuentra ya en México, parte de este contrapeso se sustenta en la autonomía que tengan para tomar sus decisiones, protegiendo sobre toda circunstancia el fin o el derecho para lo que fueron creadas.

Las instituciones figuran como unas defensoras de la libertad y del poder de la mayoría afectando de manera directa y profunda a la democracia.

En opinión de Robinson, (2021) en su libro por qué fracasan los países, argumenta que son tan importantes las instituciones para la democracia, en primer lugar, porque son ellas las que generan la confianza entre la ciudadanía, dan certidumbre al estado de derecho y seguridad jurídica de tener quien respalde algún acontecimiento incierto ya que garantizan la estabilidad económica y social, brindando continuidad a programas con aceptación que benefician a la población.

Las instituciones públicas fortalecen la democracia en dónde generan un ambiente de confianza en el gobierno, siendo los principales pilares del Estado por balancear y vigilar al poder y a las normas jurídicas, cuyo objetivo principal será condicionar la vida política de un país en función de lograr un orden estable entre la sociedad.

1.7 Regímenes no democráticos

1.7.1 Autocracia

En palabras de Contreras, (2022) la autocracia se puede llegar a definir como la voluntad de una sola persona como si fuera la única ley o fuera una ley suprema, sin embargo, en términos políticos es más amplio esta definición por lo que conlleva la manera en que el gobierno ejerce, organiza el poder y a las instituciones afectando las esferas sociales y el bien común, utilizan atributos democráticos pero de manera muy limitada, monopolizando el poder del Estado, con actos autoritarios, en dónde los militares juegan el rol más importante.

De acuerdo con Kelsen, (1949) la autocracia se define como un proceso descendente del poder político

El inicio está en el vértice, está en el poder del autócrata que se impone, y que a través de un sistema de encargos desde lo alto procede hasta la base, es decir, hasta el nivel de los súbditos que están privados de cualquier poder y derecho (p.88).

La autocracia no sólo conlleva el poder en una sola persona, también los súbditos o subordinados estarán privados de cualquier acción.

Cómo señala Córdova L. (2005) la autocracia tendrá siempre como característica principal ser un gobierno absoluto, el cual apropia un poder ilimitado sobre los ciudadanos, en el que sus subordinados también estarán rígidamente frenados en las decisiones o acciones que cometan.

La autocracia será la antítesis de la democracia teniendo características contrarias a la forma de gobierno, en dónde se establece la voluntad del pueblo como la particularidad principal.

Tal como lo hace notar Chiliquinga, (2023) la autocracia tendrá entre sus principales causar la represión hacia la voluntad social, porque reprimirá los movimientos que defienden la inclusión y la participación de toma de decisiones políticas, entre mayor represión y coacción más autocratización.

Las imposiciones del poder se establecerán en las relaciones con otros poderes, aunque no signifique que sean superiores sólo autoritarios.

Teniendo en cuenta a Valdés, (2020) la autocracia es una democracia en reversa que suscita la llegada de líderes absolutistas y gobiernos autoritarios, sometiendo las capacidades de las instituciones políticas, manteniendo algunas condiciones humanas como la participación social, la equidad e igualdad al mínimo, vulnerando como consecuencia los derechos humanos y políticos de la población.

En este mismo sentido Salcedo, (2016) reflexiona señalando que “El poder autocrático no significa que el dictador o el monarca sean omnipotentes; significa sólo que el poder encuentra límites únicamente en las relaciones de los poderes fácticos de la sociedad”

La autocracia es una forma de ejercer poder que ha estado presente durante muchos años, pero es en la actualidad dónde mayor influencia ha dejado en otros gobiernos que incluso se autodenominan democráticos.

Tal como lo hace notar González C. (2022) al mencionar que existe una motivación a fomentar una difusión de ideas, prácticas y estructuras que propagan un sistema autocrático mediante interacciones cívicas, profesionales, intercambios comerciales o culturales, sin embargo, estas influencias sólo perjudican y censuran la libertad de expresión, contrarrestando el poder de las instituciones y distorsionando el entorno político y terminando por corromper el sistema democrático de un país.

De acuerdo con Ziblatt, (2018) la autocracia tendrá cuatro indicadores de comportamiento que será el rechazo a las reglas de cómo funciona la democracia, una negación de legitimidad de los adversarios políticos, muy poca tolerancia o un aumento a la violencia como forma de poder ejercer su poder y existe una restricción a las leyes civiles fundamentales de los ciudadanos incluyendo la libertad de expresión limitando o condicionando a los medios de comunicación.

Por lo tanto, la autocracia será una forma de gobierno con fines egoístas e individuales en donde poco importará los intereses de la mayoría, será una forma de gobierno que ejercer el poder de arriba hacia abajo en donde se reprime a los subordinados, obligando a acatar la autoridad de una sola persona, esta forma de gobierno ha influenciado a otras formas de gobierno contrarias como lo es la democracia y se sirve del populismo y la demagogia.

1.7.2 Populismo

Desde el punto de vista de Navia, (2003) el populismo es una de las expresiones más utilizadas por políticos, economistas, sociólogos, historiadores e incluso partidos de oposición como forma de atacar o de señalar una característica no propiamente positiva. El populismo también ha sido utilizado como sinónimo de liderazgo político ya que se busca generar un amplio poder de las masas para obtener un éxito electoral. Obtienen una fuerza debilitando otras fuerzas, como a las instituciones públicas.

De acuerdo con Laclau, (2000) cuando refiere qué parte del éxito del discurso populista o de los populistas es que en la sociedad existe un hartazgo social,

político, económico y hasta jurídico, hay descontento grave en uno o varios sectores, entonces el discurso va bien con el tema de justicia social.

En este mismo sentido Ziblatt, (2018) menciona qué el populismo estará de la mano con el autoritarismo, en la que juntos producen una amenaza para la democracia por ser los populistas políticos antisistema que plantean a los ciudadanos una guerra contra lo que ellos describen una élite corrupta conspiradora. Negando la legitimidad a las instituciones y partidos políticos de oposición y de todo aquel que los ataque, señalándolos como antidemocráticos o antipatrióticos. Su discurso tendrá un tinte de victimización y de malestar social, en el qué la única persona que empatiza con ese malestar será el populista.

El populismo va más allá de un discurso social que pretende empatizar con la mayoría de los ciudadanos.

En opinión de Villcañas, (2015) el populismo buscara una supremacía política, teniendo cómo primer punto la hegemonía cultural, ya que el populismo es la teoría política que sabe que la razón es incapaz de responder ante la crisis, en una época qué es más fácil mover masas, aprovechándose de esta falta de dialéctica.

El populismo no es ajeno o exclusivo a un país, o a una ideología política, ya que es un recurso utilizado por todos.

Tal como lo señala Zanatta, (2014) el populismo ha pasado desde Rusia, Estados Unidos, Europa y América latina, no será un discurso exclusivo de partidos políticos de izquierda o de derecha alterando el orden social y las estructuras institucionales. Sí un país cuenta con estructuras legales y constitucionales firmes puede no salir afectado ante un líder con estas características, pero sí no cuenta con esta fortaleza, puede debilitar las instituciones al punto de desaparecerlas.

Según Valdés, (2020) el populismo ofrece la posibilidad de regresar el poder al pueblo, es decir, ante una decepción a la democracia, el populismo otorga la posibilidad de que sea la voz de la mayoría la que decida ante acciones de interés social, ya que se considera que resurge el populismo cada vez que el orden social

es percibido cómo algo injusto reuniendo todas las demandas sociales, pero apelándose a una reconstrucción social que permita regresar a la justicia del bien común. Exponiendo ante el pueblo un enemigo en común, prometiendo en el discurso un mejoramiento de las condiciones de vida y una lucha social o enfrentamiento político contra quienes se impongan, esta unión con los ciudadanos es lo que fortalece a los populistas.

1.7.3 Dictadura

Señalando a Vásquez, (2016) la dictadura se refiere a aquella persona que accede al poder con la finalidad de quedarse en él y la permanencia va a depender de los acontecimientos en los que se desarrolle, este tipo de gobierno será contrario a la democracia.

Teniendo en cuenta a Beyreuther, (2021) señala que la dictadura es un subtipo de régimen autoritario en el que una persona o un grupo de personas asumen de manera total el control del Estado en un país, quitando cualquier posibilidad de una división de poderes, incluso el poder legislativo es eliminado y el judicial es acomodado de acuerdo con los intereses del dictador. Los poderes no serán los únicos que serán reprimidos ya que los derechos fundamentales como libertad de expresión, derecho de reunión y asociación serán igualmente impasibles. Finalmente, el tiempo y la permanencia de este régimen será de acuerdo con quién lo ejerce, pues la ley estará en constante modificación por convenir a sus intereses.

Como expresa Peña, (2009) la dictadura es la no democracia, teniendo una pretensión negativa y privativa, esta forma de gobierno puede establecerse y prolongarse legal o ilegalmente, pero también la dictadura al igual que puede ser maléfica también puede ser beneficiosa, ya que algunos países las contemplan en sus sistemas constitucionales, aunque no les asignen el nombre de dictaduras, las pueden considerar como situaciones de emergencia o excepciones políticas.

La dictadura pudiera tener tintes de tolerancia y de beneficio, sin embargo, la naturaleza de esta forma de gobierno las regresa a un origen tiránico pues es el excesivo uso de poder el que las establece.

En la opinión de Crespo, (2017) el fenómeno de la dictadura cobra una fuerza en los países de América latina ya que se encuentran decepcionados de las formas de gobierno, cómo lo es la democracia, poniendo en riesgo el constitucionalismo y el estado de derecho, las dictaduras comienzan cómo estados democráticos pero tendrán una legitimidad fallida, ya que nacen de las elecciones o de una mayoría relativa, pero que esta puesta en duda, teniendo representantes más autoritarios y represivos, incluso pueden tener una pluralidad de partidos políticos y un esquema de funcionamiento seudo democrático, en dónde exista la separación de poderes, pero será el poder ejecutivo quién ejercerá poderes extraordinarios a sus funciones en temas de seguridad, estando bajo esta tendencia países como Honduras, el Salvador, México y Colombia.

De acuerdo con las distintas maneras de describir la dictadura, todos coinciden en que es una forma de gobierno autoritaria, en dónde el poder se centrará en una sola persona o un reducido grupo, la dictadura podrá utilizar otros elementos para llegar al poder, el populismo, autoritarismo e incluso la propia democracia, pero será ya en el poder en dónde se establezca la dictadura con una fuerza negativa e impositiva.

1.8 Conclusión capitular

De acuerdo con esta delimitación conceptual ha sido posible conocer el origen de la democracia como forma de gobierno e identificar los distintos conceptos y enfoques que los autores le dan a este concepto, así como los distintivos que poseen en común, sirviendo de base para enforcar el concepto que servirá de modelo para los siguientes capítulos.

En ese mismo sentido de dar un significado a cada uno de los conceptos que se utilizaran en esta investigación, se analizó cada uno de ellos, en los cuales los distintos autores otorgaron para definir el poder, la política, equilibrio de poderes, pesos y contrapesos y las formas puras del poder político con la finalidad de ir relacionando cada uno de ellos, puesto que su naturaleza filológica y práctica así lo permite.

Se expuso a los partidos políticos y a las instituciones públicas por ser elementos inherentes a las formas de gobierno, cómo lo es la democracia, toda vez que es necesario configurar un análisis detallado de la importancia que representan y es necesario una exploración a estos conceptos con la finalidad de sustentar más adelante el alcance y envergadura que poseen.

Derivado de lo anterior, se abordó el lado contrario del primer concepto, es decir de los modelos no democráticos, con la finalidad de contrarrestar y comparar los conceptos, examinando las diferencias de unos con otros, así como las similitudes e inherencias entre autocracia, populismo y dictadura.

En consecuencia, se han distinguido cada uno de los conceptos y principios democráticos, de la política y sus elementos, formas de gobierno y su clasificación aristotélica (puras e impuras).

Capítulo 2. Equilibrio de poder y su impacto en la democracia en México: Factores e Instituciones

Sumario: 2.1 *División de poderes horizontal en México* 2.1.1 *Poder Ejecutivo* 2.1.2 *Poder Legislativo.* 2.1.3 *Poder Judicial.* 2.1.4 *Interacción Conjunta de los Poderes* 2.2 *División de poderes vertical* 2.2.1 *Federación.* 2.2.2 *Estados.* 2.2.3 *Municipios* 2.3 *Factores reales de poder en México* 2.3.1.1 *Autoridades políticas/ partidos políticos* 2.3.2 *Fuerza Económica/ poder empresarial* 2.3.3 *Otros factores, Medios de comunicación, narcotráfico y crimen organizado* 2.4 *Organismos Constitucionales Autónomos* 2.4.1 *INE* 2.4.2 *INAI* 2.5 *Conclusiones capitulares*

El objetivo de este capítulo consiste en revisar los equilibrios de poder y su impacto en la forma de gobierno democrática en México. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece principios fundamentales en la división de poderes en el país, de manera horizontal los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En cuanto el ámbito vertical México ha establecido un sistema descentralizado que reconoce la autonomía de los estados y los municipios con la intención de fomentar una democracia y división de poderes más localizada. Sin embargo, en el marco legal del país se reconoce otros factores reales de poder que con el apoyo de la teoría de Ferdinand Lassalle serán analizados y comparados en un contexto actual. Otros mecanismos de poder en México son los Organismos Constitucionales Autónomos (OCAs) instituciones creadas para fortalecer el sistema democrático en México y defender derechos constitucionales como derechos humanos, políticos, transparencia y rendición de cuentas, los medios de comunicación y los empresarios.

Por lo tanto, se examinarán las interacciones individuales y conjuntas de estos elementos desde los principios constitucionales y los factores reales de poder, con el fin de visualizar los desafíos y oportunidades para fortalecer la democracia en México.

2.1 División de poderes horizontal en México

En opinión de Medina (2018) la división de poderes en México ha seguido formalmente el principal mecanismo de equilibrio de poder planteado desde Montesquieu en el siglo XVIII, siendo una figura que tiene historia constitucional. La primera referencia en el país se establece con la Constitución de Cádiz, por instituir una monarquía constitucional limitada, estableciendo en sus artículos que la potestad de hacer las leyes reside en las cortes con el rey, la de ejecutarlas en el rey y la de aplicarlas en causas civiles y criminales en los tribunales establecidos por la ley.

Lo anterior representa la primera figura constitucional de división de poderes en los que plantea en un primer término una separación de funciones y separación de cargos, con la finalidad de garantizar la libertad política y un control de poderes.

Refiere Ribera (2018) que la división de poderes se puede dar de dos maneras; horizontal mediante el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial o de manera vertical refiriéndose al poder federal, estatal y municipal.

En el título tercero, del primer capítulo denominado “División de poderes” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se refiere al equilibrio de poderes en su artículo 49:

Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024).

El poder horizontal se encuentra dentro de los poderes verticales a nivel estatal y local como se verá más adelante ya que los estados cuentan con su propio equilibrio de poderes a nivel horizontal, al contar con el representante del Poder

Ejecutivo a cargo del gobernador, al Poder Legislativo con los diputados locales y al Poder Judicial a cargo de las y los jueces de primera y segunda instancia.

Por lo anterior, el concepto de “división de poderes” no es algo nuevo, pues data desde el siglo XVIII, sin embargo, es un concepto vigente porque defiende el principio constitucional en el cual no se podrán reunir más de dos poderes en una sola persona o corporación, siendo un precepto característico del Estado de Derecho democrático en México, estableciendo que cada poder debe ejercer sus funciones de acuerdo con las atribuciones conferidas para evitar y prevenir el abuso de un solo poder o de la autocracia.

2.1.1 Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo, es el poder que históricamente ha ejercido una supremacía frente al Poder Judicial y Legislativo mismos que se encuentran en la misma línea horizontal de poder. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en catorce⁸ de sus artículos, la representación, los requisitos, las facultades y atribuciones conferidas al ejecutivo.

En los artículos 80 y 81 de la citada Constitución establece que el Poder Ejecutivo Federal se depositará en una sola persona la cual se denominará “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos” y su elección será de acuerdo con los lineamientos de las normas legales electorales.

El Poder Ejecutivo a diferencia de los otros dos poderes será el único que de manera continua e ininterrumpida durará seis años en el cargo, sin posibilidad de reelegirse, así lo señala el artículo 83 de la Constitución Política de México.

Aunque la ya señalada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la principal ley que regula al poder ejecutivo federal, existen otras

⁸ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiere en varios de sus artículos al poder ejecutivo, de manera específica se encuentran en el Título III del artículo 80 al 93, es decir 14 artículos, de los cuales se regulan diversos aspectos del poder ejecutivo, cómo es la forma de elección, la duración del cargo, responsabilidades y atribuciones.

normativas que en conjunto con la ley máxima del país regulan, atribuyen, conceden, limitan, obligan y encauzan las acciones del Presidente de la República⁹.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo es el responsable de la administración pública, implementa y ejecuta las leyes aprobadas por el Poder Legislativo, dirige la política exterior del país, nombra a los titulares de diversas dependencias, representa al Estado mexicano en actos oficiales y ceremonias y garantiza la seguridad y el orden público.

2.1.2 Poder Legislativo

El artículo 50 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Legislativo se depositará en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

La Constitución Política de México, se dirige al poder legislativo en veintinueve de sus artículos en los que refiere al Congreso de la Unión y a las dos Cámaras, la de Diputados y Senadores señalando las principales atribuciones de cada una.¹⁰

De acuerdo con los artículos 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Cámara de Diputados se compone de representantes del país, que son elegidos cada tres años, por lo cual estará integrada por 300 diputadas y diputados bajo el principio de mayoría relativa y 200 que son elegidos mediante el principio de representación proporcional, por medio de circunscripciones plurinominales, por lo tanto, serán una cámara conformada por 500 diputados (2024).

En referencia a los Senadores, el artículo 56 señala que la Cámara está integrada por ciento veintiocho senadoras y senadores, eligiéndose dos por cada Estado y la Ciudad de México, bajo el principio de votación mayoritaria relativa y

⁹ Existen leyes secundarias que complementan y detallan el funcionamiento del poder ejecutivo como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Procedimiento Administrativo entre otras

¹⁰ La Constitución Política de México refiere de manera directa al poder legislativo en los artículos 50 al 79 en los que señala, atribuciones, obligaciones, así como los requisitos para ser diputado y senador, las facultades de cada una de las cámaras y los temas en los que podrán legislar e intervenir cada una de ellas.

uno por la de la primera minoría. Treinta y dos de las senadurías restantes son elegidas bajo el principio de representación proporcional, con una renovación de cada seis años para los senadores.

El Sistema de Información Legislativa (2024) señala que, el conjunto de las cámaras de diputados y senadores, es decir el Poder Legislativo Federal es un Congreso General Parlamentario, que tiene como fin la creación de normas jurídicas, generales, abstractas e impersonales, pero también la tarea de modificar las normas que se vayan requiriendo de acuerdo con el sistema normativo actual del país. Sin embargo, la creación y promulgación de leyes no serán las únicas facultades, ya que el Congreso de la Unión también desempeña actividades de carácter político, electoral, jurisdiccional, económica, administrativas, presupuestarias, entre otras.

Como lo señala Hernández (2022) el Poder Legislativo tiene la misión de ponderar las pretensiones sociales, los derechos humanos y preservar el bienestar social, lo cual se logra con la actualización, modernización y fortalecimiento de las normas, así mismo es un vigilante del poder ejecutivo y la administración pública para que estas normas ya promulgadas sean ejecutadas de manera idónea.

Por lo anterior, Ramírez (2017) señala que las grandes facultades que otorga la Constitución al Poder Legislativo mexicano son: "el sistema bicameral, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, los periodos de sesiones, el proceso legislativo, las facultades del Congreso de la Unión, la Diputación Permanente y la fiscalización del gasto público de la federación" (p.167).

Para Cortez (2008) el poder legislativo en México se ha tenido que imponer ante la fortaleza que históricamente ha representado el poder ejecutivo, siendo el poder legislativo una institución fuerte constitucionalmente porque la Constitución desde siempre ha reconocido sus facultades, pero políticamente ha sido débil, al verse superado por el ejecutivo.

La naturaleza del Poder Legislativo contribuye a la separación de poderes y al equilibrio del sistema político, no sólo a la creación de leyes ya que representa la voluntad de los ciudadanos a través de sus representantes.

2.1.3 Poder Judicial

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Poder Judicial es el poder que cuenta con las atribuciones necesarias para impartir justicia de manera cumplida y para mantener el equilibrio entre los demás Poderes. Los integrantes de este Poder son, entre otros, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Magistrados de los Tribunales de Circuito –Colegiados y Unitarios– y los Jueces de Distrito.¹¹

El Poder Judicial a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación será el encargado de resolver las controversias de competencia constitucionales, cuando se susciten conflictos entre poderes ejecutivo, legislativo o judicial o entre algún nivel de gobierno, federal, estatal o municipal.

El artículo 105 constitucional lo establece de la siguiente manera:

Tabla 2. Controversias Constitucionales que resolverá la Suprema Corte de Justicia de la Nación Artículo 105, fracción I

Inciso:	Controversias entre
a)	La Federación y una entidad federativa
b)	La Federación y un municipio
c)	El Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión; aquél y cualquiera de las Cámaras de éste o, en su caso, la Comisión Permanente
d)	Una entidad federativa y otra
e)	Se deroga
f)	Se deroga
g)	Dos municipios de diversos Estados
h)	Dos Poderes de una misma entidad federativa
i)	Un Estado y uno de sus Municipios

¹¹ El artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los alcances y límites del Poder Judicial, así como las atribuciones constitucionales, obligaciones e integración de los órganos jurisdiccionales.

j)	Una Entidad Federativa y un Municipio de otra o una demarcación territorial de la Ciudad de México
k)	Dos órganos constitucionales autónomos de una entidad federativa, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de esa entidad federativa
l)	Dos órganos constitucionales autónomos federales, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión.

Fuente: Elaboración propia de la (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024).

Al igual que los otros poderes, existen leyes secundarias que regulan el trabajo del Poder Judicial de la Federación además de la Constitución Política de México, es necesario este respaldo de marco legal porque es a través de ellos que permiten vigilar que las leyes y actos de autoridad se apeguen a la Constitución.¹²

2.1.4 Interacción conjunta de los poderes

De acuerdo con lo analizado los tres Poderes del Estado tienen autonomía propia, con atribuciones, facultades y obligaciones particulares. Sin embargo, existen algunas disposiciones en el que es importante su interacción para el funcionamiento adecuado de la democracia en el país. Cada uno de los poderes desempeña un papel crucial y su colaboración conjunta asegura un equilibrio de poder en el que se previene de abusos de poder mediante la observación y la supervisión mutua de cada uno de los poderes. La Constitución de México señala de manera específica los casos de intervención y revisión.

Por parte del Poder Ejecutivo:

El artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las facultades y las obligaciones del Poder Ejecutivo, por lo que resulta pertinente

¹² Existe un marco normativo en el que el Poder Judicial se respalda entre las que se encuentran Ley Federal de Defensoría Pública, Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones de carácter general impartidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

hacer un análisis de las fracciones para revisar las partes en las que la ley conceda una interacción de poder.

Artículo 89 de la Constitución “Equilibrio de poder entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo”:

En la fracción primera del citado artículo señala que ya una vez expedidas las leyes por el Congreso de la Unión el poder Ejecutivo tendrá como obligación el promulgar dichas leyes, pero también ejecutarlas y observar que en la esfera administrativa se apliquen de manera correcta y legal, lo que indica de manera clara que el Poder Ejecutivo no sólo tendrá que acatar las leyes promulgadas por el poder legislativo, también se encargará de vigilar que sean cumplidas por parte de la administración a su cargo.

La fracción tercera y cuarta habla de la relación que tendrá el Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo a través del senado para nombrar a los embajadores, cónsules, coroneles, oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, así como a los empleados superiores de Hacienda y encargados de la regulación en telecomunicaciones, energía y competencia económica. Aunque el Poder Ejecutivo tiene la facultad de asignar los titulares de su gabinete, tendrá una excepción ante los cargos ya mencionados, pues será en coordinación con el Poder Legislativo la asignación de puestos en materia de defensa y seguridad nacional, y la representación internacional de México en otros países a través de los embajadores y cónsules.

La fracción XI faculta al Poder Ejecutivo de convocar al Poder Legislativo por medio del congreso a sesiones extraordinarias de acuerdo con la importancia del tema en la agenda del país.

“Equilibrio de poder entre el Poder Ejecutivo y Judicial”:

La fracción XII señala que el Poder Ejecutivo tendrá que facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio de sus funciones lo que significa que mediante esta ley se busca asegurar que el Poder Ejecutivo le otorgue al Poder

Judicial los medios adecuados para que realice sus funciones, pero con una separación de poder, fomentada por la cooperación entre poderes.

“Equilibrio de poder entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial”

En la fracción XVIII del citado artículo señala que el Poder Ejecutivo deberá presentar a consideración del Senado una terna de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las cuales también se someterá las licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado. Lo que significa que cada uno de los poderes tendrá un rol o participación en la asignación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, garantizando una participación conjunta y equilibrio de poderes.

De acuerdo con lo anterior, quedan de manera clara y específica las facultades del Poder Ejecutivo, las cuales tendrán algún tipo de intervención o participación con las jurisdicciones del Poder Legislativo y Judicial. Por otra parte, el artículo 93 de la Constitución señala que el Poder Ejecutivo no sólo tendrá una participación o colaboración con los otros poderes que además tendrá que dar cuenta de sus actividades al poder legislativo a través de su secretario de Estado, que a la letra dice así:

Artículo 93.- Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024)

Por Parte del Poder Legislativo

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen

la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción. El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos. (2024)

Lo que refiere el artículo 93 es que el poder legislativo a través de las dos cámaras, específicamente de los diputados y senadores tendrán una ampliación de competencia por parte del poder legislativo en el cual los secretarios de despachos, jefes de departamentos administrativos o directores de organismos descentralizados federales, puedan estar sujetos a una revisión por parte del Congreso, independientemente de las normas que los regulen

. Estas normativas en conjunto garantizan un marco legal que define el funcionamiento y las responsabilidades del poder ejecutivo en el país.

Sin embargo, para mantener el equilibrio de poder, todas las iniciativas que haga el Congreso deberán notificarlo al poder ejecutivo, no para su aprobación, sí para su conocimiento y así lo establece el artículo 70 constitucional.

Tabla 3. Informe del poder legislativo al ejecutivo sobre las iniciativas presentadas. Artículo 70

Párrafo	Disposición
1° párrafo	Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: (texto de la ley o decreto)".

Fuente: Elaboración propia de la (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024).

Por parte del Poder Judicial

Cómo ya se mencionó en el apartado del Poder Judicial, específicamente en la tabla 2¹³, este poder será el responsable de encausar las acciones y actos de los otros Poderes (Ejecutivo y Legislativo) así como de cualquier autoridad en los que se susciten conflictos que sea de interés constitucional o del Estado.

Lo que señala el artículo 105 constitucional es que el Poder Judicial revisa leyes o actos del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo para asegurarse de que sean compatibles con la Ley Suprema del país, para tener un control constitucional por parte de todos los poderes.

Sin embargo, no sólo resuelve conflictos con los poderes horizontales, también lo hace con los poderes verticales, ya que en mencionado artículo también se le atribuye al poder judicial su intervención en conflictos sobre competencias entre los distintos niveles de gobierno (federación, estados y municipios).

El Poder Judicial también tiene una intervención con los Poderes Ejecutivo y Legislativo en las elecciones, pues es una autoridad que funge como observador y es a través del Tribunal Electoral que el Poder Judicial se hace presente porque revisa y valida los procesos electorales, asegurando que las elecciones se hayan dado respetando las normas establecidas otorgando validez o invalidez a las distintas controversias presentadas al finalizar el ejercicio democrático y esto se encuentra debidamente señalado en el artículo 99 constitucional¹⁴.

¹³ Tabla número 2, del apartado 2.1.5 sobre el Poder Judicial que refiere Artículo 105, fracción I de la Constitución Política de México que señala controversias constitucionales que resolverá la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con otros poderes y/o autoridades.

¹⁴ Artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos habla de las atribuciones del Poder Judicial mediante el Tribunal Electoral.

La interacción de los tres Poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial no sólo es importante, es esencial para el mantenimiento del sistema de gobierno democrático en México, donde se garantiza la transparencia, rendición de cuentas, mediante la cooperación y control mutuo.

2.2 División de poderes vertical

La división de poderes, como ya se mencionó¹⁵ en el apartado 2.1 tiene dos vertientes, una horizontal del cual ya se explicaron los componentes, facultades y atribuciones y otra que es de manera horizontal en el cual participan los estados, municipios y por supuesto la federación.

La división de poderes vertical se refiere a la separación de funciones entre el gobierno central y los gobiernos locales o municipales, permitiendo una distribución de poder más colaborativa y de cercanía a los ciudadanos, con una toma de decisiones más focalizadas a las necesidades particulares de cada región. Estas atribuciones y competencias emanan de la propia Constitución Política de México.

De acuerdo con Martínez (1997) la división de poderes vertical es una manifestación importante ya que se les otorga validación y autonomía a los estados e institucionaliza, la distribución de poder a los territorios estatales y locales, por lo que se reconoce y se garantiza su derecho individual como entidad federativa

En el marco legal también se encuentra este principio, ya que la Constitución Política de México lo señala en el artículo 41¹⁶ en dónde se establece esta separación y división de poderes vertical, mediante la organización y funcionamiento de la distribución de poder entre los distintos niveles de gobierno.

¹⁵ De acuerdo con el autor Juan Rivera la división de poderes tendrá dos vertientes, la primera será de manera horizontal con los poderes clásicos que son el poder ejecutivo, legislativo y judicial, pero por otra parte de una manera más contemporánea tendrá otra vertiente vertical, siendo la federación, el estado y los municipios parte del equilibrio de poderes.

¹⁶ El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el pueblo podrá ejercer su soberanía a través de los poderes de la Unión, pero también por las entidades federativas y la Ciudad de México

2.2.1 Federación

De acuerdo con la Constitución Política Mexicana, la Federación es el primer eje dentro del equilibrio de poderes vertical, jugando un papel fundamental en la distribución y delimitación¹⁷ de competencia entre el gobierno federal y los gobiernos estatales. Este equilibrio garantiza el correcto funcionamiento del sistema federal, porque se dividen las responsabilidades entre el gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales evitando que un solo nivel de gobierno ejerza un control predominante en la administración pública y política.

Es necesario precisar lo que se constituye como federación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 42 y 43 a las 32 entidades federativas, incluyendo la ciudad de México como parte de la federación, siendo esta última la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y la capital del país. Sin embargo, los otros estados conservarán la extensión, límites y autonomía.

La federación desempeña un papel crucial en el contexto de la división de poderes vertical, que se refiere a la distribución de competencias y responsabilidades entre diferentes niveles de gobierno, como el federal, estatal y local. Este sistema es fundamental para asegurar que el poder no se concentre en una sola entidad federativa garantizando un sistema de pesos y contrapesos, donde cada nivel de gobierno puede equilibrar sus propias acciones y observar las otras los distintos niveles de gobierno.

2.2.2 Estados

Como se revisó anteriormente, los estados cuentan con soberanía y esta soberanía es concedida por la Constitución de México¹⁸, las leyes y normas estatales de cada entidad federativa. Esta autonomía que tienen los estados se ejerce en distintas materias, como educación, seguridad, salud, finanzas y retribuciones.

¹⁷ El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán dentro de su régimen interior el de la federación sin embargo mantendrán su autonomía en su división territorial, organización política y administrativa.

¹⁸ La soberanía es un término que se encuentra en varios artículos de la Constitución Política de México, específicamente en los artículos 39, 40 y 41 pertenecientes al capítulo I, del Título Segundo denominado “soberanía nacional y forma de gobierno”. Señalando a la soberanía cómo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024) refiere en su artículo 124 que todo aquello que no está destinado a la federación, ya sea en términos de recursos, competencias o responsabilidades, se encuentra, por lo tanto, asignado a los estados. Esto implica que cada estado tiene la capacidad de gestionar y administrar los asuntos que no son de competencia federal, lo que les otorga un grado significativo de autonomía en diversas áreas. Esta distribución de poderes es fundamental para el funcionamiento del sistema político y administrativo del país.

Sin embargo, no es el único artículo de la Constitución que establece las facultades, derechos, responsabilidades y obligaciones de los estados. Como ya se mencionó en el capítulo anterior el artículo 43 reconoce a cada una de las 32 entidades federativas como parte integrante de la federación, así bajo este mismo argumento se considera a la Ciudad de México.

Por otra parte, el artículo 46 establece la facultad que tienen los estados de convenir de manera individual con otros estados para establecer los límites territoriales. Sin embargo, estos convenios no tendrán efecto alguno, sin la aprobación del Poder Legislativo a través de la Cámara de Senadores, en caso de no existir convenio, en representación del poder judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación será la encargada de resolver las controversias sobre los límites territoriales.

Aunque en los anteriores artículos ya se establece algunas de las facultades y autonomías de los estados, así como la participación de otros poderes para el ejercicio de equilibrio de poderes es hasta en los artículos 115 y 116 que se establece de manera particular la autonomía que se tiene sobre el poder federal en cuanto atribuciones se refiere.

En cuanto al artículo 115 constitucional establece que la forma de gobierno de los estados deberá adoptar la misma que la federación, es decir republicana, democrática, representativa, laico y popular.

El artículo 116 establece las reglas a las que los estados deberán sujetarse para correcta administración, por lo tanto, su organización será conforme a su propia

constitución, en el que también se reconoce la división de poderes, sujeto a tres organismos, ejecutivo, legislativo y judicial.

En cuanto a la selección del Poder Ejecutivo será de acuerdo con las leyes estatales en materia electoral y durará 6 años el representante del Poder Ejecutivo, es decir el gobernador.

Por otra parte, el señalado artículo menciona que el Poder Legislativo también será regido por la Constitución Política de cada Estado en donde las legislaturas de cada entidad federativa se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales estatales que se establezcan por los principios de la Constitución de cada Estado y sus leyes orgánicas las cuales instaurarán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

Finalmente, como ya se observó en el desglose de los artículos constitucionales, los Estados son entidades autónomas¹⁹, por contar con una Constitución propia en la que actúan con independencia en la toma de decisiones de varias materias, jugando un papel elemental como contrapeso de poder en la línea vertical.

2.2.3 Municipios

Para Ripoll (2017) los municipios son la base de la división territorial en el país que se establecen en los principios de un municipio libre, siendo los municipios el núcleo del federalismo mexicano.

Los municipios aunque constitucionalmente cuentan con una independencia y soberanía está también se ve coaccionada pero de manera económica por depender en la mayoría de los casos de las aportaciones federales, consistiendo la base de su libertad en sus ayuntamientos en donde fungen como la máxima autoridad, en temas políticos y jurídicos, en los que ni el estado, ni la federación tienen una intervención, siempre y cuando se acaten a las disposiciones constitucionales que sean de competencia exclusiva del estado o la federación.

¹⁹ De acuerdo con la Constitución Política de México la autonomía se refiere a la capacidad que tienen las entidades federativas de gobernarse a sí misma en ciertos temas.

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 una serie de disposiciones y facultades que resulta sustancial analizar.

Los municipios serán gobernados por los ayuntamientos locales que serán elegidos mediante elección popular directa, siendo las y los presidentes municipales los representantes del poder ejecutivo, se conformarán por regidores y sindicaturas de conformidad con el principio de paridad en los que el municipio forme parte. El vínculo con el gobierno del Estado al cual pertenece el municipio será directo, en dónde no habrá una autoridad o intermediario entre estos poderes verticales. Los ayuntamientos municipales tendrán el derecho de una elección consecutiva al periodo vigente que no será mayor a tres años, lo que en la suma sería 6 años consecutivos al igual que el gobernador y el presidente de la república.

De manera contraria a la autonomía municipal señalada, García (2013) establece que los municipios cuentan con una vulnerabilidad en relación con los estados, porque dependen de ellos en varios aspectos, en dónde el proceso de toma de decisiones se ve sesgado, a lo que equilibrio de poderes vertical se refiere.

Los municipios son el primer contacto que tienen los ciudadanos con una autoridad, siendo una parte fundamental en el sistema político de México pues cuentan con una autonomía y soberanía para tomar decisiones y administrar recursos en seguridad pública, agua, servicios municipales.

El equilibrio de poder vertical permite a los municipios gestionar servicios esenciales y ser responsables de la toma de decisiones que impactan de manera directa a su ciudadanía, fomentando una mayor participación social y un gobierno cercano a las necesidades locales.

2.3. Factores reales de poder en México

Siguiendo el análisis de Ferdinand Lassalle, pero en un contexto mexicano los factores reales de poder determinan, moldean e influyen en la estructura de poder en un sistema de gobierno. Estos factores incluyen la economía, el poder militar, las relaciones sociales estos elementos pudieran no ser tan visibles como otros factores, pero resultan ser tan elementales que su impacto es decisivo en las tomas de decisiones y política interna y externa de México.

2.3.1. Autoridades políticas / Partidos Políticos

Bajo el mismo contexto de Lassalle, pero en el marco constitucional de México los partidos políticos tienen la capacidad de influir sobre la sociedad, al contar con líderes que representan a los partidos y a un sector de la sociedad específico que se encuentra identificado con los ideales que representa el partido.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 establece que los partidos políticos, al ser objetos de interés público, la ley determinara los derechos y obligaciones correspondientes, su registro, postulaciones, la intervención en el proceso electoral y la forma en la que podrán perder su registro.

Los partidos políticos, no sólo son entes regulados por la Constitución y demás leyes secundarias, los partidos políticos juegan un papel de importancia central al equilibrio de poderes en México al ser representantes de ideologías sociales en un determinado sector de la población.

En este sentido Bencomo (2022) menciona que los partidos políticos permiten mantener presentes la representación de la ciudadanía por la existencia de una serie de posturas, ideologías y visión que se asemejan con uno o varios sectores de la población y estos pueden no ser las corrientes del ejecutivo federal o de otros representantes en la cámara de diputados o senadores.

De acuerdo con, Sánchez (2016) en México los partidos políticos son grupos que movilizan a la ciudadanía en dónde se representan intereses de mayorías o minorías que en ocasiones llegan a ser contrarios, permitiendo integrar políticamente a la sociedad y dar cauce al descontento o cuestionamiento de la sociedad.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula y faculta a los partidos políticos para que participen e interactúen en el ejercicio de la esfera política del país. En el artículo 41, fracción I señala que el fin de los partidos

será la promoción de la participación de los ciudadanos en la democracia²⁰ con principios como paridad de género, organizaciones ciudadanas, sufragio universal, libre y secreto, prohibiendo la intervención de organizaciones que tengan un objeto diferente a los principios establecidos.

El marco constitucional otorga a los partidos dos funcionalidades claves: la primera el ser entidades de interés público, cumpliendo la función de derecho público y descartando la idea de ser agrupación de carácter privado y la de contribuir a la integración de la representación nacional, en dónde la función de los partidos políticos no se limita a opinar o tener una posición frente a los problemas del país, por el contrario se impone a los partidos político a contribuir a resolverlos, incorporándose en los órganos en dónde se toman las decisiones, en particular en las cámaras que son parte del poder legislativo Andrade (2010).

2.3.2La fuerza económica / el poder empresarial

Para Lassalle, la base de todo poder reside en el control de los medios de producción. El poder económico no solo se refiere a la propiedad de la tierra, las fábricas y los recursos naturales, sino también a la capacidad de movilizar la fuerza laboral. La clase que controla los recursos económicos tiene, el poder para moldear las decisiones políticas.

En México, el poder empresarial tiene una influencia significativa sobre las políticas públicas. Esto se debe a la concentración de la riqueza en ciertas familias o corporaciones, que a menudo cuentan con los recursos para influir en las decisiones del gobierno.

El poder empresarial ha influido de tal manera que ha impactado en la democracia en el país, actualmente en una era de globalización se ha facilitado la interconexión con otros países lo que ha permitido una serie de tratados

²⁰ Se refiere a democracia en el sentido más amplio tal cómo se observo en el primer capítulo sobre delimitación conceptual, el artículo 3º fracción II, inciso a) en dónde no es sólo un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

internacionales en los que México forma parte permitiendo que las decisiones tomadas en el ámbito internacional influyan en la política interna de México.

La Constitución Política de México en el artículo 133 reconoce a los tratados internacionales en los que el país ha celebrado siempre con la aprobación del Presidente y del Senado cómo parte de las Leyes Supremas que están a la par de la propia Constitución, mismos tratados tienen una superioridad en la Constitución local de cada entidad federativa y en sus leyes secundarias por lo cual se tendrán que regir de acuerdo con los tratados celebrados.

Lo anterior permite que en materia comercial se garantice el desarrollo económico y que se regule la actividad económica en el país, tal como lo señala el artículo 25 de la citada Constitución en el que se protegen los principios de desarrollo nacional con el fin de garantizar que se fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático mediante la promoción de inversión extranjera y la generación de empleo, siendo el Estado quien provee la estabilidad financiera para el crecimiento económico con la coadyuva del sector público, social y privado, nacional y extranjero.

Al igual que con los otros factores de equilibrio de poder la Constitución no es la única ley que establece y regula los tratados internacionales o las relaciones comerciales, ya que de ella derivan leyes secundarias²¹ que le dan encause a los establecimientos constitucionales en los que México forma parte.

Finalmente, y de acuerdo con el sitio oficial de Gobierno de México²², México cuenta con una red de 14 Tratados de Libre Comercio con 50 países (TLCs), 30 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) con 31 países o regiones administrativas y 9 acuerdos de alcance limitado

²¹ Las Leyes Secundarias que derivan de la Constitución Política de México en donde se regulan las relaciones internacionales son Ley de Comercio Exterior, Ley Aduanera, Ley de Inversión Extranjera, Ley Federal de Competencia Económica, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

²² <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico>

(Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Las relaciones comerciales a través de los tratados internacionales promueven y protegen la inversión, desarrollo y las relaciones comerciales de manera paralela entre México y los otros países, contribuyendo constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo que se encuentra establecido en la Constitución de México.²³

2.3.3 Otros Factores de poder

Medios de comunicación

Los medios de comunicación en México representan un factor real de poder, por la capacidad de influir en la opinión general de la sociedad y el mensaje internacional que se da.

En opinión de Peschard (2000) la influencia de los medios de comunicación en el poder político es tan relevante por el impacto masivo de información que pueden otorgar, la notabilidad social que tienen genera una cobertura masiva en la realidad de las personas causando aceptación o rechazo a cualquier líder, partido o decisión política.

De manera contraria, Bravo (2013) señala que los medios de comunicación en México cuentan con una tradición periodística en el que están subordinados al poder político y económico, es decir, son mas aliados que críticos. Por lo que resulta complicado tener un medio de comunicación que otorgue información que no se encuentre comprometida o en deuda con algún régimen político o con los anunciantes que son los empresarios.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024) artículo 6° refiere que el Estado garantizará el derecho a la información y al acceso mediante

²³ Art. 3, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de México, define a la democracia cómo un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo

las tecnologías disponibles. Esto implica que los medios de comunicación tienen derecho a difundir información y a expresar sus opiniones.

El artículo 7° de la Constitución Política de México protege a los medios de comunicación, a los periodistas y a la ciudadanía en general sobre su derecho a informar y expresar opiniones, en el que señala que ninguna ley ni autoridad puede establecer la censura, ni coartar la libertad de difusión, sin embargo, también establece ciertas limitaciones para garantizar el respeto a otros derechos fundamentales, como la seguridad nacional o la moral pública.

Los medios de comunicación son esenciales para la difusión de información en México, contribuyendo a la formación de opinión pública y al debate mediante el acceso a la información que facilitan, pueden llegar a ser la voz de la denuncia y el reclamo social e influyendo de manera directa en la vox populi.²⁴

Narcotráfico y el crimen organizado

Las organizaciones criminales como el narcotráfico²⁵ y el crimen organizado han logrado establecer redes de influencia considerándose como otro factor de poder de naturaleza fáctica, su impacto y notoriedad han sido tanto que han podido influir en la parte económica, social y política del país.

Para Hurtado (2022) el narcotráfico no es sólo un problema de seguridad, ya que su influencia y poder opera en la gran parte del país y de Latinoamérica afectando de manera directa el Estado de Derecho y el sistema democrático. Su capacidad financiera y operativa ha permitido penetrar no sólo la esfera política, también la económica, en dónde en gran parte de las regiones del país, su principal fuente de ingresos económicos depende de estas actividades ilegales. Este tipo de situaciones erosionan las instituciones gubernamentales y el sistema de gobierno.

²⁴ El término vox populi proviene del latín y se traduce literalmente como "la voz del pueblo". Este concepto se utiliza para referirse a la opinión general o el sentimiento colectivo de una comunidad o sociedad

²⁵El narcotráfico es una actividad ilegal que abarca el cultivo, la manufactura, la distribución y la venta de drogas ilegales

De acuerdo con lo anterior Serrano (2007) el narcotráfico no es una situación exclusivamente local o de una sola región del país, se ha extendido de tal manera que es un problema nacional que impacta en todas las esferas a nivel federal, los ciudadanos al carecer de oportunidades laborales en México encuentran un refugio en estas actividades, modificando la percepción sobre lo ilegal de sus actividades, e influyendo sobre sus decisiones.

La Constitución Mexicana no aborda directamente el narcotráfico, establece un marco jurídico que permite regular y sancionar estas actividades ilícitas a través de leyes secundarias. Sin embargo, es indudable que el narcotráfico se ha convertido en un factor de poder que impacta en múltiples aspectos de la sociedad, la economía y la política.

Los medios de comunicación y el narcotráfico son factores reales de poder que influyen de manera directa en las decisiones políticas de México, impactan de manera individual y colectiva en la sociedad e incluso provocan cambios en la estructura social del país.

2.4 Organismos Constitucionales Autónomos (OCA's)

En la obra de Lassalle se reconoce la importancia de una estructura estatal, ya que el poder no sólo depende de la clase dominante como la monarquía o aristocracia, también de cómo se organiza el Estado en instituciones que están estructuradas para mantener el orden social, de vigilancia y observación como puede ser el ejército o la burocracia que en el contexto actual de México son los Organismos Constitucionales Autónomos (OCA's) en los cuales en la presente investigación se hablara en específico de dos INE e INAI

2.4.1 INE

Cómo se mencionó en capítulo primero²⁶ las instituciones públicas o los organismos autónomos son contrapesos que sirven como equilibrio ante decisiones autoritarias de cualquier nivel de gobierno que pudieran ser perjudiciales para la democracia,

²⁶ Los Órganos Constitucionales Autónomos están considerados al igual que otros elementos en el apartado de pesos y contrapesos del capítulo 1 de la presente tesis.

estos organismos sirven para hacer el frente ante posibles oposiciones ineficientes en los partidos políticos.

De acuerdo con Arredondo (2022) los Órganos Constitucionales Autónomos (OCA) como el INE se constituyen en México como un intento de frenar o disminuir la concentración de poder que históricamente tiene el poder ejecutivo. El Instituto Nacional Electoral es un fortalecimiento esencial para la democracia, en el que el Instituto es el órgano encargado de la renovación y control del poder.

El INE nace en el año 2014 cuando se impulsa la reforma político electoral, la cual contempló la transición del Instituto Federal Electoral²⁷ por el Instituto Nacional Electoral, con este cambio se pretendía que lagunas legales y administrativas que existían con el anterior instituto se subsanaran, cómo lo era el involucramiento de los gobernadores en las elecciones, los altos costos para las elecciones y la poca profesionalización de los órganos locales Hernández (2024).

En este mismo sentido Arellano señala que los órganos autónomos como el INE fueron indispensables para transitar al camino de la democracia, en dónde el ambiente parecía más autoritario y los únicos límites que conocía el poder ejecutivo era la terminación de su sexenio. Después de una desconfianza en el país sobre los órganos electorales, el Instituto Nacional Electoral, pretendía devolver la confianza y credibilidad a los ciudadanos en que una autoridad autónoma fuera la encargada de arbitrar las elecciones además de garantizar los derechos políticos de la población (2021).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respalda, señala y faculta en varios de sus artículos al Instituto Nacional Electoral (INE) como un organismo autónomo e institución clave para el sistema electoral del país y vigilante del proceso electoral para partidos políticos, candidatos independientes y ciudadanos.

El artículo 41, fracción V constitucional señala lo siguiente:

²⁷El Instituto Federal Electoral nace en 1990 como resultado de las reformas constitucionales en materia electoral y es el instituto predecesor al Instituto Nacional Electoral.

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo²⁸ dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley

En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia²⁹.

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales.³⁰

El pasado artículo, es clave en cuanto contrapeso de poder se refiere, porque señala al INE como un órgano autónomo, independiente y de vigilancia que otorgará certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en las elecciones, pero también en la fiscalización para los partidos políticos y la organización de los organismos públicos locales.

Más adelante en el apartado B) del señalado artículo de la Constitución Política de México establece las facultades y obligaciones del Instituto las cuales de manera específica señala serán:

²⁸ La autonomía referida en la Constitución Política de México es la capacidad que tiene las instituciones de actuar de manera independiente, en el marco legal correspondiente

²⁹ De acuerdo con la propia Constitución Política de México, el INE es un Órgano Constitucional Autónomo responsable de vigilar los derechos humanos y político electorales de los ciudadanos y de los participantes en una elección.

³⁰ Al igual que con los poderes tradicionales los Órganos Autónomos Constitucionales, también tienen una interacción con otros actores políticos como es el caso del INE, con el poder legislativo, Partidos Políticos e incluso la ciudadanía.

a) Para los procesos electorales federales y locales:

La capacitación electoral, la geografía electoral³¹, el padrón³² y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine la ley.

La responsabilidad del Instituto Nacional Electoral no es limitante a la organización el día de las elecciones, son actividades previas sobre los lineamientos y criterios al proceso electoral, la división del territorio, del padrón electoral, pero sobre todo que candidatos, partidos políticos participen en el ejercicio electoral de manera igualitaria para otorgar certeza y validez a los ciudadanos.

Sin embargo, la Constitución de México no es la única norma jurídica que establece facultades, derechos y obligaciones para el Instituto Nacional Electoral,³³ existe un compendio de legislación a la Institución que encausa las actividades del Instituto otorgando respaldo y validez jurídica sobre su rol como institución.

Bajo este mismo sentido, Medina (2022) señala que instituciones como el INE tienen un juego trascendental para construir una democracia consistente, porque incentivan la participación ciudadana, al ser una institución fortalecida que se apega a la ley, siendo un contrapeso importante en el equilibrio del poder.

³¹ La geografía electoral se refiere al diseño y limitación de los distritos electorales, así como a la división del territorio nacional en secciones electorales.

³² Padrón electoral es la relación de todos los ciudadanos que son aptos para poder ejercer el derecho a votar.

³³ El marco legal el cual se respalda el Instituto Nacional Electoral es la Constitución Política de México, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de los Partidos Políticos, Normativa Interna, entre otros.

2.4.2 INAI

El Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es otro de los Órganos Constitucionales Autónomos, encargado de garantizar el cumplimiento de dos derechos constitucionales fundamentales que son el acceso a la información pública y el de protección de datos personales. El acceso a la información pública vigila que cualquier autoridad en el ámbito federal, instituciones públicas, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, persona física o moral que reciba o maneje recursos públicos realice actos de autoridad, entregue la información que cualquier ciudadano pueda requerir. El derecho de protección de datos personales protege y vigila el uso adecuado de los datos personales de la ciudadanía. (INAI, 2024).

De acuerdo con Arredondo (2022), los inicios del INAI se dieron con Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), para hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información de 2001 en el gobierno de Vicente Fox, sin embargo sería hasta el 2014, después de varias reformas durante los años intermedios, que el IFAI se convertiría en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, como un organismo clave de transparencia y uso racional de los recursos públicos.

El INAI se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 6, apartado A fracción VIII el cual es importante señalar y analizar de la siguiente manera:

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Es decir, el Instituto tendrá dos grandes responsabilidades, la primera garantizar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública, que es esta facultad la principal en cuanto vigilancia y equilibrio de poder y la segunda que es la protección de datos personales un derecho que busca proteger la privacidad de los individuos frente al uso indebido de sus datos por parte de terceros, incluyendo gobiernos, empresas y otras organizaciones.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Al igual que los otros Órganos Constitucionales Autónomos el INAI cuenta con autonomía para impartir sus funciones, basándose en principios de imparcialidad y legalidad para garantizar el uso debido de la Ley por parte de las autoridades.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos personales, al igual que los poderes tradicionales, y la línea de poder

vertical³⁴, también tendrá interacción con cualquier autoridad que ejerza los recursos públicos, siendo un ente que vigila las correctas acciones por parte de las instituciones, así como las resoluciones que se interpongan por parte de otros Organismos Constitucionales Autónomos.

La Constitución no hace una referencia directa al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), cómo lo hace con el INE, se refiere a los derechos y obligaciones que debe tener el organismo encargado de velar por ellos, sin etiquetarlo con algún nombre específico.

De acuerdo con sitio oficial de INAI (2024)³⁵ los objetivos específicos del Instituto serán cuatro:

- 1) Garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales, antes señalados.
- 2) Promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información, protección de datos personales y transparencia.
- 3) Una coordinación del Instituto (INAI) con los distintos órganos para que se vigile, apliquen y evalúen las acciones constitucionales establecidas.
- 4) Impulsar y promover que las acciones constitucionales, se establezcan en un modelo institucional con enfoque de protección de derechos humanos y perspectiva de género.

Existen distintas normas jurídicas, decretos y leyes que refuerzan los preceptos constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información y a la protección de datos personales, en los que no sólo se sustenta a nivel nacional la importancia del Instituto, sino que de manera internacional existe un marco legal que respalda las atribuciones y los derechos que el INAI vigila.

³⁴ Los poderes vertical tal y como se señaló en el primer capítulo son la Federación, Estados y Municipios.

³⁵ Sitio web oficial del INAI: <https://home.inai.org.mx/>

Tabla 4. Leyes, normas y decretos reguladoras de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.

Tipo de Normatividad	Nombre de la ley o decreto	Materia
Ley	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Protección de Datos Personales
Ley	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	Protección de Datos Personales
Ley	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Protección de Datos Personales
Ley	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Protección de Datos Personales
Tratado	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Acceso a la Información
Tratado	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Acceso a la Información
Tratado	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Acceso a la Información
Decreto	Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Acceso a la Información
Ley	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Acceso a la Información
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Acceso a la Información

Fuente: Elaboración propia basado en las Leyes relativas a regular los derechos constitucionales al acceso a la información y protección de datos personales.

Cómo se puede observar en la tabla el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como organismo autónomo, no sólo cuenta con facultades y derechos otorgados por la ley nacional, ya que existen tratados y decretos en los que México forma parte en la que también

se contempla la protección a los datos personales, pero sobre todo el derecho al acceso a la información pública.

2.5 Conclusiones capitulares

La estructura del segundo capítulo ha permitido identificar el marco normativo que respalda las facultades, los derechos, obligaciones y límites de poder a las distintas instituciones del equilibrio de poder. Cómo se pudo observar, existen dos líneas de poder en el país; una horizontal en la que de manera histórica han sido parte los tres poderes clásicos, es decir el poder ejecutivo, legislativo y judicial. Y otra línea de poder que se da de manera vertical, en la que entra la federación, estados y municipios los cuales ayudan a evitar la concentración en un solo ente, que de manera histórica se ve representado por la figura del poder ejecutivo federal.

Con el apoyo de la teoría clásica de Ferdinand Lassalle se ha distinguido otros factores reales de poder en los que se ha podido comparar al contexto actual de México, estos factores se encuentran vigentes por lo tanto generan un impacto en las decisiones políticas del país fortaleciendo el sistema democrático y otras veces debilitando la propia democracia.

Capítulo 3. Desafíos de la democracia 2018-2025

Sumario: 3.1 Poder Ejecutivo versus poder horizontal. 3.1.1 Poder Legislativo. 3.1.2 Poder Judicial. 3.2 Poder Ejecutivo versus los poderes verticales. 3.2.1 Entidades Federativas. 3.2.2 Municipios. 3.3 Partidos Políticos. 3.4 Poder ejecutivo versus Organismos Constitucionales Autónomos OCA's. 3.4.1 INE. 3.4.2 INAI. 3.5 Poder Ejecutivo versus Otros Factores Reales de Poder. 3.5.1 Poder Empresarial. 3.5.2 Medios de comunicación. 3.5.3 Narcotráfico y Crimen Organizado 3.6 Conclusiones Capitulares.

En este capítulo, se analizan diferentes momentos y contextos en los que participan diversos actores de la política en México, los cuales, en conjunto, evidencian una escalada de conflicto entre el Poder Ejecutivo Federal y los distintos actores y factores reales de poder.

El objetivo es ofrecer una descripción de algunas de las acciones y de los conflictos que involucran a las instituciones, incluyendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los partidos políticos y ciertos Organismos Constitucionales Autónomos, OCA's como el INE y el INAI; así como otros actores de poder como empresarios y medios de comunicación. Esta descripción se llevará a cabo desde una perspectiva periodística lo que permitirá una comprensión más profunda de la situación actual de la democracia en México.

La descripción de este capítulo se hará bajo varios contextos, el primero las acciones y/o conflictos que fueron tendencia³⁶; Segundo, con una delimitación temporal del 2018 al 2025; y tercero, bajo el análisis de medios de comunicación digitales y tradicionales.

A fin de ir estableciendo de manera clara y precisa los conceptos utilizados en este apartado, resulta oportuno señalar lo que significa acción, conflicto y control

³⁶ Temas o noticias que marcan de una manera significativa el interés en los usuarios sobre otros contenidos por el impacto o relevancia que implican.

en el ámbito de la política. Estos términos son fundamentales para entender el funcionamiento de las dinámicas políticas y sociales que se desarrollan en México

Es importante destacar que cada uno de estos conceptos tiene implicaciones significativas que pueden influir en la toma de decisiones y en la interacción entre diferentes actores políticos y por supuesto en el conflicto democrático que es el tema de este apartado.

La acción será una actividad mediante la cual resulta posible la construcción y la transformación, basándose en las definiciones de Hannah Arendt, la acción equivale a la *praxis*, siendo la "actividad política por excelencia" Bejarano, (2009).

Para Jiménez (1998) la acción también es conocida como la teoría de las decisiones, siendo un mecanismo en el que intervienen las autoridades públicas para las actividades de la administración pública.

Por otra parte, para definir el conflicto, señala Freund (1983), que consiste en un enfrentamiento o choque intencional entre dos individuos o grupos de la misma especie que manifiestan los unos hacia los otros una intención hostil, generalmente acerca de un derecho, ya sea para mantener, afirmar o restablecerlo.

De acuerdo con (Matus, 1980) el conflicto es inherente a toda sociedad y es un generador de cambios, siendo la política el gran generador de conflicto en la sociedad, que muchas veces desemboca en la inacción política.

Por lo tanto, el conflicto se definirá como una situación que provoca una confrontación, dado que, por su propia naturaleza, el tema en cuestión suscita una oposición y diferentes intereses que pueden estar en desacuerdo.

Para Jiménez, (2024) el control es un mecanismo de vigilancia cuya función es garantizar la limitación al ejercicio del poder mediante distintos métodos capaces de evitar el abuso y sancionar los excesos.

Según Tinoco (2008) el control en la política se puede lograr manteniendo un estatus o cambiando el estado de algunas acciones, lo hacen mediante recursos sociales a través de la vigilancia y la restauración de valores sociales.

Por lo tanto, de acuerdo con las definiciones anteriores, es a través de la acción, que se manifiesta en la toma de decisiones en diversas situaciones, que se genera un control significativo por parte del Poder Ejecutivo. Este control, a su vez, da por resultado un conflicto evidente y palpable entre los distintos actores de poder que interactúan en el equilibrio de poderes en México.

3.1 Poder Ejecutivo versus poderes horizontales

El periodo comprendido entre los años 2018 y 2024, el Presidente de la República llevó a cabo un conjunto significativo de leyes y acciones que fortalecieron la hegemonía del Poder Ejecutivo en relación con otros poderes del Estado, así como también sobre diversos factores reales de poder que influyen en la política nacional.

Este proceso puede ser interpretado como el inicio de una nueva etapa de presidencialismo³⁷, donde se observa una tendencia a la concentración del poder en la figura del presidente, lo que podría resultar en una notable reducción de los principios democráticos que han sido fundamentales en la estructura política de México.

Durante este periodo, se implementaron reformas que, aunque presentadas como necesarias para el desarrollo y la estabilidad del país, han suscitado un amplio debate y conflicto sobre su impacto en el equilibrio de poderes y en la autonomía de Instituciones Autónomas que son clave para un sistema de gobierno democrático que en teoría tiene México.

Por ello, se busca resaltar las acciones que han tenido una mayor relevancia en relación con cada uno de los actores y factores de poder que han influido en la configuración del debate público durante el periodo 2018-2024. Esta descripción se fundamenta en posicionamientos oficiales y en la cobertura de los medios de comunicación, con el objetivo de describir la intervención del Poder Ejecutivo en su

³⁷ Presidencialismo, se define como una forma de gobernar en donde el titular del Poder Ejecutivo ejerce una supremacía frente a otros poderes que en teoría son del mismo nivel, este término será señalado con más profundidad a lo largo del apartado.

interacción con otros poderes, así como las acciones y conflictos que han surgido en estas relaciones.

Krauze (2021) señala que México vive actualmente una concentración de poder que es dominada por el Poder Ejecutivo, una concentración que ya se había vivido en años anteriores en el país, en dónde dominaba un solo poder, debilitando a los otros poderes que conforman el sistema democrático en México³⁸.

Ante una figura dominante como lo es la figura presidencial, resulta fundamental hacer una descripción detallada de los acontecimientos y decisiones que han marcado el rumbo del país en los últimos seis años. Este periodo ha estado caracterizado por una serie de acciones y políticas implementadas por el Poder Ejecutivo, las cuales han tenido un impacto significativo en la relación con otros poderes del Estado, así como con los diversos factores reales de poder que operan en el territorio nacional.

Por lo tanto, el siguiente repaso de las acciones y el control del Poder Ejecutivo frente a otros poderes busca identificar los momentos de conflicto y los resultados que se han visto reflejadas en el funcionamiento de las instituciones democráticas. Siendo un ejercicio necesario para comprender mejor el presente y el futuro político del país.

3.1.1 Poder Legislativo

Al inicio de la administración del poder ejecutivo en el 2018, el Presidente electo manifestaba no ser él quién encabezaría el poder de los poderes y sería más bien respetuoso del Poder Legislativo y del Poder Judicial, promoviendo la división y el equilibrio de poderes, sin dar línea a los poderes autónomos Monrroy (2018).

Sin embargo, de acuerdo con Emeequis (2023) señala que el Poder Ejecutivo durante el periodo 2018-2024 presiono constantemente al Poder Legislativo,

³⁸ *Crítica al poder presidencial* (2021) es un libro de Enrique Krauze el cual se integra de trece ensayos representativos publicados durante los sexenios de ocho presidentes: de López Portillo a López Obrador, en dónde se critica el poder absoluto de los presidentes en turno.

generando un desequilibrio de poderes, pues el Poder Legislativo se debilitó ante la autoridad que ejerció el Poder Ejecutivo.

Para Muñiz, (2023) el poder ejecutivo, tomo al poder legislativo como un apéndice, en el que pretende qué más que un contrapeso de poder sea un poder que se alinee al proyecto político establecido por el propio Presidente de la República, siendo lo anterior algo que es contrario a lo que una democracia constitucional aspira.

En opinión de Murayama (2024) del Financiero el Poder Ejecutivo, representado por el licenciado Andrés Manuel López Obrador tuvo más un absolutismo de poder que un pluralismo político, este absolutismo se vio reflejado en el Poder Legislativo, siendo el mismo Presidente de la República, quién en el pasado combatiera la sobrerrepresentación³⁹ y defendiera la pluralidad en las Cámaras.

De acuerdo con Presidencia de la República (2024) el sexto y último informe presidencial, dentro de su primer apartado denominado política y gobierno señala varios aspectos que tienen que ver con las acciones realizadas directamente con el Poder Ejecutivo Federal, en relación directa con el Poder Legislativo.

El Poder Ejecutivo envió 97 decretos de iniciativas o reformas de ley que coadyuvan al proyecto presentando en el año 2018. De los proyectos enviados existen algunos que destacan más que otros por el impacto directo e indirecto con otras instituciones, según datos oficiales del Gobierno Nacional (2024).

Lo anterior indica que el Poder Ejecutivo no solo estuvo activo con diversas iniciativas que fueron enviadas al Poder Legislativo, sino que también se dejó ver la intervención del Presidente de la República frente a otros poderes del Estado. Esta interacción es significativa, ya que varias de las iniciativas propuestas tuvieron un

³⁹ En 1998 Andrés Manuel López Obrador, interpuso una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Congreso de Quintana Roo ya que éste aprobó una ley electoral que permitía que el partido que ganara más distritos y tuviera la votación más cuantiosa se hiciera en automático con la mayoría de los diputados locales, por lo tanto, Andrés Manuel pretendía con este recurso evitar la sobrerrepresentación.

impacto directo en otros poderes y organismos autónomos, lo que sugiere una dinámica de poder y, en algunos casos, de tensión entre las distintas ramas del gobierno.

Coincidente con lo anterior, señala López, (2024) que algunas de estas iniciativas resaltan por el impacto a varios sectores. El Poder Ejecutivo Federal, propone que los jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial, al igual que los magistrados electorales, sean electos de manera directa por los ciudadanos. Así mismo propone la eliminación de todas la dependencias y organismos autónomos, de los cuales se describe de manera más detallada en sus apartados.

La participación activa del Presidente en estos procesos puede ser interpretada como un intento de fortalecer su propia agenda política en cual no solo abarca la relación e interacción con el Poder Legislativo, sino su dominio frente al Congreso de la Unión.

De manera coincidente Directorio Legislativo, (2024) señala que de acuerdo con los datos oficiales dentro de la administración federal 2018-2024, el poder Ejecutivo Federal tuvo un 80% de iniciativas sancionadas y el restante fueron debatidas en comisiones en las que de manera gradual fueron aprobadas.

Durante el periodo 2018-2024, el Poder Ejecutivo en México, de manera similar a lo que ocurrió durante los tiempos del Presidencialismo Mexicano, ha logrado establecer un control significativo sobre el Poder Legislativo. Este fenómeno ha sido posible gracias a la figura del presidente, quien en este caso encabezó el licenciado Andrés Manuel López Obrador, que estuvo al frente del país desde el año 2018 hasta el 2024. Durante este periodo, López Obrador no solo ejerció su función como presidente, sino que también asumió el rol de líder del partido gobernante, lo que fortaleció su influencia en el ámbito político.

El Poder Ejecutivo ejerció un control sobre el Legislativo se puede entender mejor a través de las ideas expuestas por Jorge Carpizo en su obra de 1978 titulada *El presidencialismo mexicano*. Carpizo se refiere a lo que él denomina poderes metaconstitucionales, que son aquellas prácticas políticas que permiten al titular del

Poder Ejecutivo ejercer una superioridad sobre los demás actores políticos dentro del sistema. Esta superioridad se manifiesta en la manera en que el Poder Legislativo ha sido sometido a la voluntad del presidente, lo que ha generado un escenario en el que las decisiones legislativas están fuertemente influenciadas por la agenda del Ejecutivo.

La concentración de poder en el Ejecutivo puede limitar la capacidad del Legislativo para actuar de manera independiente y crítica e incluso como contrapeso de poder, lo que a su vez puede afectar la representación de los intereses de la ciudadanía. La historia reciente de México muestra cómo estas interacciones entre los poderes pueden moldear el panorama político y social, generando debates sobre la necesidad de un equilibrio más saludable en la forma de gobierno democrática que tiene el país.

3.1.2 Poder Judicial

Desde antes de asumir la presidencia de México, Andrés Manuel López Obrador ya presentaba un historial de tensiones con el Poder Judicial, situación que se hizo evidente a través de las acusaciones y declaraciones que realizó.

Antes de que Andrés Manuel fuera presidente en el año 2018, en las dos elecciones anteriores, él quedó en un segundo lugar, mismo que no aceptó de manera pasiva. En esas ocasiones, se presentó como un firme opositor a los resultados, impugnando las victorias de sus contrincantes, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, las cuales se llevaron a las instancias judiciales, rechazando las resoluciones, cuestionando al Poder Judicial sobre su imparcialidad y legitimidad. En sus declaraciones, manifestó un profundo descontento con el funcionamiento del sistema judicial.

El mundo (2006) señala que López Obrador, declaró rechazar el fallo del tribunal electoral, después de haber perdido las elecciones presidenciales frente a Felipe Calderón y manifestar que a los magistrados del tribunal electoral los sometieron y "no tuvieron el arrojo, la dignidad, el orgullo, la arrogancia de actuar como hombres libres".

De la misma forma el 09 de septiembre del 2012, después de que el Tribunal Electoral, validará las elecciones presidenciales a favor de Enrique Peña Nieto, Andrés Manuel declaró en una audiencia pública en el zócalo de la Ciudad de México que los Magistrados del TRIFE eran personajes sin convicciones, seleccionados a modo para formar parte del régimen antidemocrático, Aristegui (2012).

Durante el periodo de administración que abarca desde el año 2018 hasta el año 2024, se presentó un tema de gran relevancia que capturó la atención y marcó las agendas tanto del Poder Ejecutivo Federal como del Poder Judicial. Este asunto, que se convirtió en un punto focal de discusión y análisis, fue el conflicto que surgió entre ambos poderes, una situación que generó diversas reacciones y opiniones en el ámbito político y social del país.

Este conflicto se tradujo en la propuesta de llevar a cabo una reforma judicial, la cual fue impulsada por el Presidente de la República⁴⁰. La propuesta de reforma incluyó cambios significativos en la estructura y funcionamiento del sistema judicial, así como la elección mediante voto de la población de jueces y magistrados en el país, lo que generó un amplio debate entre legisladores, juristas y la sociedad civil.

En palabras de Cruz (2023) en un artículo publicado en nexos, los conflictos entre el Poder Ejecutivo, al Poder Judicial son desde el 2018, bajo el argumento del Presidente, en el que no es su voluntad, sino que él es la representación de la voluntad de miles de mexicanos, sobre la legitimidad del Poder Judicial.

El impacto de esta situación se sintió en diversas áreas, desde la percepción pública sobre el sistema judicial, hasta la relación de los diferentes niveles de gobierno y la división de poderes. La reforma judicial, se convirtió en la acción más

⁴⁰ En contraste con lo que señalaba en el 2018 Andrés Manuel López Obrador, donde tendría un respeto absoluto por los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en el 2020, empezó a tener una postura más firme contra el Poder Judicial, en dónde en enero del mismo año presento su primer paquete de reformas contra este poder, en el que se respaldaba su iniciativa con la idea de que con esto se evitarían actos de corrupción por parte de los juzgadores.

importante por parte del Poder Ejecutivo y en el conflicto más grande entre estos dos poderes dentro del periodo 2018-2024.

La reforma judicial propuesta por Andrés Manuel López Obrador provocó un debate sobre los pros y los contras que generaría una reforma de esta magnitud. Si bien el Poder Ejecutivo señala que el principal objetivo de la reforma consiste en corregir y mejorar condiciones estructurales existen preocupaciones sobre los riesgos que podría generar.

Bajo este mismo sentido, Camhaji, (2024) señala cómo el embajador de Estados Unidos en ese momento, Ken Salazar se pronunció en contra de la elección directa de los jueces y magistrados, considerando ser un riesgo para la democracia en México y las relaciones comerciales de ambos países.

Sin embargo, en la madrugada del 04 de septiembre del 2024, por mayoría calificada de 357 votos a favor, 130 en contra y cero abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó en lo particular el dictamen para la reforma judicial, Cámara de Diputados (2024).

De acuerdo con Latinus, (2024) el vocero del Departamento de Estado, de Estados Unidos, Mathew Miller en la conferencia del 17 de septiembre del 2024, afirmó estar de acuerdo con todo lo expresado por el embajador Ken Salazar, sobre las preocupaciones que genera la reforma judicial, por lo que continuarían con las conversaciones a fin de obtener claridad en la relación bilateral entre ambos países a partir de esta reforma.

Lo que significa que la reforma judicial, no fue únicamente un tema de interés en México, sino que también captó la atención de manera significativa a nivel internacional. Este fenómeno se debió a que se ponía en tela de juicio la división y separación de poderes en un país que se rige bajo un sistema de gobierno democrático. La preocupación radicaba en la posibilidad de que México pudiera no cumplir con los convenios internacionales en los que era parte, lo que podría tener repercusiones no solo a nivel interno, sino también en su imagen y relaciones en el ámbito global.

Ahora con la Dra. Claudia Sheinbaum como titular del Poder Ejecutivo Federal, el 09 de octubre del 2024, el Senado de la República aprobó las leyes secundarias de la reforma judicial, enviadas por la Presidenta, en las cuales se busca definir las reglas y los procesos para las elecciones al Poder Judicial el 01 de Junio del 2025, (Forbes, 2024).

En relación con lo anterior, Garza, (2024) señala que la reforma judicial, tiene la gran posibilidad de que un tema de suma importancia como lo es la justicia se convierta en un tema de interés y debate entre las distintas esferas del país. Sin embargo, es importante no dejar de lado que este tema no es únicamente responsabilidad de los ministros, jueces, sino un tema con mayor profundidad, que el solo elegir de manera directa a los que imparten la justicia en México.

En un contexto donde la separación de poderes es fundamental para el funcionamiento del Estado, los conflictos que surgen entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial en México representan un reto significativo y complejo para el país. Estas situaciones, son más que simples desacuerdos, generando profundas implicaciones para la estabilidad política y social del país, afectando la percepción pública de las instituciones y la capacidad del Estado para funcionar de manera efectiva.

La reforma judicial⁴¹, plantea a simple vista una serie de propuestas que buscan fortalecer esta iniciativa que ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo. Entre las principales propuestas se encuentran el combate a la corrupción, la erradicación del nepotismo, el cambio estructural del Poder Judicial, así como la promoción de la igualdad de género y la paridad en la representación. Estas medidas son presentadas oficialmente como pasos necesarios para modernizar y hacer más eficiente el sistema judicial del país, garantizando que todos los ciudadanos tengan acceso a una justicia imparcial y equitativa.

⁴¹ Existe un portal denominado reforma judicial que se encuentra respaldado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, en dónde se encuentra la versión completa de la reforma judicial y una serie de artículos de información en los que señalan las fortalezas de los cambios.

Sin embargo, resulta esencial también señalar las debilidades que esta reforma podría atraer a largo plazo. Uno de los aspectos más preocupantes es que la sola elección de jueces y ministros por voto popular podría no solo aumentar la politización del sistema judicial, sino que también podría abrir la puerta a la influencia de factores externos, como el crimen organizado o la intervención de partidos políticos que busquen manipular el proceso judicial a su favor. Este escenario podría poner en riesgo la independencia y la integridad del Poder Judicial, que es fundamental para el funcionamiento de una democracia saludable.

Otro de los impactos será en materia económica pues cómo señala Benitez (2024) señala que la reforma judicial tendrá un impacto en la parte económica pues las elecciones tendrán un costo mayor a 13 mil millones de pesos, según la proyección del Instituto Nacional Electoral (INE) presentada en la Comisión Temporal de Presupuesto 2025, la elección judicial será para 850 cargos de jueces y magistrados del Poder Judicial. El Instituto Electoral tendrá que diseñar una nueva referencia geográfica, en la cual deberá incluir los 300 distritos electorales y los 32 circuitos judiciales, por lo que, en contraste con la elección federal del 2024, será más costosa la elección judicial.

El tema de las boletas electorales es un problema adicional pues serán 6 boletas; la primera para la elección de ministras y ministros, la segunda los magistrados de disciplina judicial, el tercero los magistrados para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, el cuarto a las magistradas de las cinco salas regionales, quinta para los jueces de distrito y sexta para jueces y juezas de distrito, incluso hay estados como Tamaulipas en los que tendrán hasta 12 boletas, esto sin contar que en cada boleta puede haber hasta 60 candidatos a elegir (Pérez, 2025)

Las próximas elecciones para el poder judicial y de acuerdo con datos oficiales del Instituto Electoral tendrán un costo por encima de las elecciones federales del 2024. Este aspecto financiero es un tema que no debe pasar desapercibido ni ser subestimado, ya que se trata de un presupuesto significativo que bien podría ser asignado a otros temas.

Es inevitable cuestionarse e incluso si estas elecciones tendrán el resultado esperado puesto que si no se tiene el impacto esperado en la participación ciudadana y los ciudadanos no salen a votar, el resultado sería que todo este presupuesto se convierta en un gasto innecesario. En este sentido, es crucial fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso electoral, ya que su involucramiento puede marcar la diferencia en la legitimidad y efectividad de las decisiones que se tomen. Si la participación es baja, se podría concluir que la inversión realizada en estas elecciones no ha valido la pena, lo que llevaría a cuestionar la asignación de recursos en el futuro.

Sobre este mismo tema, Claudia Sheinbaum previendo la situación anterior señalo que en caso de existir poca participación electoral de un 5% a un 10 % de la lista nominal en las elecciones judiciales, seguiría siendo un proceso exitoso, pues se habría abierto el ejercicio para la ciudadanía Político (2025).

El 01 de junio del 2025 se realizaron las primeras elecciones al Poder Judicial, sin embargo, el resultado no obtuvo registros electorales esperados para la oposición política. Siendo la elección federal con menos participación desde el año de 1997, Milenio (2025).

Bajo este mismo sentido, señala Merino (2025) que el número de votos nulos en la elección para el Poder Judicial supera al de las últimas tres elecciones federales, de acuerdo con los datos de los cómputos distritales del Instituto Nacional Electoral, por lo que se registraron el 10.38% de los sufragios inválidos.

En el contexto 2025 de las relaciones y los conflictos políticos, la evidencia sugiere un notable retorno a la preponderancia del Poder Ejecutivo en la toma de decisiones. Este fenómeno se observa claramente en la forma en que el y la titular del Ejecutivo Federal han priorizado su control sobre otros poderes del Estado. A medida que se profundiza esta tendencia, se hace evidente que la baja participación e interés de la ciudadanía se convierte en un factor determinante en la dinámica política, especialmente en lo que respecta a la reforma judicial.

La reforma judicial, que debería ser un tema de gran relevancia y discusión pública, ha mostrado un escaso interés por parte de la población. La implementación de cambios en el sistema judicial debe ser un proceso cuidadoso y bien planificado, que garantice la protección de los derechos de todos los involucrados y que asegure la justicia y la equidad en el país.

Sin embargo, esto resulta en una pérdida significativa en todos los sentidos, ya que la falta de participación ciudadana y el desinterés en temas fundamentales pueden llevar a decisiones que reflejen la forma de gobierno anti democrática y autocrática que existe en el país

3.2 Poder Ejecutivo versus los Poderes Verticales

Este apartado tiene como objetivo principal señalar de la intervención del Poder Ejecutivo Federal, en la relación que mantiene con las Entidades Federativas y los municipios a lo largo de los años comprendidos entre 2018 y 2024. En este contexto, se busca identificar y analizar los procesos de influencia y dominación que se llevaron a cabo, así como los conflictos que surgieron durante este periodo, que han sido significativos en la dinámica del gobierno en el país.

Es importante destacar que la relación entre el Poder Ejecutivo y las Entidades Federativas, así como con los municipios, es fundamental para entender cómo se ha manejado la relación ente los distintos niveles de. Durante estos años, se han presentado diversas situaciones que han puesto a prueba la autonomía de estos entes, que son esenciales para el funcionamiento del sistema federal.

Asimismo, se abordarán los conflictos que han surgido como resultado de estas intervenciones, analizando si realmente se ha respetado la autonomía ⁴²de las Entidades Federativas y los municipios en su forma de gobernar. Es crucial determinar si, en algún momento, estos gobiernos locales tuvieron que alinearse ante las exigencias y el poder del Poder Ejecutivo, lo que podría indicar una erosión de su capacidad de decisión.

⁴² Autonomía estatal o municipal se refiere a la facultad de gobernarse por sus propias leyes o condiciones, sin depender de alguna otro factor.

3.2.1 Entidades Federativas

Bajo el tradicional presidencialismo mexicano⁴³, era una realidad ampliamente conocida que el Presidente de la República tenía la responsabilidad crucial de designar a quienes ocuparían el cargo de gobernadores en cada una de las entidades federativas del país. Esta práctica establecía un dominio total y absoluto de la federación sobre los estados, lo que significaba que las decisiones y políticas emanadas del gobierno federal tenían un impacto directo y significativo en la administración local.

Lo anterior es señalado por Carpizo al mencionar qué:

El Presidente es quien decide en última instancia sobre la designación de los gobernadores. Braulio Maldonado, ex gobernador de Baja California, realizó el siguiente relato sobre su nombramiento y en general de los dirigentes: “Yo fui escogido y previamente designado por el Presidente de la República, en ese entonces mi distinguido amigo don Adolfo Ruiz Cortines y todos los funcionarios, grandes o pequeños, de nuestro país han sido designados de la misma manera desde 1928 hasta el presente. Esta es una verdad axiomática. (Carpizo, 1994, p.197).

Esta situación se veía directamente impactada en la forma de gobernar de los ejecutivos estatales que aunque existían algunas excepciones notables en las que ciertos gobernadores lograban distanciarse de la línea impuesta por la presidencia, estos casos eran relativamente raros y, en la mayoría de las ocasiones, los gobernadores que intentaban ejercer una autonomía real se veían eventualmente superados por las complejidades de la situación económica, jurídica y política en la que el poder federal mantenía un control predominante.

Bajo el mismo contexto, pero en un periodo más actual (2018-2024), parece que el Poder Ejecutivo, en su afán de mantener el control y la dirección del país, ha

⁴³ Periodo de tiempo en México en dónde el Presidente del país ha concentrado su poder teniendo facultades muy amplias, incluso sobreponiéndose al Poder Legislativo y al Judicial.

revivido la centralización del poder de manera significativa. Esto se traduce en una serie de acciones que limitan, e incluso intervienen, en el proceso de selección de los candidatos a gobernadores, lo cual se hace de acuerdo con sus propios intereses.

De acuerdo con Jiménez y Duché, (2024) los candidatos a gobierno municipales y estatales tienen una procedencia por parte del Poder Ejecutivo federal y del partido dominante, en el año 2019 una vez que Andrés Manuel ya era Presidente de México aumento el reclutamiento de funcionarios públicos federales, en dónde estos últimos fueron los favoritos para ocupar los puestos de candidatos a gobernador por parte del partido oficialista.

Esta situación género que la dinámica entre el poder federal y los estados se caracterizará por una relación de dependencia que limitaba la capacidad de los gobernadores para actuar de manera independiente, obligándolos a alinearse con las directrices del presidente para asegurar su permanencia en el cargo y el bienestar de sus administraciones.

Para Rosiles (2022) Andrés Manuel logro eclipsar a los gobernadores emanados del partido Morena, los cuales han sido sofocados a las indicaciones del Poder Ejecutivo Federal, ya sea por convicción política, conveniencia o incapacidad, en los que incluso bajo un desplegado de apoyo al Presidente, que fue publicado el 27 de octubre del 2020, piden a los gobernadores que no son del partido oficial “serenarse”⁴⁴.

Sin embargo, de acuerdo con Zamudio (2019) al primer año de administración de López Obrador, los gobernadores del Partido Acción Nacional, anunciaron la creación formal de la asociación civil Gobernadores de Acción Nacional (GOAN), el cual principal propósito sería para hacer un contrapeso al gobierno federal y demandar un trato recíproco. Sin embargo con el tiempo perdió fuerza el movimiento.

⁴⁴ <https://federalismo.nexos.com.mx/2022/05/virreyes-serenados-los-gobernadores-en-tiempos-de-la-4t/>

Bajo este mismo sentido, INFOBAE, (2020) señala que no todos los gobernadores estuvieron de acuerdo con el Poder Ejecutivo, ya que en el 2020 posterior a la conformación del GOAN se estableció la Alianza Federalista que era un conjunto de 10 gobernadores de México que manifestaban el desacuerdo con la administración federal, entre los que se encontraban, un gobernador independiente, uno del PRD, uno de MC, dos del PRI y 5 del PAN.

Estos conflictos se vieron relegados en los recursos federales que fueron asignados a los gobiernos que tenían a representantes del mismo partido a diferencia de los partidos de oposición.

De acuerdo con Ayala (2023) de las seis entidades federativas que contaron con más recurso federal cuatro tenían a un gobernador que pertenecía al mismo partido que el Presidente, que eran los estados de Veracruz, Ciudad de México, Chiapas y Puebla, de manera contraria los que menos gasto federalizado recibieron pertenecían a partidos de oposición como era Colima- PRI, Baja California Sur-PAN y Campeche-PRI.

Según Maldonado, (2024) Morena, el partido político del Presidente de la República en el 2018, paso de contar con 4 gobernadores a 24 en 6 años, lo que indica que la mayoría de las entidades federativas era gobernado por la misma línea política de partido político del Poder Ejecutivo.

Aunque han transcurrido años desde la publicación de Carpizo, en el cual se aborda de manera detallada el concepto del presidencialismo mexicano, y como el Poder Ejecutivo ejerce una influencia directa sobre los estados es fundamental llevar a cabo una reflexión en la que se considere el dominio de poder que el Presidente asigna en las entidades federativas y como la organización política y administrativa de cada una se va moldeando a las necesidades federales y a las líneas políticas del partido dominante.

El control político que creció de manera notable a lo largo del sexenio presidencial se vio reflejado en los seis años que estuvo Andrés Manuel López Obrador al frente del gobierno. Durante este periodo, se implementaron diversas

estrategias y políticas que tuvieron un impacto significativo no solo en la administración pública, sino también en la dinámica social y política del país. Este control no solo se limitó a las decisiones tomadas en la federación, sino que también repercutió en los Estados, donde se observaron cambios en la gobernanza y en la relación entre los gobiernos estatales y la administración federal.

3.2.2 Municipios

Desde el inicio de la campaña política de Andrés Manuel López Obrador, siendo un candidato, mencionó de manera reiterada que tenía la intención de recorrer todos los municipios del país. Este compromiso era parte de su estrategia para conocer de primera mano las necesidades y preocupaciones de la población. La promesa de escuchar y entender sus realidades locales probablemente contribuyó de manera significativa a su éxito en las elecciones, lo que le permitió obtener la mayoría de los votos y convertirse en Presidente de la República.

Al igual que con los estados el presidente realizó giras por todo el país, para inauguraciones de proyectos, giras de trabajo y compromisos que se realizaron durante las campañas electorales, en la que se siguió una tendencia de fortalecimiento político hacia su partido antes que estructuras de gobierno

Sin embargo, de acuerdo con Jimenez (2019) a un año de administración el Andrés Manuel López Obrador recorrió municipios con los que existía mayor afinidad política, siendo Veracruz el estado que más visitó sus municipios, seguido de Estado de México, Chiapas y Tabasco, y los municipios que menos recorrió fueron en los estados en los que gobernaba la oposición como es el caso de Tamaulipas, Querétaro, Colima y Aguascalientes con una visita a cada uno.

Las giras de los presidentes por los municipios representan un tema importante pues de manera indirecta señalan la relación que se tiene con los tres niveles de gobierno, local, estatal y federal, además de que se presentan los programas federales y se hacen compromisos individuales con cada municipio, así que un Estado u Municipio no tan visitado refleja la poca unidad de la federación con los gobiernos locales.

La centralización del poder en el Ejecutivo puede tener consecuencias significativas para la gobernanza y la distribución de recursos, lo que a su vez afecta el desarrollo y bienestar de las comunidades estatales y locales.

Los municipios, al ser considerados la base fundamental de la estructura social y política de un país, desempeñan un papel crucial en la interacción entre la ciudadanía y las autoridades gubernamentales. Estos entes locales actúan como el vínculo directo e inmediato que conecta a los ciudadanos con las decisiones y políticas que afectan su vida diaria. Por lo tanto, es de suma importancia que, en lugar de otorgar prioridad a aquellos municipios que son afines al partido centralista en el poder, se establezca un enfoque más inclusivo y equitativo que contemple las necesidades y demandas de todos los municipios, independientemente de su afiliación política.

3.3 Poder Ejecutivo versus Partidos Políticos

Tal como se señaló en el capítulo primero⁴⁵ los partidos políticos están vinculados con la democracia, su papel es esencial para asegurar el correcto funcionamiento de la democracia por la competitividad que existe entre ellos. Sin embargo, no todos los partidos políticos que existen en un país tendrán el mismo nivel de importancia, desde el punto de vista de su influencia política.

Dentro de este apartado, se lleva a cabo un análisis sobre cómo los partidos políticos en México han venido perdiendo fuerza e inclusión durante el periodo comprendido entre 2018 y 2025. Este periodo es significativo, ya que se caracteriza por un contexto político en el que se observa un notable dominio presidencial, como se ha observado en los anteriores apartados, lo anterior ha llevado a una situación en la que los opositores se encuentran en una posición de desventaja. Este fenómeno no solo afecta la dinámica política, sino que también tiene repercusiones en la percepción pública de la democracia en el país.

⁴⁵ En el primer capítulo que abarca la parte conceptual en el apartado 1.5 se hace referencias a los partidos políticos con distintos conceptos y definiciones que autores clásicos y contemporáneos plantean, junto con la función que tienen en una forma de gobierno como la democracia.

Según INE(2024) los partidos políticos son los actores principales en las formas de gobierno democráticas, por lo que, si no existiera una oposición, no habría una democracia contemporánea pues no existiría una competencia sana, ya que son estos la base fundamental de la democracia.

Por lo tanto, la presencia de los partidos políticos desde una participación activa y comprometida resulta de una importancia central para el funcionamiento de un sistema democrático. Sin esta participación, existe el riesgo de caer en prácticas autoritarias fuera del equilibrio de poderes.

Desde el punto de vista de Nájar (2018) el Poder Ejecutivo Federal necesita de un contrapeso político y esto se hace a través de los partidos políticos que se encuentran en representación de los ciudadanos en la Cámara de Diputados y de Senadores, en dónde defienden una postura ideológica.

En relación con las acciones de los partidos políticos en México, en el periodo de estudio 2018-2025 es necesario señalar que de acuerdo con los conceptos establecidos en el primer capítulo estos grupos opositores, tendrían que cuestionar, criticar, debatir e incluso proponer alternativas a las decisiones gubernamentales, con la intención de generar un dialogo saludable y constructivo para la democracia de cualquier país.

De acuerdo con lo anterior Loret de Mola, (2022) menciona en un artículo del “The Washington Post” que tras la elección del 2018 en el que un partido político arraso, los otros partidos políticos generaron una especie de alianza opositora, partidos que incluso históricamente habían sido contrarios por décadas, pero que se unieron ante una fuerza del Poder Ejecutivo absoluta.

Por otra parte, en palabras de García (2021) la oposición de los partidos políticos durante el periodo 2018-2024, enfrento distintas crisis internas⁴⁶ al interior de cada uno de los partidos, por falta de liderazgos, malos gobiernos que los anteceden y falta de identidad, por lo que la unión que realizaron para hacer frente al gobierno en turno se vio estancado y sin relevancia.

Sobre esta misma situación, el representante del Poder Ejecutivo Federal, señalo en conferencia de prensa el 03 de julio del 2023 que los partidos políticos de oposición ya no son determinantes y no influyen en la vida política, e incluso dejaron de existir, Ramirez,(2023).

Para, Bravo (2018) cualquier Presidente de la República, necesita de oposiciones que corrijan y que mantengan en alerta decisiones o acciones políticas que pudieran ser improvisadas o contraproducentes, por lo que los partidos políticos no se pueden subestimar, al ser los más críticos y observadores de las decisiones tomadas por el ejecutivo ante una sobrerrepresentación política como lo fue la victoria de Andrés Manuel López Obrador.

Los partidos políticos en México, que históricamente han desempeñado un papel fundamental en la estructura democrática del país, han dejado de lado su función de oposición y de equilibrio político. En lugar de actuar como contrapesos en el sistema, se han enfocado en asegurar sus propios intereses personales.

De acuerdo con Jiménez (2024) el dirigente del Partido Revolucionario Institucional PRI, Alejandro Moreno Cárdenas, modifico los estatutos de su partido

⁴⁶ El Partido de Revolución Democrática fue uno de los partidos que a raíz del triunfo de AMLO mayor crisis enfrento al interior de su partido, desde la migración de dirigentes hacía el partido centralista, perdida de representación y afiliación política, entre otros. El Partido Revolucionario Institucional, no sólo perdió las elecciones principales los constantes escándalos de corrupción entre sus principales líderes y la baja aprobación y nivel de aceptación con la que Enrique Peña Nieto cerro su periodo de administración influyeron en una crisis interna. " Por su parte el Partido de Acción Nacional PAN, fue de los tres partidos principales de oposición, quien mantuvo una base más unida al interior del partido, aunque con algunos escándalos de sus líderes.

con la intención de reelegirse hasta por ocho años más y permanecer como el líder nacional de su partido.

Aunque según Terreros (2024) el Instituto Nacional Electoral manifestó que era invalidas las modificaciones realizadas para la reelección del dirigente nacional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación valido la reelección, señalando que no existe disposición alguna que prohíba la reelección en los partidos políticos.

Este tipo de acciones han llevado a una situación en la que la política se convierte en un juego de poder más que en un servicio a la ciudadanía, generando una percepción entre la población de que los partidos están más interesados en mantener su permanencia en el poder que en representar las necesidades y preocupaciones de los ciudadanos.

Otro caso similar ha surgido en el Partido Acción Nacional en el que Miguel Ángel Yunes, senador de la República por el PAN, enfrentaba diversos procesos judiciales, pero una vez que dio su aprobación de la reforma al Poder Judicial logrando la mayoría necesaria para que fuera una realidad, fue cancelada la orden de aprehensión en su contra, emitida por la Fiscalía General del Estado de Veracruz, Hernández (2024).

Estos dos ejemplos pueden reflejar como la falta de una verdadera oposición ha debilitado el debate democrático y ha limitado la capacidad de los votantes para elegir entre diferentes visiones y propuestas para el futuro del país. Contribuyendo a un creciente desencanto con la política, donde muchos ciudadanos sienten que sus voces no son escuchadas y que sus intereses no son defendidos, facilitando más una polarización política y un dominio de poder para un solo partido.

Los partidos políticos en su naturaleza histórica son esenciales para el equilibrio de poderes, ya que permiten que diferentes perspectivas y opiniones sean escuchadas y consideradas en el proceso de toma de decisiones. La existencia de una oposición asegura que las políticas implementadas por el gobierno no sean un

reflejo exclusivo de una sola ideología o grupo de intereses, sino que representen un espectro más amplio de la sociedad.

Sin embargo, durante estos años, se ha podido observar un cambio en la manera en que los partidos tradicionales, así como los emergentes, interactúan con el electorado y entre ellos mismos. La polarización política ha aumentado, y esto ha generado un ambiente en el que la inclusión de diversas voces y propuestas se ha visto comprometida. Los partidos políticos, que alguna vez fueron vistos como representantes de diferentes sectores de la sociedad, ahora enfrentan el reto de adaptarse y reconstruirse con la finalidad de recuperar su función de oposición, que es esencial para el fortalecimiento de la democracia y el bienestar de la población.

3.4 Poder Ejecutivo versus Organismos Constitucionales Autónomos OCA's

Según Fabián (2017), el origen de los OCA's en Latinoamérica comenzó en 1980 con la implementación de políticas para crear instituciones autónomas debido a presiones internacionales. En México, su creación se dio en la década de 1990, impulsada no solo por estas presiones, sino también por la deslegitimación de los poderes tradicionales del Estado, especialmente el Poder Ejecutivo. Ante la desconfianza ciudadana, los órganos autónomos son esenciales para restaurar la confianza al vigilar a otros poderes y mantener autonomía de los partidos políticos.

De acuerdo con Patiño (2020) el primer organismo constituido en México fue en 1993 cuando se otorga autonomía al Banco de México (Banxico), posteriormente en 1996 se suma el Instituto Federal Electoral (IFE) ahora INE y de manera paulatina los demás órganos, su importancia radica en que su actuación no esta sujeta a los poderes tradicionales (Poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sino más bien en sus funciones de regulación, evaluación y control al poder público.

Los Organismos Constitucionales Autónomos, OCA's, han sido un tema de gran relevancia y discusión durante el periodo de administración 2018-2024. Este asunto ha suscitado un intenso debate en diversos sectores de la sociedad,

generando opiniones encontradas y, en algunos casos, una notable polarización entre los ciudadanos.

Sin embargo, a partir del 2018 la lógica democrática cambio bruscamente, el Poder Ejecutivo que cuestiona la necesidad de estos Organismos, argumentando que estas instituciones son más burocráticas en las que no siempre rinden cuentas de manera efectiva, alejados de las necesidades de la población.

En este sentido, Animal Político (2023) refiere que el expresidente Andrés Manuel López Obrador durante sus primeros cinco años de gobierno ha insistido en la desaparición de los órganos autónomos, aunque en ese momento había sido sin éxito pues su partido requería de la mayoría calificada en el Congreso para eliminarlos. El 11 de diciembre durante su conferencia matutina, anuncio que enviaría una iniciativa para eliminar 7 organismos, entre los que se encuentran Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), entre otros.

Por otro lado, hay quienes defienden la existencia y la funcionalidad de estos organismos, argumentando que son fundamentales para garantizar la independencia y la transparencia en la gestión pública. Así como el sano equilibrio de poderes, siendo los OCA's grandes aliados para la democracia en México.

Bajo estos mismos argumentos Cortes, (2024) menciona que fue la oposición legislativa la que se opuso contra la desaparición de estos organismos, la Coordinadora del PAN, Noemí Luna quien señalo estas acciones como una venganza y una visión de un régimen totalitarista. De igual manera, Rubén Moreira⁴⁷ coordinador de la bancada del PRI, señala que estas decisiones van demoliendo a las Instituciones y traslada las facultades de estos institutos al Poder Ejecutivo, debilitando el equilibrio de poderes. Por su parte Ivonne Ortega coordinadora de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados considera que la iniciativa es un

⁴⁷ En conferencia de prensa conjunta el 22 de noviembre del 2024 el coordinador de la bancada tricolor, Rubén Moreira, junto a la coordinadora del PAN, Noemí Luna, explicaron su posicionamiento frente la eliminación de los órganos autónomos, dicha conferencia fue publicada por la revista "Proceso" y editada por Juan Carlos Cortés, el mismo día de la conferencia.

retroceso para la transparencia que costó años construir y que afectará directamente a cientos de mexicanos.

Lo anterior significa que, no todo el poder político estaba de acuerdo con la desaparición de los órganos autónomos pues el contrapeso político o las figuras representantes de la oposición política defendían la postura que los OCA's desempeñan un papel crucial en la supervisión de las instituciones gubernamentales, siendo estos órganos los que aseguran que el poder público actúe conforme a la ley y se protejan los derechos de los ciudadanos.

De acuerdo con Mares (2024) la extinción de siete órganos autónomos se concreta en el periodo de la Presidenta Claudia Sheinbaum, fortaleciendo al Poder Ejecutivo con la desaparición de los OCA's, la reforma al Poder Judicial y la sobrerrepresentación del partido en el poder en las dos Cámaras, lo que significa que no tendrá ningún contrapeso constitucional la primer Presidenta en el país.

Finalmente, se confirma la extinción, en el cual Espinosa, (2024) señala que en la revista de Periodismo Legislativo el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por mayoría calificada la reforma constitucional que extingue siete órganos autónomos: INAI, Coneval, Cofece, IFT, MEJOREDU, CRE y CNH. En los cuales tendrán un plazo de 90 días para ejecutarse dichos cambios.

De acuerdo con las referencias señaladas, es crucial mencionar que los Órganos Constitucionales Autónomos responden a las necesidades del funcionamiento del Estado, y a las demandas de la sociedad porque en ellos se establecen mecanismos de control que aseguran la transparencia de la función pública y en la rendición de cuentas de los recursos públicos, pues la base de estos organismos son los principios constitucionales y no los intereses políticos.

Es importante destacar que la existencia de estos OCA's no solo promueve la transparencia en la gestión pública, sino que también fomenta la confianza de los ciudadanos en las Instituciones, un aspecto clave en cualquier sistema democrático. Los órganos al actuar como vigilantes de la legalidad y la ética en la administración pública ayudan a construir un entorno en el que los ciudadanos pueden confiar en

que sus derechos están siendo defendidos y respetados. Esto, a su vez, fortalece la relación entre el gobierno y la sociedad, creando una democracia sana y apegada a la Constitución Política en dónde exista un espacio de diálogo y participación ciudadana.

3.4.1 INE

Durante la administración del 2018-2024 el titular del Poder Ejecutivo Federal mantuvo un enfrentamiento con el Instituto Nacional Electoral, en dónde se generó un debate sobre la autonomía del organismo electoral y la relación de este Instituto con el gobierno y su función como pilar para garantizar la democracia.

Según un comunicado de Presidencia de la República (2022) el 28 de abril del 2022 el Presidente envió una iniciativa de reforma constitucional en materia electoral para modificar 18 artículos de la Constitución y siete transitorios en dónde se pretende la eliminación de diputaciones plurinominales, reducción de legisladores federales y locales para quedar 300 diputaciones federales, 96 senadurías, de 15 a 45 diputaciones locales y hasta 9 regidurías, así como la reducción al financiamiento de partidos políticos.

En este sentido, refiere Loret, (2022) que el Ejecutivo Federal va contra una de las Instituciones que mayor porcentaje de aprobación tiene, esto debido a la iniciativa de presentar una reforma electoral que parece indicar un retroceso a la democracia que va en tres vertientes, la primera, es la de reducir los recursos que se entregan al INE y a los partidos políticos, la segunda, reducir el número de legisladores a nivel federal y local. La tercera es que los consejeros del Instituto sean nombrados mediante el voto popular y que puedan ser propuestos por el Poder Ejecutivo, situación que sólo concentra el poder en uno solo que sería el Presidente de la República.

De manera contraria a la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal, refiere El Financiero (2022) que el 13 de noviembre del 2022 y bajo el lema “el INE no se toca”, ciudadanos, organizaciones civiles, líderes políticos de oposición y partidos políticos se reunieron para hacer una marcha en la que se pronunciaron en

contra de la reforma constitucional, generando un debate a nivel nacional sobre la propuesta del Presidente de la Republica.

Esta movilización no fue la única ya que cómo señala Kitroeff (2023), el 26 de febrero del 2023 se reunieron más de 100 mil personas que buscaban enviar un mensaje al presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, en contra de la reforma electoral, en el cual según los ciudadanos esta iniciativa federal dificultará garantizar elecciones libres y justas y limitará la autonomía del INE.

La tercera movilización refiere Villa (2024) que acudieron más de 95 mil personas y se llevó a cabo el 19 de mayo del 2024, la también llamada “marea rosa” fue apoyada por la candidata a la presidencia Xochitl Gálvez pero convocada por organizaciones de la sociedad civil, los partidos de oposición y sociedad civil en genera, todo en defensa del Instituto Nacional Electoral.

La marea rosa fueron movilizaciones que se dieron en distintas ciudades del país, en el cual buscaban visibilizar el desacuerdo con la propuesta de Andrés Manuel López Obrador sobre la reforma electoral, por considerar que se ponía en riesgo no sólo al Instituto Electoral, también a la democracia de México.

Este fenómeno evidenció una creciente preocupación entre la población sobre el futuro del sistema electoral y la importancia de mantener los órganos constitucionales cómo es el caso del INE fuerte y autónomo.

Yañez (2023) hace una cronología sobre lo que paso con el plan de Andrés Manuel López Obrador para reformar el INE, en el que señala que el 06 de diciembre del 2022, la Cámara de Diputados desecho la primer reforma electoral, previendo dicha situación el titular del ejecutivo anuncio un paquete de reformas a las leyes secundarias para modificar el sistema electoral, mismo que se aprobó con algunas adecuaciones el 22 de febrero del 2023. Sin embargo, el 8 de mayo, la SCJN finalmente discutió y declaró anticonstitucional la primera parte del "Plan B".

Ante esta situación, refiere De la Rosa, (2023) que, en una entrevista otorgada a Forbes, por el Dr. Ciro Murayama menciona que los años más difíciles para el Instituto Electoral fueron durante el periodo del presidente Andrés Manuel

López Obrador, pues de manera directa se ha atacado al órgano e incluso propuesto la desaparición del mismo. Asegurando que el plan B⁴⁸, perjudica al INE de tres formas, la primera en su estructura al desaparecer las juntas distritales y reducir las juntas locales, dos en los procesos, pues al desaparecer estos órganos se afecta la actualización del Padrón electoral y la instalación de casillas y tres al despedir a casi dos mil empleados se ve afectados sus derechos laborales.

De acuerdo con la información presentada por INE (2024) la consejera presidenta del Instituto Nacional Electoral afirma estar en la mejor disposición de participar en una nueva discusión para la reforma político-electoral, recalcando que ahora además de todas las atribuciones conferidas, tendrá la responsabilidad de organizar y defender el derecho al voto para elegir a las y los juzgadores del Poder Judicial.

El Instituto Nacional Electoral, es un Organismo Constitucional Autónomo que desempeña un papel fundamental en el sistema democrático de México. El INE no solo actúa como el árbitro en los procesos electorales, garantizando que las elecciones se realicen de manera justa y transparente, sino que también es crucial por su función de separar las responsabilidades y funciones entre el juez y la parte involucrada. Esto significa que el Estado, en su conjunto, no puede ser el encargado de organizar y supervisar sus propios procesos electorales, ya que esto podría generar conflictos de interés y poner en riesgo la imparcialidad del proceso, siendo de importancia su defensa y existencia.

El Instituto Nacional Electoral de México como Órgano Constitucional Autónomo tiene una importancia porque desempeña un papel fundamental en el sistema democrático del país. Su importancia radica en varias funciones clave que realiza para garantizar la transparencia y la equidad en los procesos electorales, por lo que cualquier reforma debe ser analizada cuidadosamente para velar sobre su autonomía.

⁴⁸ Se refiere al plan A de Andrés Manuel López Obrador a las iniciativas de reformas constitucionales que presento ante el Poder Legislativo, al no ser aprobadas, presento su llamado “plan b” que era un paquete de reformas a las leyes secundarias, buscando la aprobación legislativa.

3.4.2 INAI.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aunque ha desempeñado un papel fundamental en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en México, siendo un Organismo Autónomo clave para el contrapeso del poder y elemento clave para la democracia en México, también se ha convertido en un tema central para el titular del Poder Ejecutivo, en el que cuestiono en todo momento su existencia.

Galván sostiene que (2021) desde que inicio la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, se ha generado una crítica por parte del titular del Poder Ejecutivo en contra de los Organismos Autónomos, que se encuentran fuera del control de la presidencia, siendo el caso del INAI uno de las Instituciones que más se ha señalado, al ser acusado de no otorgar los resultados esperados.

El 22 de noviembre de 2021, tal como señala Alvarado (2021) se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación un acuerdo en el cual se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar acciones en las que los proyectos y obras de Gobierno sean considerados de interés público y seguridad nacional.

Siendo lo anterior una negativa clara y contundente del Poder Ejecutivo Federal a otorgar información pública sobre los megaproyectos y obras de gobierno que son de interés general, es importante señalar que esta información es fundamental debido a que está financiada con presupuesto público. Este tipo de proyectos se espera que los recursos sean utilizados de manera transparente y eficiente, pero que exista transparencia y rendición de cuentas sobre los montos exactos que se están invirtiendo, las adquisiciones que se están realizando, los proveedores que están siendo seleccionados y los procesos de licitación que se están llevando a cabo

Ante lo anterior, menciona Uribe (2021) que el INAI mediante un comunicado manifestó estar analizando dicho acuerdo para garantizar que ese acuerdo no vulnere el derecho al acceso a la información y a la máxima publicidad, ya que de

acuerdo con el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrían llegar a reservar información relacionada con los proyectos y obras de gobierno, por lo que el Instituto se encuentra revisando para garantizar el derecho a la información no sea vulnerado por dicho acuerdo presidencial.

Bajo ese mismo sentido Núñez, (2023) explica que durante el periodo 2018-2023 el INAI ha sido el encargado de transparentar las mega obras que se han hecho a nivel federal que son de interés general como “Refinería dos bocas, Aeropuerto Santa Lucia y los contratos en el extranjero de PEMEX” entre otros e incluso se ha duplicado el trabajo de consultas sobre rendición de cuentas, pues mientras que de 2015 a 2018 se recibieron un promedio de 26.8 recursos de revisión al día, del 2018-al 2022 paso a 53.23 recursos de revisión diarios

El Financiero, (2023) refiere que el 11 de diciembre del 2023, durante conferencia de prensa el titular del Poder Ejecutivo Federal señaló que enviará una reforma administrativa, la cual contempla la desaparición de varios Organismos Autónomos como el INAI pues son “onerosos y no sirven para nada”.

Finalmente, Cano (2024) menciona que el jueves 28 de noviembre del 2024 el Senado de México aprobó la eliminación de siete Órganos Autónomos entre los que se encuentra el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las funciones del Organismo pasarán a la Secretaría Anticorrupción y los datos personales se van a resguardar, de acuerdo con las declaraciones de la ahora Presidenta de la República.

El Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales fue un contrapeso importante para el Poder Ejecutivo e incluso para otros poderes, la eliminación del Instituto parece más un retroceso que un logro en cuanto a la democracia pues atenta derechos humanos y facilita la dominación de poder en un solo ente político.

Los Órganos Constitucionales Autónomos, que incluyen instituciones como el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), son el resultado de una

serie de exigencias y demandas que han surgido por parte de la ciudadanía hacia las autoridades gubernamentales. Estas exigencias buscan asegurar la transparencia en los procesos electorales, así como en los procedimientos económicos y en la rendición de cuentas que se llevan a cabo en el país. Es fundamental que en estos procesos se garantice tanto la imparcialidad como la *eficacia* de las instituciones involucradas, para así fortalecer la confianza de la población en el sistema democrático.

Además, estos órganos autónomos no solo son una respuesta a las necesidades nacionales, sino que también están alineados con estándares internacionales de legitimidad. Esto significa que su creación y funcionamiento se fundamentan en principios básicos de la democracia que son reconocidos y valorados a nivel internacional. La existencia de estas instituciones es crucial para el desarrollo de un entorno donde se respete el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política del país, así como para asegurar que exista una democracia no sólo en las elecciones sino en la toma de decisiones de la vida política de México.

3.5 Poder Ejecutivo versus otros Factores Reales de Poder

Como se revisó en el capítulo anterior, los factores reales de poder son esa fuerza activa que, incluso sin estar explícitamente presentes en la ley, tienen la capacidad de ejercer cambios significativos tanto en la legislación como en el ámbito del poder político. Estos factores pueden incluir una variedad de elementos, como grupos de crimen organizado y la influencia de los medios de comunicación, entre otros, que juegan un papel crucial en la configuración de la política nacional.

Durante la administración del Poder Ejecutivo Federal, que abarca el periodo de 2018 a 2024, se ha mantenido una conciencia clara sobre el impacto que estos factores reales de poder pueden tener en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas.

En este contexto, en el presente apartado se revisará cada uno de los subapartados que abordan estos temas, analizando cómo los factores reales de poder han interactuado con las decisiones políticas y las acciones del gobierno.

3.5.1 Poder Empresarial

Como se analizó en el capítulo anterior el poder empresarial es un aspecto fundamental en las democracias modernas, por la capacidad que tienen de influir de manera directa en diversos ámbitos de la vida social, económica y política de un país.

En este sentido, Medina (2018) refiere que toda democracia debe tener contrapesos que le permitan avanzar en su desarrollo, por lo que los organismos o poder empresariales al ser responsables de la generación de empleos y de la productividad, cuentan con una incidencia directa en la sociedad, por lo que les permite ser un punto de opinión crítica y constructiva para los gobiernos.

Al inicio de la administración 2018-2024 señala García (2018) que después de varias fricciones entre el titular del Poder Ejecutivo y el sector empresarial se reunieron en julio del 2018, en el que planearon la agenda de la administración, esperando tener un ambiente de colaboración y entendimiento.

Sin embargo, tal como expresa Celis (2019) en el año siguiente es decir en el 2019 un grupo de empresarios entre los que se encontraban Pablo Escandón, Eduardo Tricio y Claudio X. Gonzales se reunieron con el Presidente de la República para manifestar sus preocupaciones por la incidencia en cuanto a las diferencias que han surgido entre empresarios y el Poder Ejecutivo, a lo que anunciaron tener una apertura franca al diálogo para promover la inversión y la generación de empleo a nivel nacional.

Ante esta situaciones de conflicto NOTIMEX (2019) señalo que Ricardo Anaya en conferencia de prensa manifestó que las confrontaciones con estos sectores de la sociedad son graves porque pueden detener las inversiones y se pierden empleos, generando incertidumbre de manera internacional.

En el contexto de México un país con forma de gobierno democrática es crucial que exista un equilibrio entre el poder empresarial y el poder político. Siendo necesario este balance para garantizar el beneficio de la sociedad por encima de los particulares entre alguno de estos dos sectores.

Teniendo en cuenta lo que menciona Ortega (2019) que en el 2019 también se nombró a un empresario⁴⁹ como jefe de oficina de Presidencia, con la finalidad de, separar el poder político del económico y emplear a buenos funcionarios y dar certeza a los empresarios.

Sin embargo, refiere Quintana, (2021) que pasados los primeros 3 años de administración la relación entre el presidente y los empresarios se hizo de tolerancia mutua, porque muchos de los empresarios dependen de contratos públicos y por otra parte el gobierno no tiene muchas opciones en cuanto a crecimiento económico, por lo que necesita de inversión privada de estos, aunque la relación resulte bastante ambigua.

Desde el punto de vista de Fulladosa (2024) al finalizar el sexenio del licenciado Andrés Manuel López Obrador, resaltaron las diferencias que existían entre el Poder Ejecutivo y los empresarios, estos últimos al criticar la sobrerrepresentación que ejercía el partido del presidente y lo poco escuchados y respetados que se sentían parte del sector empresarial, eso mediante declaraciones públicas en sus redes sociales.

Para Mejía del Excélsior (2024), estas incertidumbres que han surgido en el contexto político y económico actual, junto con las reformas constitucionales que fueron presentadas durante la administración que abarcó desde 2018 hasta 2024, han llevado a la ahora Presidenta Claudia Sheinbaum a tomar la iniciativa de reunirse con un grupo selecto de empresarios y directores ejecutivos, conocidos como CEO's,⁵⁰ en un esfuerzo por establecer un diálogo a nivel internacional.

⁴⁹ Alfonso Romo, después de 2 años como jefe de oficina de presidencia, renuncio en diciembre del 2020.

⁵⁰ El CEO Dialogue es una reunión de alto nivel que reúne a los principales líderes empresariales de México, Estados Unidos y Canadá (CEO, por sus siglas en inglés) se encuentren para discutir temas

En estas reuniones, la Presidenta Sheinbaum se ha dedicado a explicar en detalle las reformas implementadas, buscando ofrecer garantías y certidumbre a los inversionistas. Su objetivo principal es asegurar que estas reformas no se interpreten como un obstáculo y no limitar las inversiones económicas que son cruciales para el desarrollo del país. Este enfoque busca crear un ambiente favorable que incentive la llegada de capital extranjero y promueva el crecimiento económico sostenible en México.

Bajo este mismo contexto El Financiero, (2024) señala que la reunión entre la titular del Poder Ejecutivo y los empresarios se dará en medio de la reciente aprobación a la reforma del Poder Judicial y en la antesala de las revisiones del T-MEC⁵¹

Por lo tanto, el poder empresarial, tanto a nivel nacional como extranjero, se presenta como un contrapeso significativo en el entramado del poder político y económico. En este contexto, las decisiones que se tomen en relación con este sector no son meramente administrativas, sino que pueden tener repercusiones profundas y variadas en múltiples áreas, tales como la inversión, la creación y sostenimiento de empleos, entre otras.

Estas decisiones, a su vez, pueden impactar de manera directa en la sociedad, afectando la calidad de vida de los ciudadanos, así como en la estructura y funcionamiento de la democracia del país. Es importante considerar cómo cada acción empresarial puede influir en el bienestar colectivo y en el desarrollo de políticas públicas que busquen un equilibrio entre el crecimiento económico y la responsabilidad social.

económicos, comerciales y de inversión, además de intercambiar opiniones, dudas sobre distintos temas de interés.

⁵¹ El T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá) es un acuerdo comercial que reemplazó al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Fue firmado el 30 de noviembre de 2018 y entró en vigor el 1 de julio de 2020

3.5.2 Medios de comunicación

Los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la consolidación de la democracia, ya que fortalecen los procesos de información que están disponibles para la ciudadanía. Estos medios, que incluyen tanto la prensa como la televisión, la radio y las plataformas digitales, permiten que la población tenga acceso a una variedad de noticias para su conocimiento y análisis sobre temas relevantes que ocupan la agenda nacional.

De acuerdo con Salazar (2024) el Presidente de México durante la administración 2018-2014 sostuvo mil cuatrocientas veintitrés conferencias de prensa, que fueron comúnmente conocidas como “mañaneras”, lo que indicaba tener una relación constante con los medios de comunicación.

Sin embargo, Bravo (2024) menciona que la relación con los medios de comunicación a pesar de ser constante no fue siempre cordial, pues su sexenio fue de los más peligrosos para los periodistas, medios de comunicación, libertad de expresión y derecho a la información. Lo anterior al señalar que durante sus primeros cinco años atacó de manera directa más de tres mil veces, durante sus conferencias de prensa por la mañana.

Dicha información es respaldada por Article 19 (2024) una organización internacional que promueve la libertad de expresión en el que refiere que incluso un aproximado de 48 periodistas del 2019 al 2024 fueron víctimas extremas de censura, lo que resultó en su desaparición y asesinato.

Con base a la información proporcionada por el Economista (2020) sostiene que, durante ese año, 2020, se realizó una carta dirigida al Presidente de País en donde 650 miembros de la comunidad intelectual, científica, periodista y cultural manifestaron su preocupación por la libertad de expresión en México, señalando que los constantes ataques a los medios de comunicación polarizan a la sociedad y generan un ambiente de violencia entre el gremio informativo.

De igual manera, Gómez (2024) señala que la relación entre el titular del Poder Ejecutivo y los medios de comunicación, no solo fue polémica a nivel

nacional, también de manera internacional, incluso México registro un retroceso en la “Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa” elaborado por la organización de Reporteros Sin Fronteras por las confrontaciones directas contra medios nacionales e internacionales.

En este mismo contexto, El Financiero (2024) señala que en el 2024 existía una supuesta investigación por parte la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) a las cuentas de Carlos Loret de Mola, Víctor Trujillo y Latinus⁵², en dónde Loret de Mola manifestó que era un ataque directo del Poder Judicial Federal para callar a los periodistas que son críticos de la administración de Andrés Manuel López Obrador.

Bajo esta connotación, (Escobar, 2024) menciona que el 21 de agosto del 2024, Denise Dresser⁵³ ganó un amparo contra difamaciones en la mañaneras del en ese entonces Presidente de la Republica lo que significaría que los funcionarios públicos deberán evitar difamaciones en sus conferencias de prensa y establecer una verificación de información y un derecho de réplica.

El 04 de septiembre del 2024, (Latinus, 04) informo que en la mañanera Andrés Manuel López Obrador afirmo que el periodista Ciro Gómez Leyva⁵⁴ es amigo del ex presidente Felipe Calderón y del exsecretario de seguridad Genaro García Luna y lo llamo su adversario.

Los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental y crucial en la construcción y fortalecimiento de la democracia en México, ya que son una herramienta esencial que permite dar a conocer los hechos más relevantes y significativos que ocurren diariamente en el país siendo la voz del gobierno y de los ciudadanos.

⁵² Latinus es un portal de noticias mexicano con sede en Estados Unidos, en dónde colaboran los periodistas Carlos Loret de Mola y Víctor Trujillo. El 03 de julio del 2024 Pablo Gómez, titular de la Unidad de Inteligencia Financiera UIF negó investigación a los antes señalados.

⁵³ Denisse Dresser es una politóloga y escritora mexicana que ha tenido confrontaciones con Andrés Manuel López Obrador, a través de “mañaneras” y artículos de opinión de la politóloga que son de dominio público.

⁵⁴ Ciro Gómez Leyva es un periodista de grupo imagen televisión, que el 15 de diciembre del 2022, sufrió un atentado al salir de las instalaciones de la televisora en la que trabajaba.

Qué los medios de comunicación tengan derecho a una libertad de expresión da como resultado que se pueda construir y fomentar el debate público y la opinión colectiva, lo que implica que los ciudadanos tengan la oportunidad de expresar sus pensamientos, preocupaciones y propuestas. los medios de comunicación también actúan como un contrapeso al poder, al investigar y reportar sobre las acciones y decisiones de los gobernantes. La existencia de un periodismo libre y crítico es esencial para garantizar que se respeten los derechos y libertades de todos los ciudadanos en México.

3.5.3 Narcotráfico y Crimen Organizado

El crimen organizado y el narcotráfico han sido un tema de interés y preocupación en México desde hace varios años, su impacto se siente en diversas áreas de la sociedad. Este fenómeno no solo representa un desafío constante para las autoridades del gobierno, sino que también ha llevado a una profunda corrupción entre funcionarios públicos, lo que agrava aún más la situación.

La infiltración de estas organizaciones en diferentes niveles del gobierno ha generado un clima de desconfianza entre la población hacia las autoridades y las instituciones que se supone deben proteger y servir a los ciudadanos, por lo tanto, resulta necesario hacer una revisión de cómo se mantuvo el tema de narcotráfico durante la administración del ex presidente Andrés Manuel López Obrador en el 2018-2024.

De acuerdo con Martínez, (2024) el diplomático Ken Salazar manifestó en conferencia de prensa que la estrategia de “abrazos, no balazos⁵⁵” de seguridad de AMLO durante su administración 2018-2024 no funciono, pues la mayoría de los asesinatos se dio en relación con el crimen organizado.

Esta situación no sólo se dio por el aumento de delitos que se registró durante la administración del presidente Andrés Manuel, sino que también fue influenciada

⁵⁵ La frase "abrazos, no balazos" se hizo popular después de su discurso de toma de posesión en diciembre de 2018, cuando AMLO expresó que su gobierno adoptaría una estrategia de seguridad centrada en la atención social, el bienestar

por dos situaciones adicionales que generaron un impacto negativo considerable en la opinión pública y en la percepción general de la seguridad en el país.

La primera, según CNN (2024) el 17 de octubre del 2019 bajo la captura de Ovidio Guzmán, uno de los hijos de Joaquín “El Chapo Guzmán” se desato un violenta balacera entre militares e integrantes del crimen organizado que finalizo con agresiones en diferentes puntos de Culiacán, en dónde hubo quemados de vehículos y fuga masiva de presos del penal de Aguas Prietas, por lo que el Gabinete de Seguridad Federal en coordinación con el presidente deciden liberar Ovidio con la explicación de que estaban “salvando vidas”.

La segunda situación, lo señala BBC (2020) ya que el domingo 20 de marzo del 2020, el titular del Poder Ejecutivo visito el estado de Sinaloa para la supervisión de la construcción de una carretera, en el que momentos después se bajó de su vehículo para saludar a María Consuelo Loera, madre de Joaquín Guzmán Loera “el chapo”.

La combinación de estos dos factores creó un escenario complicado, donde el aumento de desconfianza en las autoridades y en específico en el Presidente de la República afectaron la percepción nacional e internacional de México y su forma de gobierno.

De acuerdo con Feuer (2024) Estados Unidos contaba con una indagatoria⁵⁶ y un expediente en la que por lo menos tres personas aseguraban que existía un vínculo entre operadores poderosos de los cárteles y funcionarios y asesores mexicanos cercanos a López Obrador cuando ya gobernaba el país.

Finalmente, El Sol de México (2024)señala que durante el sexenio de López Obrador 2018-2024 se desplegaron más militares y se registró un repunte en las muertes de las fuerzas armadas en comparación con el sexenio anterior de Enrique

⁵⁶ De acuerdo con el medio de información The New York Times, la indagatoria, descubrió información que señalaba posibles vínculos entre operadores poderosos de los cárteles y funcionarios mexicanos cercanos a López Obrador cuando ya gobernaba el país. Pero Estados Unidos nunca abrió una investigación formal a López Obrador y los funcionarios que estaban haciendo la indagatoria por lo que se archivó.

Peña Nieto donde de manera activa hubo 100,226 militares en todo el país siendo el doble que en el 2019.

El periodo presidencial de México 2018 -2024, se ha caracterizado por una serie de eventos y decisiones que han generado un amplio debate en la sociedad. Este tiempo el Poder Ejecutivo ha estado marcado, de manera notable, por los constantes apaciguamientos y concesiones que el gobierno ha realizado frente a diversos grupos criminales que operan en el país.

Para Mathus (2024) durante la administración de López Obrador en el 2018-2024 la pobreza pudo bajar los niveles gracias a los apoyos sociales, el aumento de salarios y los cambios que se hicieron en materia laboral, sin embargo, el sexenio del presidente fue el más sangriento con más de 176,000.00 homicidios dolosos y con al menos 37 candidatos de elección popular asesinados.

El crimen organizado y el narcotráfico han crecido en influencia y poder, generado un clima de inseguridad y temor en la ciudadanía. Las estrategias implementadas por el gobierno federal han sido objeto de críticas, ya que muchos ciudadanos y analistas consideran que estas acciones pueden estar debilitando el estado de derecho y fomentando la impunidad. La percepción de que el Poder Ejecutivo se encuentra en una posición de negociación con estos grupos ha llevado a cuestionamientos sobre la eficacia de las políticas de seguridad pública.

El impacto de estas decisiones se ha sentido en diversas áreas de la vida cotidiana de México. El país se ve visiblemente afectado por la violencia y el crimen organizado, enfrentando no solo el temor frente a estos grupos de poder, sino también la falta de oportunidades y el deterioro de la convivencia social. La situación ha generado un debate sobre las estrategias que tomado el Poder Ejecutivo para combatir la raíz del problema.

3.6 Conclusiones Capitulares

Las acciones y conflictos que surgen de la relación del Poder Ejecutivo frente a otros Poderes, Instituciones y Factores reales de poder en el contexto mexicano son de suma importancia y relevancia en el análisis político contemporáneo. Esta

relevancia se debe a la injerencia que ha tenido de manera histórica el Poder Ejecutivo en la vida política del país, lo que ha generado un ambiente de tensión y confrontación entre los distintos equilibrios de poder en México.

Resulta inherente analizar las acciones del Poder Ejecutivo para poder señalar las repercusiones significativas que enfrenta la estructura del Estado, traduciéndose a un debilitamiento a la democracia, lo que se convierte en un tema aún más preocupante cuando se observa que los Órganos Constitucionales Autónomos, tales como el INE, INAI, entre otros factores que son considerados contrapesos de poder, se pueden ver amenazados o vulnerados ante una amenaza de una autocracia o un absolutismo de poder.

Las Instituciones como pilares y fuerza de una democracia, no pueden por si solas generar un sistema sano de gobierno, si existe un absolutismo de poder que las debilite. Es fundamental considerar que el equilibrio de poder horizontal entre los poderes Legislativo y Judicial, si se encuentra en una buena interacción puede determinar una evolución entre el rumbo democrático y la protección de los derechos fundamentales de México. En este sentido, el análisis de estas relaciones se vuelve indispensable para entender no solo el presente, sino también las posibles proyecciones futuras del sistema político en el país.

Capítulo 4. El derecho, las instituciones y el contexto internacional frente a los desafíos democráticos 2018-2025

Sumario: 4.1 Instrumentos de Derecho; 4.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4.1.2 Leyes secundarias 4.2 Instituciones. 4.2.1 INE. 4.2.2 INAI/ La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 4.2.3 Partidos políticos como oposición 4.2.4 El futuro del Poder Judicial 4.3 Contexto Internacional. 4.3.1 Tratados internacionales. 4.3.2 T-MEC 4.3.3 La influencia Internacional en la democracia mexicana 4.4 Conclusiones Capitulares.

Como hemos observado a lo largo de los últimos seis años, la tendencia actual en la política mexicana muestra rasgos autocráticos que se manifiestan de manera preocupante dentro de la estructura de una forma de gobierno democrática que caracteriza al país.

Esta situación resulta inquietante, ya que los tradicionales mecanismos de pesos y contrapesos, que algún momento sirvieron como un equilibrio esencial del poder, en la actualidad van perdiendo influencia de forma gradual y sistemática dentro de la democracia mexicana.

En este contexto político y social, lo que resulta relevante en este capítulo es identificar el rol de actores y factores que puedan contribuir a recobrar mecanismos de equilibrio democrático. Mecanismos de pesos y contrapesos que inhiban la nueva tendencia presidencialista de matices autocráticos, y con ello permitir que la democracia mexicana tenga diferentes resortes que ayuden a la gobernabilidad.

. Es fundamental explorar cómo estos elementos pueden ser aprovechados para retomar la funcionalidad de los mecanismos de pesos y contrapesos, así como los equilibrios de poder que son propios de una democracia.

Además, es importante considerar cómo la participación de la ciudadanía, junto con la vigilancia de los medios de comunicación y otros factores reales de poder, pueden influir en la restauración de estos mecanismos. La interacción entre los diferentes actores, tanto a nivel local como internacional, puede ser clave para fomentar un ambiente donde la democracia no solo se mantenga, sino que también

se fortalezca frente a las tendencias autocráticas que amenazan con fortalecerse y establecerse en México.

Por lo tanto, el análisis de cómo la democracia pierde fuerza ante acciones más autocráticas por el Poder Ejecutivo no solo es pertinente, sino que también necesario, ya que el futuro de la democracia en México depende del derecho, las instituciones y por supuesto de otros distintos factores y/o actores para actuar en defensa de los principios democráticos.

4.1 Instrumentos de Derecho

Como se observó en el capítulo 2, el derecho, a través de la Ley, tiene como objetivo fundamental encaminar y encauzar las acciones políticas dentro de un marco normativo que garantice que ninguna persona o autoridad sobrepase los límites establecidos por las normas jurídicas que rigen en México, o lo que es el Estado de Derecho. Este proceso es esencial para mantener un orden social y político que respete los derechos de todos los ciudadanos.

En el contexto específico de México, se encuentra la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", que se rige como la máxima ley del país. Esta Constitución no solo establece los derechos y obligaciones de los ciudadanos, sino que también define la estructura del gobierno y los principios que deben guiar su funcionamiento. Entre estos principios constitucionales, se destacan aquellos que buscan defender las bases fundamentales que cualquier democracia necesita para poder fortalecerse y desarrollarse de manera efectiva.

4.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución, en su esencia más pura, actúa como una fortaleza contra la autocracia, asegurando que el poder no se concentre en manos de unos pocos y que existan mecanismos de control y equilibrio entre los diferentes niveles del gobierno. Esto es crucial para fomentar un ambiente donde la participación ciudadana sea valorada y donde se respeten los derechos humanos en todas sus formas.

Para Garza, (2024) el país atraviesa una peligrosa situación pues el partido dominante posee, una mayoría calificada en las dos Cámaras del Congreso, siendo la Constitución Política de México, la mas vulnerable al estar sujeta a cualquier aprobación y/o reforma que lejos de ser democrática, sirva más a los intereses personales o de conveniencia del grupo en el poder o de un partido hegemónico.

Sin embargo, es necesario señalar que, la Constitución establece procedimientos claros para la creación y modificación de leyes, lo que garantiza que cualquier cambio en el marco legal sea el resultado de un proceso democrático y transparente.

Ya se señaló en el marco jurídico⁵⁷ de la presente investigación, los artículos específicos en los que la Constitución otorga facultades, derechos y obligaciones para fortalecer los pilares de la Democracia, pero resulta oportuno mencionar que la Constitución cuenta con artículos que defienden, resguardan y protegen la democracia, la separación de poderes, la soberanía, la libertad de expresión, los derechos políticos individuales y colectivos por lo que el panorama ante una autocracia total en México sigue siendo sólo un posible escenario⁵⁸.

Por otra parte, es importante mencionar que la interpretación y aplicación de la Constitución son tareas que recaen en diversos actores, incluyendo el Poder Legislativo y Judicial, jugando un papel vital en la defensa de los derechos consagrados. A través de sus decisiones, los diputados, senadores, jueces y magistrados contribuyen a dar vida a los principios constitucionales, asegurando que se respeten en la práctica y que se protejan los derechos de todos los ciudadanos, por lo que la Constitución no puede hacer el trabajo por sí sola, se espera que los responsables de hacer andar esta maquina constitucional, lo hagan con las mejores intenciones posibles, y por encima de sus propios intereses o de los partidos en los que pertenezcan.

⁵⁷ En el capítulo 2 denominado “Equilibrio de Poder y su impacto en la democracia en México: Factores e Instituciones”, se establece el marco jurídico de todos aquellos factores y/o actores que se encuentran en la vida política de México, sus alcances legales y sus responsabilidades.

⁵⁸ En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la democracia en los artículos 3º, 35, 39, 40y 41.

De tal suerte que si los ciudadanos, los grupos de poder, los medios de comunicación y todo el entramado de actores se preocupan por el respeto y apego a la Constitución Mexicana, esto garantizaría una consolidación de los esquemas democráticos y el respeto al estado de derecho.

4.1.2 Leyes secundarias

Al igual que en el anterior apartado de la Constitución Política de México, es importante destacar que las leyes secundarias que otorgan atribuciones, facultades, derechos y limitaciones a los distintos actores y/o factores que intervienen en el ejercicio democrático del país fueron debidamente señalados en el capítulo 2, donde se hace una referencia detallada y minuciosa a cada uno de los artículos pertinentes⁵⁹.

Este apartado pretende establecer el marco normativo y cómo el derecho va regulando la interacción entre los diferentes poderes garantizando el funcionamiento adecuado del sistema democrático. Sin embargo, es crucial mencionar que existe una ley que no fue revisada en este contexto y que tiene una primordial importancia en el ámbito político y social, pues se refiere a la Ley de Revocación de mandato.⁶⁰

De acuerdo con Mata (2022) la ley de revocación de mandato se convierte en un mecanismo constitucional de la democracia, en el sistema jurídico del país en el que los ciudadanos a través de su participación directa tienen el derecho de decidir si una persona que ejerce el poder público debe concluir de manera anticipada con el cargo por el cual fue electa debido al papel desempeñado durante los primeros tres años.

⁵⁹ La Constitución establece en el artículo 49 la división y equilibrio de poderes, del 50-107 la separación, facultades de cada poder.

La ley de revocación de mandato fue publicada en el Diario Oficial de la Federación desde el 14 de septiembre del 2021 y es una ley complementaria al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta ley se presenta como un instrumento que puede ser de mecanismo de control y equilibrio, funcionando como un contrapeso ante los poderes que no desempeñen de manera correcta sus funciones y responsabilidades. Esta ley a través de la acción de revocación de mandato otorga la posibilidad a los ciudadanos de ejercer su derecho a evaluar y, si es necesario, destituir a aquellos funcionarios que no cumplan con las expectativas y compromisos adquiridos al asumir su cargo.

En palabras de Melgarejo, (2022) el primer ejercicio de revocación de mandato que fue realizado el 10 de abril del 2022, en dónde se instalaron 57,449 casillas tuvo una participación de 16,502 639 millones de ciudadanos, lo que es un equivalente al 17.7785%, por lo que no fue vinculante, pues se requería de un mínimo de participación del 40% de los 92,823,216 de ciudadanos en el país, de acuerdo con datos oficiales del Instituto Nacional Electoral.

Aunque los datos oficiales arrojan que el proceso no obtuvo el éxito esperado, es importante rescatar que este tipo de ejercicios, si bien en la práctica aún carecen de fuerza, en la teoría otorgan la posibilidad de poder revocar a la persona titular de la Presidencia de la República y separarla definitivamente del cargo. Este hecho resulta ser de suma importancia en el contexto político actual, ya que refleja la necesidad de mecanismos jurídicos y/o legales permitan a la ciudadanía ejercer su derecho a la participación y a la rendición de cuentas.

Esto resulta en una mayor responsabilidad de la sociedad, porque será a través de ella que se podrá fomentar un ambiente de vigilancia y control sobre las acciones del gobierno.

La participación de los ciudadanos es fundamental para garantizar que las decisiones tomadas por el poder político en turno se ordenen con las bases constitucionales, los intereses y necesidades de la sociedad. Además, este tipo de procesos puede ser *una luz de esperanza* ante acciones autocráticas de los líderes políticos, esto siempre desde el hecho de incentivar a la población a un mayor compromiso cívico, donde los ciudadanos se sientan motivados a informarse y a involucrarse en los asuntos públicos y por supuesto hacer uso de este tipo de instrumentos.

Resulta crucial que la sociedad comprenda la importancia de estos mecanismos de revocación, ya que representan una herramienta poderosa para asegurar que los funcionarios electos cumplan con sus promesas y actúen en beneficio del bien común. La educación cívica y la difusión de información sobre estos procesos son esenciales para empoderar a los ciudadanos y permitirles tomar decisiones informadas que impacten en el futuro del país.

Es importante señalar en este apartado cómo el estado de derecho sirve como una contención al absolutismo de poder, un tema que hemos revisado en el primer capítulo de nuestro análisis. El derecho no solo actúa como un conjunto de normas, sino que también encausa las acciones políticas de manera efectiva, limitando, obligando y otorgando las atribuciones de poder a cada nivel y funcionario de gobierno. Esta estructura legal es fundamental para el funcionamiento de una sociedad democrática, ya que establece un marco claro dentro del cual deben operar tanto los gobernantes como los ciudadanos en un país con forma de gobierno democrática.

El derecho viene a ser una acción de amparo directa, real y alcanzable para la sociedad que espera que los gobernantes en turno no abusen de su poder. En este sentido, el derecho se convierte en un mecanismo de control y equilibrio, asegurando que las decisiones tomadas por aquellos en posiciones de autoridad estén sujetas a un escrutinio adecuado.

La existencia de leyes y regulaciones proporciona un sentido de seguridad y justicia, permitiendo que los ciudadanos confíen en que sus derechos serán protegidos y que las acciones del gobierno estarán alineadas con el bienestar general.

Además, es crucial entender que el derecho no solo limita el poder, sino que también establece un camino claro para que las acciones se encausen de manera justa y equitativa. A través de procesos legales y judiciales, se busca garantizar que todas las voces sean escuchadas y que las decisiones se tomen de manera transparente. Este proceso es vital para fomentar la participación ciudadana y para construir una sociedad donde el respeto por la ley sea la norma.

En resumen, el derecho ante las tendencias autocráticas no es solo un conjunto de reglas y de normas, sino un pilar fundamental que sostiene la estructura de la democracia, asegurando que el poder no se convierta en un instrumento de opresión, sino en una herramienta para el desarrollo y el bienestar de todos los ciudadanos.

4.2 Instituciones

Cómo se ha visto a lo largo de la investigación, las Instituciones son las estructuras o pilares fundamentales que proporcionan el soporte necesario a la democracia. Estas Instituciones son las que organizan, regulan y garantizan la forma democrática del país, asegurando que el poder público se ejerza de manera adecuada y que se respeten los derechos cívicos-políticos de todos los ciudadanos. En este contexto, es esencial comprender que las Instituciones no solo son entidades abstractas, sino que tienen un impacto directo en la vida cotidiana de las personas y en el funcionamiento del Estado.

A lo largo de cada capítulo de esta investigación, se ha explicado que en la estructura del sistema mexicano, las Instituciones son representadas por los Órganos del Estado, que incluyen los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Sin embargo, es importante volver a enfatizar que las instituciones también abarcan aquellos Organismos Autónomos, como el Instituto Nacional Electoral (INE) o el desaparecido Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI). Estas Instituciones de carácter autónomo fueron creadas con el propósito de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y, por supuesto, el correcto equilibrio de poderes, elementos esenciales para el funcionamiento de una democracia saludable.

Es crucial que, para hacer frente a las amenazas que representan los poderes autocráticos, las instituciones, al igual que el derecho, actúen como mecanismos de control, amparo y protección ante los posibles abusos de poder. Esto permite que las decisiones políticas se sometan al Estado de Derecho, asegurando que se respeten las normas y principios que rigen la convivencia social.

Sin estas salvaguardias, el riesgo de que se produzcan arbitrariedades y violaciones a los derechos de los ciudadanos aumenta considerablemente.

Las instituciones también representan el vínculo directo con los ciudadanos, ya que se encuentran estrechamente relacionadas con la población. Esto permite canalizar la voluntad, los resultados y el sentir general de la sociedad, asegurando que los procesos políticos se desarrollen de manera transparente y participativa. La interacción entre las instituciones y los ciudadanos es vital para fortalecer la democracia, ya que fomenta la confianza en el sistema y promueve una cultura de participación.

Lo que se pretende en esta investigación, y en específico en este apartado, es señalar el papel crucial que tienen las instituciones en la vida democrática del país. Su rol es tan importante que aseguran la estabilidad del orden democrático, tal como se señala en la Constitución. Además, garantizan el respeto a los derechos humanos, la alternancia de los poderes y, por supuesto, el sano equilibrio entre ellos. Sin estas instituciones sólidas y efectivas, la democracia se vería amenazada, y los principios fundamentales que sustentan la convivencia pacífica y el desarrollo social estarían en riesgo.

4.2.1 INE

Dentro de las instituciones autónomas que existen en el país, el rol del Instituto Nacional Electoral (INE) juega un papel determinante ya que no solo se encarga de organizar las elecciones, sino que también actúa como un vigilante de la democracia. Este organismo tiene la responsabilidad de asegurar que los procesos electorales se realicen de manera justa y transparente, lo que es fundamental para el funcionamiento de un sistema democrático saludable. En un escenario como el que se vive en la actualidad, donde el partido político MORENA y sus aliados concentran una hegemonía de poder, se deberían reforzar los papeles de las instituciones, y sobre todo del INE, como contrapeso institucional.

De acuerdo con Castillo, (2025) el 25 de junio del 2025, la presidenta de México, Claudia Sheinbaum señaló su intención de presentar una reforma al INE,

en el que de manera prioritaria buscará reducir gastos en las organizaciones de elecciones y modificar el sistema de legisladores plurinominales, aunque Sheinbaum no señalo con exactitud la fecha en la que presentaría dicha propuesta, confirmo que no sería para que esta reforma se aplique a las elecciones del 2027 y que Instituto Electoral se seguiría consolidando como una institución autónoma.

En este contexto, es esencial que el INE mantenga su independencia y autonomía⁶¹, para poder actuar sin presiones externas y asegurar que todos los actores políticos tengan las mismas oportunidades de participar en cualquier proceso electoral de los tres poderes.

Derivado de lo anterior, señala Taddei (2025) consejera presidenta del INE, que el Instituto es un organismo autónomo que se debe tratar como tal, por lo tanto, algunas de las cuestiones que se han hablado sobre la reforma no cabrían en la posición en la que se encuentra este instituto, sin embargo, es preciso esperar si la reforma será más superficial o por el contrario presenta una profundidad que necesite de un análisis más profundo.

En este mismo sentido, recalco la titular del Poder Ejecutivo Federal que el INE es un organismo autónomo y tiene que seguir así, con elecciones limpias y democráticas para todos los ciudadanos, Exelsior (2025).

A lo largo de esta investigación, se ha podido observar de manera detallada cómo el Instituto Nacional Electoral, conocido comúnmente como INE, ha evolucionado y se ha transformado a lo largo del tiempo hasta convertirse en la institución que conocemos hoy. Este organismo ha trabajado durante años para ganarse la confianza de la ciudadanía, así como para establecer su credibilidad en el ámbito electoral.

Este proceso ha sido posible gracias a su autonomía, que le permite operar de manera independiente y alejada de las influencias del gobierno. Por lo tanto es importante destacar que retroceder en este avance y despojar al INE de sus

⁶¹ En el capítulo tercero de la presente investigación se señaló los obstáculos que ha tenido que enfrentar el INE ante decisiones del Poder Ejecutivo Federal desde el 2018.

responsabilidades, regresándolas al gobierno, no sería simplemente una decisión administrativa.

Tal acción representaría un golpe contundente y definitivo a la democracia del país. Además, este retroceso podría ser interpretado como el último paso hacia la conversión de un poder democrático en uno autocrático, lo cual tendría repercusiones graves para el futuro de la nación.

Por lo tanto, la permanencia del Instituto Nacional Electoral no solo es vital para el funcionamiento de nuestro sistema democrático, sino que también es absolutamente necesario para que continúe salvaguardando los votos y las opiniones de diversas voces que son fundamentales para la democracia en México. La labor del INE es crucial para asegurar que cada ciudadano tenga la oportunidad de expresar su voluntad a través del sufragio, garantizando así un proceso electoral justo y transparente.

Estas instituciones refuerzan el papel de los actores sociales y políticos en México y cómo es que deben moverse en defensa de organismos autónomos democráticos que son el antídoto contra regresiones autoritarias.

Lo anterior es importante porque la ciudadanía debe estar informada sobre el papel del INE y su función en la protección de los derechos políticos de los ciudadanos. La educación cívica y la participación de la población son elementos clave para fortalecer la democracia y fomentar un ambiente de respeto y tolerancia hacia las diferentes opiniones y propuestas políticas que existen en el país.

4.2.2 INAI/ La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Cómo ya se observó en el tercer capítulo, en el año 2024 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales fue aprobado su desaparición.⁶²

⁶² En el capítulo tercero, se hizo una cronología de la situación que enfrentaba el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en donde el 28 de noviembre del 2024 el Senado de México aprobó la eliminación de este Instituto y de otros siete órganos autónomos.

Sin embargo, Gobierno de México, (2025) señala que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es quien asume el 80% de las funciones de autoridad que le competían al INAI, a la par de esta secretaria, surge el Sistema Nacional de Transparencia que será el encargado de coordinar las acciones entre los distintos niveles de gobierno.

De acuerdo con, Directorio legislativo (2025) el principal cambio con la desaparición del INAI será la creación del órgano Transparencia para el pueblo, en dónde se establecerán 18 autoridades federales de transparencia que tendrán un alcance en los tres poderes del Estado y los sindicatos, de la misma manera en el aspecto normativo se deroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para dar lugar a una nueva Ley de Transparencia.

Cómo se pudo analizar a lo largo de los tres capítulos anteriores el papel del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, no sólo fue como uno de los actores principales en defensa de la democracia, también fue un contrapeso para el Poder Ejecutivo pues impulsaba la cultura de la rendición de cuentas y atendía las quejas de la ciudadanía cuando no se respetaban sus derechos de acceso a la información⁶³.

Ahora con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se espera que sea la responsable de velar por estas dos funciones que son elementales para la democracia, al ser quién ahora promueva la rendición de cuentas y la protección de datos personales, mediante normas nuevas que faciliten el acceso a la información, promoviendo la transparencia y supervisando las políticas públicas.

La SABG tendrá entre sus responsabilidades el fomentar un ambiente de confianza entre los ciudadanos y las instituciones ya que en las funciones que desempeña se busca fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía, mediante un ambiente en donde la información del aspecto público pueda ser de fácil acceso

⁶³ En el capítulo segundo se establecieron las facultades, derechos y obligaciones que el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) contenía bajo régimen constitucional.

y los derechos de las personas sean respetados y haya una institución a la cual acudir cuando este no sea el caso.

Es grande el reto que enfrenta esta nueva Secretaría, pero compete a los ciudadanos ser los nuevos vigilantes de que existan instituciones y/o Órganos Constitucionales Autónomos que velen por los intereses sociales y no sirvan a los intereses de un gobierno, independientemente de cuál sea su color, partido o ideología, parte del mejoramiento continuo de la sociedad es su involucramiento, por lo cual corresponderá a la población ser un observador y crítico constante de estos nuevos institutos para que puedan cumplir de manera cabal con las acciones para lo que fueron creados

4.2.3 El futuro del Poder Judicial.

La reforma electoral fue, sin lugar a duda, un proceso lleno de controversias y de puntos de vista muy polarizados que ha generado un amplio debate en la sociedad. Desde su creación, las controversias han influido en las elecciones y, por supuesto, en los resultados que estas han arrojado. Este proceso de reforma, que se impulsó con mucha fuerza y entusiasmo por parte de algunos sectores, ha encontrado una oposición significativa que ha cuestionado su efectividad y su impacto en el sistema democrático.

Para Maihold (2025) el problema inicio con los requisitos para ser candidatos al ser mínimos, se recibió una gran cantidad de solicitudes, permitiendo que candidatos sin suficiente experiencia llegaran a las papeletas y al ser un número significativo, la sociedad no conociera a los candidatos, ante esta problemática surgieron los “acordeones” o guías para votar que incluían los nombres de por quién deberían de votar los ciudadanos, aunque la oposición se manifestó en contra de estas prácticas, el Instituto Electoral resolvió el poder ingresar con una “lista personal” para ayuda en las elecciones.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Poder Ejecutivo para implementar esta reforma, la realidad es que ha carecido de la legitimidad y aprobación necesarias por parte de todos los actores involucrados. Esto incluye a los partidos

políticos, organizaciones civiles, y, lo más importante, a la propia población que es la que finalmente se ve afectada por las decisiones tomadas.

Según Tourliere (2025) la Organización de los Estados Americanos (OEA) advirtió que los acordeones que estuvieron vinculados al partido político “MORENA” para las elecciones a los cargos del Poder Judicial fueron justamente los que mayor número de votos sacaron y salieron victoriosos por lo que se cuestiona la independencia del Poder Judicial con el partido gobernante.

La falta de consenso ha llevado a un clima de desconfianza y escepticismo en torno a la reforma, lo que ha generado un ambiente de incertidumbre sobre su futuro.

De acuerdo con Aristegui (2025) el ministro en retiro José Ramón Cossío y el abogado Jorge Medellín presentaron un informe en el cuál documentan la falta de legitimidad en la pasada elección judicial, esto ha sido analizado por una revisión técnica, de graficación y cómo se comportaron las casillas. Dicho informe concluye que hubo un fraude en la estructura por el uso masivo de técnicas y herramientas tales como acordeones para saber por quién votar, votación mecánica y gasto de campaña que no fue debidamente fiscalizado.

Entonces, habrá que cuestionarse si la reforma tendrá vigencia por muchos años o si, más bien, se irán realizando modificaciones y reconstrucciones con la finalidad de subsanar los vicios y/o errores que se han evidenciado desde su implementación. Este proceso de revisión podría ser necesario para garantizar que las elecciones sean justas y transparentes, y que realmente reflejen la voluntad del pueblo.

Para De la Rosa (2025) los jueces que ganaron las elecciones el pasado 01 de junio no cuentan con la experiencia necesaria para cumplir con sus funciones, por lo que decenas de ellos están tomando cursos contra reloj en los que los capacitan con los conocimientos básicos para que puedan desempeñar un mejor trabajo judicial a falta de su nula carrera judicial.

La escasa preparación y formación de los nuevos juzgadores que integran el Poder Judicial de nuestro país puede tener un impacto significativo y preocupante en la administración de la justicia. Esta situación es crítica, ya que la calidad de la justicia que se imparte depende en gran medida de la competencia y el conocimiento de quienes ocupan estos importantes cargos.

La falta de una adecuada capacitación puede llevar a decisiones judiciales que no solo afecten a las partes involucradas en un caso, sino que también repercutan en la confianza que la sociedad tiene en el sistema judicial en su conjunto. Es fundamental considerar que, en un contexto donde la justicia debe ser imparcial y efectiva, la preparación de los jueces no puede ser subestimada.

Por lo tanto, este escenario podría abrir un debate sobre la necesidad de reformar los requisitos que se exigen para aspirar a un cargo como el de juzgador. La revisión de estos requisitos podría incluir la implementación de programas de formación más rigurosos, así como la evaluación continua de los jueces en ejercicio para asegurar que mantengan un alto estándar profesional. Además, sería pertinente que se establezcan criterios claros y específicos que garanticen que solo aquellos con la preparación adecuada y el compromiso necesario puedan acceder a estas posiciones.

La discusión sobre este tema es urgente y probablemente será abordada por los actores políticos y sociales involucrados en la justicia posteriormente a la toma de posesión en septiembre y al ver los primeros resultados del trabajo y preparación de los jueces y magistrados. La fecha del 01 de junio se ha convertido en una nueva etapa que marca el inicio de un nuevo capítulo en la historia electoral del país, pero también plantea interrogantes sobre la dirección que tomará la continuidad de este proceso en el futuro.

4.2.4 Partidos políticos como oposición

El papel que desempeñan los partidos políticos en el sistema democrático es fundamental y esencial para frenar cualquier acción que pretenda vulnerar los principios básicos de la democracia. Estos partidos, especialmente aquellos que se

encuentran en la oposición, actúan como un equilibrio de poder en el escenario político, ofreciendo una crítica constante y un recordatorio de que ningún poder que abuse de su autoridad puede ser considerado verdaderamente democrático.

De acuerdo con el trabajo que se ha realizado en la presente investigación podemos concluir que cualquier intento de abuso de poder se clasificaría, sin lugar a duda, como un régimen autocrático. Es por esta razón que resulta indispensable que los partidos de oposición se consoliden como una fuerza unida y robusta, capaz de vigilar de manera efectiva las acciones del gobierno federal.

En palabras de González (2025), es fundamental que los partidos opositores realicen un esfuerzo que trascienda la mera resistencia y la crítica política hacia los regímenes actuales. Para que estos partidos políticos puedan formar un frente sólido y equilibrado que contrarreste el poder de los regímenes autoritarios, es imperativo que desarrollen una visión clara y convincente. Esta visión debe ser capaz de inspirar y movilizar a los votantes, incitándolos a salir a las urnas en un ejercicio activo de su derecho democrático. Lo anterior, será crucial porque los partidos opositores deberán generar una agenda política que no solo fortalezca su estructura interna, sino que también proyecte un sentido de seguridad y confianza entre la ciudadanía. Esta agenda debe ser capaz de ofrecer alternativas viables y atractivas para el electorado, especialmente de cara a las elecciones del 2027.

Para Molina (2025) MORENA el partido que tuvo mayor presencia desde el 2018, ha tenido una baja considerable, pues perdió 48 municipios en las elecciones locales del 2025 en Veracruz y Durango de acuerdo con los datos oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Lo anterior significa que la hegemonía establecida por el partido actual pierde fuerza, y permite que los partidos políticos de oposición se establezcan en más territorios a lo largo del país. Esto se traduce en un aumento en la representación de diversas ideologías dando pie a un equilibrio de poder que abre la puerta a una pluralidad de voces.

La capacidad con la que cuenten los partidos para conectar con las preocupaciones que han generado las acciones autocráticas del gobierno en turno y las aspiraciones de la población será determinante en su éxito y en la posibilidad de establecer un cambio significativo en el panorama político del país. Por lo tanto, el camino hacia un cambio efectivo requiere de una estrategia bien definida y de un compromiso real por parte de los partidos opositores, quienes deben trabajar en la construcción de un mensaje que resuene con los ciudadanos y que les ofrezca una razón convincente para participar en el proceso electoral.

Para Alanís, (2025) señala que en el 2027 en algunos de los Estados dónde se harán elecciones para elegir gobernador/a como es Querétaro, Aguascalientes y Chihuahua. MORENA buscará continuar con la hegemonía política, sin embargo, no lo será sencillo, pues el Partido de Acción Nacional (PAN) ya está trabajando para conservar al menos 2 de los 3 Estados de la República, siendo Chihuahua el único peligro latente para el PAN, al no estar lidereando las encuestas.

Por otra parte, según Martínez (2025) Movimiento Ciudadano (MC) está trabajando Campeche para poder consolidarse victorioso en 2027, ya que ha sido una de las entidades donde han podido mantener un capital político fuerte. De acuerdo con su dirigente nacional, el excandidato a la presidencia de la república Jorge Álvarez Máynez, MC se ha convertido en la segunda fuerza política del país.

Es fundamental que los partidos políticos de oposición tengan la oportunidad de ocupar espacios significativos en los poderes ejecutivos de diferentes estados. Esto no solo incluye la asignación de puestos en las administraciones estatales, sino también la obtención de curules en el Senado y en la Cámara de Diputados.

La presencia de estas fuerzas políticas en los órganos de decisión es esencial para garantizar un equilibrio en la toma de decisiones que afectan a la ciudadanía. Además, es importante que las opiniones y perspectivas de estos partidos, que a menudo representan visiones diferentes de gobernanza, sean escuchadas y consideradas en el proceso legislativo y ejecutivo.

En el caso del PRI, refiere El tiempo (2025) que el dirigente nacional del movimiento territorial del Partido Revolucionario Institucional, Erubiel Alonso menciona que el partido se encuentra a favor de las coaliciones pero que han trabajado sus propuestas políticas en lo individual por lo que podrían trabajar de manera independiente.

La diversidad política en el país hace que pensamientos y enfoques en la democracia sea una forma de gobierno saludable, ya que permite un debate más amplio y enriquecedor sobre las políticas públicas. La inclusión de partidos de oposición en los diferentes niveles de gobierno no solo promueve la pluralidad, sino que también puede contribuir a una mayor transparencia y rendición de cuentas. Al tener una representación más equitativa, se fomenta un ambiente donde las decisiones se toman de manera más reflexiva y con un enfoque en el bienestar general de la población.

Por lo tanto, es necesario que se implementen mecanismos que faciliten esta inclusión, asegurando que todos los sectores de la sociedad estén representados en la toma de decisiones, lo que a su vez puede fortalecer la confianza de los ciudadanos en sus instituciones democráticas.

Esta vigilancia no solo es necesaria para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también es crucial para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos. La coherencia que exista entre los partidos de oposición puede servir como una fortaleza contra decisiones que puedan poner en riesgo la integridad del sistema democrático.

La diversidad de los partidos políticos en el ejercicio del poder puede facilitar la creación de estrategias y políticas que respondan a las necesidades de la población, promoviendo un diálogo constructivo y una participación activa en el proceso político enriqueciendo el debate democrático y asegurar que se escuchen diversas voces en la toma de decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto.

4.3 Contexto Internacional

El contexto internacional juega un papel importante como actor primordial dentro de la defensa de la democracia en México, actuando como un guardián que protege los principios democráticos y los derechos humanos en diversos tratados en los que México forma parte⁶⁴. Este contexto no solo se limita a la observación pasiva, sino que también se involucra activamente en la promoción de un entorno donde las instituciones que otorgan certeza internacional no se debiliten ante la presencia de actos autocráticos por parte de gobiernos que buscan debilitar la democracia. Esto es crucial, ya que la estabilidad y la legitimidad de las instituciones democráticas dependen en gran medida de su reconocimiento y apoyo a nivel internacional.

Tener esta perspectiva internacionalista no es una transgresión a la soberanía, más bien es tener una visión similar a la defensa de los derechos humanos. esta postura se fundamenta en la idea de que los derechos humanos son universales, inalienables y deben ser respetados en todas partes del mundo, independientemente de las fronteras nacionales. la noción de que cada individuo tiene derechos que no pueden ser arrebatados por ningún gobierno o entidad es esencial para la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre naciones.

La idea de que la democracia es el mejor modelo de gobierno sería presunciosa, pero si es una forma de gobierno que permite la libertad de las personas, este sistema político, aunque no exento de fallas, ofrece un marco en el cual los ciudadanos pueden expresar sus opiniones, participar en la toma de decisiones y, en última instancia, influir en el rumbo de su país. este proceso democrático está estrechamente vinculado a los derechos humanos más sensibles e importantes para las personas, como la libertad de expresión.

Como se vio en los anteriores capítulos, el contexto internacional jugará un papel importante a través de los tratados internacionales que establecen normas y regulaciones que los países deben seguir y en los que México también debe

⁶⁴ En el capítulo dos de la presente investigación se señaló los distintos tratados internacionales en los que México forma parte y cómo estos en conjunto con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son unos pilares fundamentales de la democracia en el país.

respetar. Un ejemplo de esto es el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que no solo regula el comercio, sino que también incluye disposiciones que fomentan el respeto por los derechos laborales y ambientales.

De manera particular, es interesante observar como la presión ejercida por Estados Unidos, como potencia mundial, puede influir significativamente en las decisiones políticas y económicas de México, donde las relaciones son complejas y multifacéticas al depender en gran parte México de Estados Unidos, pero esto puede jugar un papel a beneficio si de democracia se habla.

Incluso en temas delicados como el narcotráfico, en los que el gobierno de un país se encuentre comprometido, se generarán dinámicas que actúan como un tipo de blindaje. Este blindaje se manifiesta en la forma en que cada acto del gobierno será fuertemente visto y analizado de manera internacional. La comunidad internacional, a través de organismos estará atenta a las acciones que puedan poner en riesgo la estabilidad democrática y la seguridad nacional. Esto implica que cualquier movimiento que se perciba como una amenaza a la democracia será objeto de escrutinio y, potencialmente, de sanciones o medidas diplomáticas por parte de otros países.

Este fenómeno también resalta la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gobernanza. Los gobiernos que buscan mantener relaciones saludables y productivas con la comunidad internacional deben demostrar un compromiso genuino con los principios democráticos y el respeto por los derechos humanos. De lo contrario, podrían enfrentar consecuencias que no solo afecten su reputación, sino también su capacidad para operar en un entorno global cada vez más interconectado y vigilante.

4.3.1 Tratados internacionales

De acuerdo con (Luna, 2021) en México los tratados internacionales se encuentran dentro del mismo rango de jerarquía que los preceptos constitucionales, sin embargo, bajo algunas circunstancias en dónde los tratados internacionales puedan

ser más favorables a los individuos en cuestión de derechos humanos, se aplicarán estos por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ⁶⁵.

Los tratados internacionales en los que México forma parte, abarcando diferentes áreas como derechos humanos, comercio, medio ambiente y cooperación internacional. Estos acuerdos, que han sido firmados y ratificados por el gobierno mexicano, establecen un marco legal que debe ser respetado y cumplido por todas las autoridades del país. Tal como se observó en el capítulo 2 de este análisis, estas obligaciones no son meras formalidades, sino que requieren de acciones concretas y efectivas por parte de las instituciones gubernamentales.

En México es importante señalar que existe el bloque de constitucionalidad⁶⁶ el cual prevé en el caso de que existan violaciones graves a derechos humanos por parte del Estado se podrá solicitar previo al agotamiento de las instancias correspondientes la intervención de la Corte Interamericana.

Según (Canto, 2018) los tratados internacionales tienen un amplio aspecto en las sociedades contemporáneas, en los cuales México ha formado parte, estos tratados al ser de distintas materias, complementan el orden jurídico nacional, en el que también estos ordenamientos son reconocidos internacionalmente, de los cuales México está obligado a cumplir.

Para Perezcano (2019) los tratados internacionales en México, las autoridades nacionales y el orden jurídico interno están obligados a cumplir con los compromisos internacionales y así mismo alinear a las leyes federales y locales pues los tratados son superiores si de grado jurídico se habla.

En conclusión, los tratados internacionales desempeñan un papel fundamental como un frente de defensa ante las medidas autoritarias que pueden

⁶⁵ El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos de México establece que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión

⁶⁶ El bloque de constitucionalidad es un conjunto de normas y principios, ubicados fuera del texto formal de la Constitución, que gozan de jerarquía constitucional y que deben ser considerados para controlar la conformidad de las leyes y actos de gobierno con la Constitución misma.

implementar los gobiernos, y en este contexto, específicamente en el caso de México, estos tratados imponen una serie de obligaciones que el país debe cumplir en relación con los compromisos que ha firmado previamente.

En un mundo donde la globalización⁶⁷ y la influencia internacional son cada vez más evidentes y cruciales para el desarrollo sostenible y equilibrado de cualquier nación, es imperativo que México no solo reconozca, sino que también responda de manera efectiva a las necesidades y demandas que surgen a nivel internacional. Esto implica que el gobierno mexicano tiene la responsabilidad de ofrecer certeza jurídica a través de un sistema democrático sólido y funcional que garantice los derechos de sus ciudadanos.

Además, los tratados internacionales establecen mecanismos que permiten la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, lo que a su vez fortalecería la confianza de la población en las instituciones. Es por lo anterior que los tratados internacionales se erigen como un pilar fundamental de la democracia en el país, ya que no solo promueven el respeto a los derechos humanos y la justicia social, sino que también fomentan un entorno en el que la participación ciudadana y el diálogo son esenciales para el desarrollo de políticas públicas que respondan a las realidades y necesidades de la sociedad mexicana.

En este sentido, los tratados internacionales, como el T-MEC no son solo instrumentos legales, sino herramientas vitales para la construcción de un futuro más democrático a través de medidas justas y equitativas que las propias relaciones internacionales exigen y que resultan en algo positivo para todos los mexicanos.

4.3.2 T-MEC -Tratado Internacional entre México, Estados Unidos de América y Canadá

Cómo ya se analizó en el segundo y tercer capítulo de la presente investigación el tratado internacional celebrado entre México, Estados Unidos de América y Canadá, comúnmente conocido como *T-MEC* es la continuidad del Tratado Libre de

⁶⁷ De acuerdo con la página de economipedia, la globalización es la interconexión entre las diferentes naciones del mundo en el plano económico, político, social y tecnológico

Comercio de América del Norte en dónde empresas de los tres países se benefician al facilitar la exportación, reducir los aranceles y atraer inversiones a cada uno de los países, fomentando la economía de sus países.

De acuerdo con T-MEC, (2021) el Tratado entre México, Canadá y Estados Unidos tiene entre sus objetivos el promover la transparencia, el buen gobierno, el estado de derecho, la democracia, eliminando el cohecho, la corrupción y la mala inversión entre los tres países protagonistas, procurando y cuidando los derechos laborales, a la salud, a la vida, animales, medio ambiente, a través de la protección de estos.

Este tratado no solo establece un marco de cooperación comercial entre las naciones firmantes, sino que también promueve un ambiente en el que prevalece el constante mejoramiento social, económico y cultural de los ciudadanos que habitan en estas naciones.

Para Reuters (2020) el T-MEC tiene un mayor beneficio en el aspecto laboral, pues impulso la reforma laboral en México para cumplir con los requerimientos en los que el país ahora era parte, favoreciendo a millones de trabajadores en todo el país.

Lo anterior es de suma importancia porque el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, fortalece de manera significativa el precepto constitucional de la democracia en nuestro país. El T-MEC busca crear oportunidades que beneficien a todos los sectores de la población, fomentando así un desarrollo integral que impacte positivamente en la calidad de vida de las personas.

En palabras de México cómo vamos (2025) el T-MEC no solo facilita un entorno de desarrollo económico, sino que también genera un ambiente propicio para el desarrollo en una amplia gama de temas que involucran a los tres países pertenecientes. Este tratado, que ha sido objeto de numerosas discusiones y análisis, establece un marco que permite la cooperación y la colaboración en diversas áreas, lo que resulta en un impacto positivo en las relaciones comerciales y económicas entre las naciones.

El T-MEC no solo es un acuerdo comercial, sino también una herramienta que puede ser utilizada para impulsar el bienestar general de la población, asegurando que el progreso social y cultural esté al alcance de todos. Por lo tanto, es crucial entender que el impacto del T-MEC va más allá de lo económico; se trata de un compromiso entre los tres países con el futuro de las sociedades involucradas, donde la democracia y el bienestar de los ciudadanos es una prioridad a través de prácticas de desarrollo.

El fortalecimiento de la democracia se traduce en tratados como el T-MEC en donde nace la posibilidad de que los ciudadanos participen activamente en la toma de decisiones que afectan su entorno, lo que es fundamental para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

4.3.3 La influencia Internacional en la democracia mexicana

La influencia de Estados Unidos y otros países han expresado de manera pública una considerable preocupación sobre el debilitamiento de la democracia en nuestro país. Esta preocupación, que ha sido manifestada en múltiples foros y a través de diversos canales diplomáticos, refleja la atención que los gobiernos prestan a la situación política en México, así como su interés en mantener una relación estable y constructiva con el país.

Además, es importante destacar cómo esta preocupación ha generado un impacto significativo en las autoridades mexicanas. Las declaraciones y advertencias provenientes de Estados Unidos han ejercido una presión considerable sobre los líderes políticos en México, quienes se ven obligados a considerar las implicaciones de sus decisiones y acciones en el contexto de la opinión pública internacional.

La propuesta de Andrés Manuel para la reforma electoral generó preocupaciones en el país vecino, traducéndose en declaraciones públicas en las que se afirmaron la importancia de mantener instituciones fuertes que protejan la democracia.

De acuerdo con Mayen, (2023) desde la administración del ex presidente de Estados Unidos, Joe Biden a través del Departamento de Estado manifestó su apoyo⁶⁸ a las instituciones y organismos electorales, así como la independencia que estos deberían tener, después de las manifestaciones en contra de la reforma electoral en las que cientos de ciudadanos se declararon a favor de la autonomía del INE en diferentes ciudades del mundo, incluyendo de Estados Unidos.

La atención de Estados Unidos hacia el tema de la reforma al Poder Judicial también reflejó la interconexión entre ambos países en cuestiones de gobernanza y democracia, subrayando el interés que tienen de los procesos electorales no sólo a nivel ejecutivo, también con la ya aprobada reforma judicial.

El 06 de junio del 2025 la Organización de los Estados Americanos presento un Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA⁶⁹ para las Elecciones del Poder Judicial en México, en el que señaló la preocupación por la baja participación de la ciudadanía ante las elecciones del Poder Judicial y las múltiples carencias o áreas de mejora en esta reforma y proceso de elección en el que además manifestaron:

La ciudadanía y las instituciones mexicanas deberán evaluar si el modelo actual de selección de autoridades judiciales a través del voto popular, que no tiene precedentes a nivel mundial, contribuye a fortalecer los principios fundamentales de la administración de justicia; o si, por el contrario, acaba debilitando la transparencia, imparcialidad, eficacia e independencia del Poder Judicial. Las lecciones aprendidas en este proceso resaltan la importancia de que toda reforma al modelo de selección de jueces se haga de manera gradual, a partir de un debate verdaderamente plural y, sobre todo, con base en un diagnóstico comprensivo, técnico y profesional sobre

⁶⁸ El lunes 27 de febrero del 2023, el portavoz en ese entonces del Departamento de Estado, Ned Price emitió un comunicado en el que de manera explícita señaló “Creemos que un sistema electoral independiente y bien dotado de recursos y el respeto a la independencia judicial apoyan una democracia saludable”

⁶⁹ La OEA (Organización de los Estados Americanos) creada en 1948 es una organización regional que promueve la paz, la democracia, la justicia y el desarrollo en el hemisferio americano, con el objetivo de mejorar el bienestar económico y social de sus Estados Miembros.

las problemáticas que se busca resolver y los mecanismos más efectivos para hacerlo. Dicho lo anterior, la Misión **no recomienda que este modelo de selección de jueces se replique para otros países de la región**. (OEA, 2025, p.37).

Aunque el reporte presentado por la OEA no tuvo la aceptación esperada por parte de la presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum, quien expresó su desacuerdo⁷⁰ con las críticas formuladas hacia los procesos electorales y el funcionamiento del poder judicial en el país, es innegable el impacto que este tipo de señalamientos tiene a nivel internacional. Estos cuestionamientos no solo ponen en tela de juicio la legitimidad de las instituciones democráticas, sino que también generan un clima de desconfianza en la percepción global sobre la democracia de un país. Además, es importante considerar que las observaciones de la OEA son seguidas de cerca por otros países y organismos internacionales, lo que puede influir en las relaciones diplomáticas y comerciales de México.

En la siguiente tabla, se encuentra de una manera más organizada los ejemplos señalados y como han generado un impacto directo o indirecto en la democracia de México.

Tabla 5. Posturas internacionales en los que generó una presión política-económica al gobierno de México.

AÑO	ACCIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO	POSTURAS INTERNACIONALES	OBJETIVO	IMPACTO EN MÉXICO
2018	Amlo asume el poder y plantea políticas con mayor centralización de poder en el ejecutivo	Declaraciones del Departamento de Estado de E.U sobre la importancia de respetar las instituciones autónomas, para una mayor cooperación entre los países	Advertir que cualquier debilitamiento institucional afectaría la inversión.	Declaraciones por parte del presidente, tratando de regresar la certidumbre

⁷⁰ La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a través de la Misión Permanente de México ante la Organización de Estados Americanos (OEA) expresó, mediante una nota diplomática dirigida al secretario general de la Organización, su firme rechazo a algunas recomendaciones contenidas en el informe preliminar de los observadores, mediante el comunicado 091 de fecha 07 de junio 2025. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-expresa-su-desacuerdo-a-la-oea-sobre-informe-preliminar-de-las-elecciones-al-poder-judicial>

2020	Entrada en vigor del T-MEC	El tratado incluye cláusulas sobre transparencia, Estado de derecho, combate a la corrupción, E.U. usa esto como herramienta de presión.	Garantizar que México mantenga reglas democráticas y de protección a los trabajadores, y a los otros dos países.	México acepta compromisos institucionales más altos, e incluso hace reformas constitucionales en el área laboral.
2023	AMLO lanza su “Plan B” de reforma electoral , que reduce presupuesto y facultades del INE .	Declaraciones del Departamento de Estado .	Señalar que este tipo de reformar debilitan la democracia en un país y generan incertidumbre internacional	El gobierno mexicano recibe una presión nacional e internacional y la reforma no resulta aprobada.
2025	Elecciones del Poder Judicial	Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral Poder Judicial por parte de la OEA	Manifestar una postura ante la observación de las pasadas Elecciones al Poder Judicial	Declaraciones por parte de la Presidenta Claudia Sheinbaum, en los que trata de dar claridad y certeza.

Fuente: Elaboración propia basado en la información del propio apartado pero para una fácil identificación de las acciones relativas del Gobierno Mexicano y cómo estas tuvieron un impacto internacional.

4.4 Conclusión Capitular

Como se pudo observar en el presente capítulo, existen diversos instrumentos que funcionan como mecanismos de defensa ante actos autocráticos que representan un riesgo significativo para la democracia en México. Estos instrumentos son esenciales para mantener el equilibrio y la justicia en el sistema político del país. En la actualidad, se pueden identificar varios actores y/o factores que continúan siendo pilares fundamentales en la protección y resguardo de la democracia en el territorio mexicano.

Uno de los elementos más destacados es la Constitución Política de México, que no solo establece los derechos y obligaciones de los ciudadanos, sino que

también define las bases del sistema democrático. Además, las leyes secundarias que se derivan de la Constitución son cruciales, ya que vigilan y aseguran el cumplimiento de los preceptos constitucionales, garantizando así que se respeten los derechos fundamentales de todos los mexicanos.

Asimismo, los partidos políticos desempeñan un papel vital en el funcionamiento de la democracia, ya que son los encargados de representar a la ciudadanía y de canalizar sus demandas y necesidades en el ámbito político. Estos partidos, a través de sus plataformas y propuestas, contribuyen a la pluralidad y diversidad de opiniones que son esenciales para un sistema democrático saludable, siendo el contrapeso más fuerte que a nivel nacional pueda tener el Poder Ejecutivo, por lo que su fuerza es indispensable para balancear los actos y/o acciones autocráticas que puedan representar un peligro para la democracia.

Por otro lado, los tratados internacionales también juegan un papel importante en la defensa de la democracia en México. Estos acuerdos no solo establecen compromisos en materia de derechos humanos y democracia, sino que también fomentan la cooperación entre naciones y la adopción de estándares internacionales que benefician a la sociedad mexicana.

Finalmente, es relevante mencionar la presión internacional, que se manifiesta en diversas formas, como es el caso de Estados Unidos, el principal socio comercial de México. La relación cercana entre ambos países implica que las acciones y decisiones de uno pueden influir en el otro, lo que puede ser un factor determinante en la promoción y defensa de la democracia en México. Esta interdependencia resalta la importancia de mantener un diálogo constante y constructivo que favorezca el respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos en la región.

Conclusiones Generales

“...Considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(2025)

De acuerdo con esta delimitación conceptual de esta investigación, ha sido posible conocer el origen de la democracia como forma de gobierno, lo que ha permitido no solo identificar sus raíces históricas, sino también comprender cómo ha evolucionado a lo largo del tiempo. Además, se ha logrado identificar los distintos conceptos y enfoques que los autores le dan a este fenómeno político, así como los distintivos que poseen en común, lo que sirve de base sólida para enfocar el sentido de la presente investigación. Este análisis inicial es crucial para establecer un marco teórico que guíe el estudio.

En el desarrollo de la investigación, se analizó cada uno de los conceptos que los distintos autores han otorgado para definir aspectos fundamentales como el poder, la política, el equilibrio de poderes, los pesos y contrapesos, así como las formas puras del poder político. Esta revisión exhaustiva tiene la finalidad de ir relacionando cada uno de estos elementos, permitiendo así una comprensión más profunda de cómo interactúan entre sí en el contexto de una democracia. Es esencial entender que cada concepto no solo es teórico, sino que también tiene implicaciones prácticas en la vida política.

Asimismo, se estudió y se analizó el origen de los partidos políticos y de las instituciones públicas, ya que estos son elementos inherentes a las formas de gobierno. Se revisó su papel en una forma de gobierno democrática, considerando cómo estos actores influyen en la representación y participación ciudadana. La investigación se centró en cómo los partidos políticos actúan como intermediarios

entre la sociedad y el Estado, y cómo las instituciones públicas garantizan el funcionamiento adecuado de la democracia.

De la misma manera, se abordó el lado contrario de la democracia, es decir, los modelos no democráticos, como la autocracia. Este análisis tiene la finalidad de contrarrestar y comparar los conceptos, examinando las diferencias significativas entre ambos sistemas. Se exploraron las características de la autocracia, así como sus implicaciones en la vida política y social. Este contraste no solo enriquece la discusión sobre la democracia, sino que también permite entender mejor los desafíos que enfrenta en el mundo contemporáneo.

Identificar el marco normativo del segundo capítulo ha permitido realizar una revisión exhaustiva de las facultades, los derechos, las obligaciones y los límites de poder que se asignan a las distintas instituciones que forman parte del equilibrio de poder en el país. Este análisis es fundamental para entender cómo se distribuyen las responsabilidades y los poderes entre las diferentes entidades gubernamentales y cómo estas interacciones afectan la gobernanza.

Se pudo observar que en el país existen dos líneas de poder que operan de manera complementaria. La primera es una línea de poder horizontal, que de manera histórica ha estado compuesta por los tres poderes clásicos: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial. Cada uno de estos poderes tiene funciones y responsabilidades específicas que son esenciales para el funcionamiento del Estado. La segunda línea de poder es de carácter vertical, donde se involucran la federación, los estados y los municipios. Esta estructura vertical es crucial, ya que ayuda a evitar la concentración del poder en un solo ente, un fenómeno que históricamente ha estado representado por la figura del poder ejecutivo federal, que ha tenido un papel predominante en la política nacional.

Dentro de este mismo marco normativo, se analizó la teoría clásica de Ferdinand Lassalle, quien ha destacado otros factores reales de poder que son relevantes para comprender el contexto actual de México. Estos factores, que incluyen aspectos económicos, sociales y culturales, se encuentran vigentes y, por lo tanto, generan un impacto significativo en las decisiones políticas del país. En

algunos casos, estos factores fortalecen el sistema democrático, promoviendo la participación ciudadana y la rendición de cuentas. Sin embargo, en otras ocasiones, pueden debilitar la propia democracia, cómo es el caso del crimen organizado que por el contrario en lugar de facilitar limitan el acceso a la información al favorecer prácticas que no son legales, transparentes y vulneran el Estado de Derecho.

El conflicto democrático que se ha analizado en el periodo comprendido entre 2018 y 2025 es un tema de gran relevancia y trascendencia, especialmente cuando se examina la relación entre el Poder Ejecutivo y otros Poderes, así como diversas Instituciones y factores reales de poder en el contexto mexicano. Este fenómeno no solo es crucial para entender la dinámica política actual, sino que también ofrece una ventana a las interacciones complejas que han moldeado la gobernanza en el país.

Este análisis de conflictos entre el Poder Ejecutivo y/o otros factores de poder resulta ser de suma, ya que pone de manifiesto la injerencia que ha tenido el Poder Ejecutivo en la vida política de México. A lo largo de estos años, esta intrusión ha generado un ambiente de tensión y confrontación que ha afectado los distintos equilibrios de poder en el país. La manera en que el Ejecutivo ha interactuado con el Legislativo y el Judicial ha llevado a situaciones de conflicto que son esenciales para comprender la salud de la democracia en México.

La situación actual ha suscitado un intenso debate, no solo a nivel nacional, sino también en el ámbito internacional. Se cuestiona si México realmente cuenta con un sistema democrático genuino o si, por el contrario, está transitando hacia formas de poder más autocráticas. Este cuestionamiento se vuelve aún más preocupante cuando se considera la situación de los Órganos Constitucionales Autónomos, como el INE (Instituto Nacional Electoral) y el INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), que son vistos como contrapesos fundamentales en el sistema político por ser los observadores con mayor autonomía del poder político.

La posibilidad de que estos órganos o cualquier otro poder que contribuya en el equilibrio político sean amenazados o vulnerados ante la perspectiva de un

régimen autocrático o absolutista es un tema que merece atención y análisis, sea cual sea la época, el partido o la circunstancia.

Fue fundamental en esta investigación el observar, analizar y debatir este tipo de conflictos en la democracia actual, ya que el equilibrio de poder horizontal entre los poderes Legislativo y Judicial puede ser determinante. Si estos poderes logran mantener una buena interacción y colaboración, esto podría influir positivamente en la evolución del rumbo democrático del país y en la protección de los derechos fundamentales de todos los mexicanos. La interacción efectiva entre estos poderes es esencial para garantizar que la democracia funcione de manera adecuada y que los ciudadanos puedan disfrutar de sus derechos.

Las Instituciones, que son consideradas fuerzas de una democracia, no pueden, por sí solas, generar un sistema sano de gobierno. Si existe un absolutismo de poder que las debilite, se corre el riesgo de que la democracia se vea comprometida. Por lo tanto, el análisis de estas relaciones se vuelve indispensable para entender no solo el presente, sino también las posibles proyecciones futuras del sistema político en el país. La salud de la democracia en México depende de la fortaleza y autonomía de sus instituciones, así como de la capacidad de los poderes para interactuar de manera constructiva y equilibrada.

Sin embargo, **el derecho, las instituciones y el contexto internacional frente a la tendencia autocrática** se presentan como la luz al final del túnel. Esto se debe a que, afortunadamente, en el sistema democrático actual de México, existen diversos instrumentos que respaldan este marco democrático. Entre estos instrumentos se encuentra la ley suprema, que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes secundarias que complementan y detallan los principios constitucionales. Además, los partidos políticos desempeñan un papel crucial en la vida democrática del país, al igual que el Instituto Nacional Electoral (INE), que actúa como un contrapeso ante acciones que pueden parecer más autocráticas y que amenazan la democracia.

De manera externa, se encuentran los tratados internacionales que México ha firmado, los cuales establecen compromisos que el país debe cumplir en

términos de derechos humanos y democracia. Asimismo, la presión de Estados Unidos, como un importante socio comercial y político, actúan como observadores que vigilan que México esté cumpliendo con su principio constitucional democrático de estar en un constante mejoramiento en las áreas económica, social y cultural. Esta vigilancia internacional es fundamental para asegurar que los avances logrados no se vean comprometidos por tendencias regresivas.

Es importante considerar que debido a los antecedentes históricos que tiene México, donde un solo partido político ha tenido la hegemonía del poder durante largos periodos, situación que ha costado mucho al país en términos de desarrollo y progreso, y que ha sido un desafío significativo salir y sobresalir de esa dinámica. Convierte este tipo de investigación en un tema de importancia para evitar que mediante el debate y la opinión diaria entre distintos sectores exista un sesgo informativo, y que, por el contrario, estos temas sean debidamente estudiados y analizados. Se deben promover foros, debates y discusiones en escuelas e instituciones académicas, así como fomentar la investigación sobre estos asuntos, dada su relevancia en el contexto actual de la nación.

Fuentes de información y bibliografía

- Alanis, C. (02 de 08 de 2025). *Las encuestas que demuestran la difícil misión de Morena para arrebatarse 2 gubernaturas al PAN en 2027*. Recuperado el 02 de 08 de 2025, de Político Mx: <https://politico.mx/2025/08/02/encuestas-muestran-dificultades-a-morena-para-arrebatarse-al-pan-gubernaturas-en-2027/>
- Aledo, D. P. (2006). Medios de comunicación y democracia: ¿ el poder de los medios o los medios al poder? *SPHERA PUBLICA*(6), 87-106.
- Alvarado, L. (25 de 11 de 2021). *¿Es constitucional el polémico “Acuerdo presidencial” sobre proyectos y obras de seguridad nacional?* Recuperado el 18 de 01 de 2025, de Nexos: <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/es-constitucional-el-polemico-acuerdo-presidencial-sobre-proyectos-y-obras-de-seguridad-nacional/>
- Andrés Manuel López Obrador . (05 de febrero de 2024). *lopezobrador*. Obtenido de Presidente presenta 20 reformas a la Constitución; devuelven humanismo y espíritu público al documento: <https://lopezobrador.org.mx/2024/02/05/presidente-presenta-20-reformas-a-la-constitucion-devuelven-humanismo-y-espiritu-publico-al-documento-afirma/>
- Apendini, K. (2002). El papel de las instituciones en contextos locales. *Revista de la cepal* 76, 71-88.
- Arendt, H. (1997). *¿Qué es la política?* Barcelona: Paídos.
- Argüelles, G. P. (25 de agosto de 2021). *Partidos políticos, qué son, origen y funciones*. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=TRlAl_DOQYU
- Aristegui. (09 de 09 de 2012). *AMLO: "No voy a reconocer a EPN como Presidente". Texto y video completos*. Recuperado el 20 de 05 de 2025, de Aristegui Noticias: <https://aristeginoticias.com/0909/mexico/amlo-no-voy-a-reconocer-a-pena-nieto-como-presidente-legitimo-de-mexico-texto-integro-del-discurso/>
- Aristegui noticias. (25 de 07 de 2025). *Elección Judicial fue 'fraude estructural y deliberado', revelan Cossío y Medellín*. Recuperado el 26 de 07 de 2025, de Aristegui Noticias: <https://aristeginoticias.com/250725/mexico/eleccion-judicial-fue-fraude-estructural-y-deliberado-revelan-cossio-y-medellin-video/>
- Aristóteles. (2023). *Política*. México : Austral.
- Arredondo, Y. (2022). Los órganos constitucionales autónomos en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador: conflictos y posibilidades. *Comunicaciones independientes*, 10(27), 310-345. doi:<https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2022.27.82157>
- Article 19. (01 de 11 de 2024). *Ofrenda a periodistas asesinados/as en el sexenio: alto a la impunidad en los crímenes contra la prensa*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de Article 19. org: <https://articulo19.org/ofrendas-periodistas->

Ayala, C. (21 de 09 de 2023). *Quintana Roo, Querétaro y NL registran los mayores aumentos del gasto federalizado en el sexenio de AMLO*. Recuperado el 10 de 02 de 2025, de El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Quintana-Roo-Queretaro-y-NL-registran-los-mayores-aumentos-del-gasto-federalizado-en-el-sexenio-de-AMLO-20230921-0122.html>

BBE, News mundo. (30 de 03 de 2020). *AMLO y la madre del Chapo: la explicación del presidente de México sobre su controvertido apretón de manos a María Consuelo Loera*. Recuperado el 23 de 02 de 2025, de BBE, News mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52100264>

Bejarano, J. C. (2009). EL CONCEPTO DE ACCIÓN POLÍTICA EN EL PENSAMIENTO DE HANNAH ARENDT. *Eidos*, s/n.

Berruecos, S. (2003). El nuevo papel del poder judicial en México: La Suprema Corte bajo un nuevo federalismo. En B. Londoño, *Estado de crisis o crisis del Estado* (págs. 77-111). Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario.

Beyreuther, V. (2021). Dictadura Construyendo un concepto complejo. En F. P. Deich, *Herramientas para el análisis de la sociedad y el Estado* (págs. 95-99). Eudeba.

Bobbio, N. (1976). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México : Fondo de Cultura Económica .

Bobbio, N. (2005). *Teoría general de la política*. (A. d. Gerardo Pisarello, Trad.) Madrid, España : Trotta.

Bravo, C. (08 de 08 de 2018). *¿Por qué López Obrador necesita oposición?* Recuperado el 04 de 01 de 2025, de The New York Times: <https://www.nytimes.com/es/2018/08/08/espanol/opinion/opinion-mexico-lopez-obrador-oposicion.html>

Bravo, J. (02 de 02 de 2024). *El sexenio de AMLO contra los periodistas*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/El-sexenio-de-AMLO-contra-los-periodistas-20240202-0033.html>

Cabada, J. D. (21 de mayo de 2021). *La importancia de los contrapesos en el sistema político mexicano*. Recuperado el 07 de mayo de 2024, de Foro jurídico: <https://forojuridico.mx/la-importancia-de-los-contrapesos-en-el-sistema-politico-mexicano/>

Camacho, C. (2018). *El poder legislativo mexicano*. México : Gm espejo imagen .

Cámara de Diputados. (septiembre de 04 de 2024). *Comunicación social de la Cámara de Diputados*. Recuperado el 03 de 01 de 2025, de Aprueba Cámara de Diputados, en lo particular, reformas al Poder Judicial:

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/aprueba-camara-de-diputados-en-lo-particular-reformas-al-poder-judicial>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión . (2024, 24 de marzo). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación . Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf

Camhaji, E. (22 de 08 de 2024). *EL país*. Recuperado el 03 de 01 de 2025, de Ken Salazar afirma que la elección directa de jueces “es un riesgo para la democracia en México”: <https://elpais.com/mexico/2024-08-22/ken-salazar-afirma-que-la-eleccion-directa-de-jueces-es-un-riesgo-para-la-democracia-en-mexico.html>

Campo, G. G. (2016). El nuevo equilibrio del poder. *Boletín IEEE*(4), 401-420.

Campos, J. R. (2013). *Ciencia Política*. México: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Cano, N. (29 de 11 de 2024). *Senado de México aprueba reforma constitucional que permite la eliminación de siete órganos autónomos*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de CNN México: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/11/29/senado-mexico-aprueba-reforma-eliminacion-siete-organos-autonomos-orix>

Canto, L. (2018). Los tratados internacionales en el derecho electoral mexicano. *Organo Oficial de difusión del teqroo*, 11-20. Recuperado el 29 de 08 de 2025, de http://www.teqroo.org.mx/2018/Articulos/2011/tratados_internacionales.pdf

Carpizo, J. (1994). *El Presidencialismo Mexicano*. México: Siglo XXI.

Carpizo, J. (1999). ¿Sistema presidencial o parlamentario? *Revista Mexicana De Derecho Constitucional*, 1-38.

Casar, M. A. (2010). *Sistema Político Mexicano*. México: Oxford.

Casar, M. A. (2010). *Sistema politico mexicano* . México: Oxford.

Castillo, E. (25 de 06 de 2025). *Sheinbaum, sobre su futura reforma electoral: “El INE se va a mantener como un organismo autónomo”*. Recuperado el 23 de 08 de 2025, de El país: <https://elpais.com/mexico/2025-06-25/sheinbaum-sobre-su-futura-reforma-electoral-el-ine-se-va-a-mantener-como-un-organismo-autonomo.html>

Celemín, Y. (2020). Sustitución constitucional: reflexiones a partir del principio de pesos y contrapesos. *Revista Prolegómenos*, 23(46), 15-33.

Celis, F. (19 de 02 de 2019). *De esto han hablado AMLO y algunos de los empresarios más poderosos*. Recuperado el 08 de 01 de 2025, de Forbes: <https://forbes.com.mx/de-esto-han-hablado-amlo-y-algunos-de-los-empresarios-mas-poderosos/>

Chiliquinga, J. (2023). Autocracia en el poder ejecutivo: sociedad civil y poder militar. *Estado y comunes*, 2(17), 19-38.

Cienfuegos, D. (2016). *Derecho Administrativo*. México : UNAM.

- CNN en español. (30 de 08 de 2024). *Así fue el "Culiacanazo", la fallida operación de 2019 para capturar a Ovidio Guzmán*. Recuperado el 23 de 02 de 2025, de CNN: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/08/30/culiacanazo-fallida-operacion-2019-capturar-a-ovidio-guzman-orix>
- Contreras, S. (2022). ¿Qué es una autocracia y cómo manejarla? *Revista foro cubano de divulgación*, 5(49), 1-3.
- Córdova, A. (2008). *La formación del poder político en México*. México: Era.
- Córdova, L. (2005). Autocracia y Estado Moderno. En D. d. Jurídicas, *Instituto de Investigaciones Jurídicas* (págs. 1-21). México: Jurídicas de la Unam.
- Cortes, J. (20 de 11 de 2024). *Oposición en San Lázaro advierte retroceso en transparencia por extinción de autónomos*. Recuperado el 15 de 01 de 2025, de Proceso: *Oposición en San Lázaro advierte retroceso en transparencia por extinción de autónomos*
- Cortez, J. (2008). El Poder Legislativo en México: entre la fortaleza constitucional y la debilidad política. *Casa del tiempo*, 13, 9-13.
- Crespo, M. (2017). *Dictadura en America Latina*. Praxis digital.
- Cruz, J. (17 de 05 de 2023). Nexos. Recuperado el 03 de enero de 2025, de Andrés Manuel López Obrador vs. la Suprema Corte de Justicia: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/andres-manuel-lopez-obrador-vs-la-suprema-corte-de-justicia/>
- Cuétara, J. d. (2020). *Las Instituciones Públicas*. Madrid, España: Hay derecho.
- Datos abiertos del gobierno de la república. (s.f de s.f de s.f). *¿Qué son las instituciones?* Recuperado el 14 de mayo de 2024, de datos.gob: <https://datos.gob.mx/busca/organization>
- Delarbre, R. T. (2004). *Poderes Salvajes Mediocracia sin contrapesos*. México : cal y arena.
- Diamond, L. (15 de 06 de 2004). Elecciones sin democracia. *Estudios políticos*. Obtenido de <https://doi.org/10.17533/udea.espo.1365>
- Díaz, A. (s.f.). Guerra, globalización y democaracia. *Congreso de Ética y Filosofía Política Mesa*, (págs. 1-14).
- Directivo legislativo. (2025). *Tras el cierre del INAI, cuáles son los cambios en materia de transparencia y acceso a la información en México*. Recuperado el 21 de 09 de 2025, de Directorio Legislativo: <https://directoriolegislativo.org/es/tras-el-cierre-del-inai-cuales-son-los-cambios-en-materia-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-mexico/>
- Directorio Legislativo. (12 de 26 de 2024). *Directorio Legislativo.org*. Recuperado el 26 de 12 de 2024, de El Congreso mexicano en tiempos de AMLO: <https://directoriolegislativo.org/es/el-congreso-mexicano-en-tiempos-de-amlo/>

- Duché, i. J. (01 de junio de 2024). *Nexos*. Recuperado el 08 de febrero de 2025, de La llegada de AMLO y la nueva centralización en las nominaciones a gobernador: <https://datos.nexos.com.mx/la-llegada-de-amlo-y-la-nueva-centralizacion-en-las-nominaciones-a-gobernador/>
- Duverger, M. (1957). *Los partidos políticos*. México : Fondo de la Cultura Económica .
- Economista, E. (18 de 09 de 2020). *Más de 650 científicos e intelectuales piden a AMLO frenar ataques contra la libertad de expresión*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mas-de-650-cientificos-e-intelectuales-piden-a-AMLO-frenar-ataques-contra-la-libertad-de-expresion-20200917-0070.html>
- El Financiero. (13 de 11 de 2022). *Marcha a favor del INE: ¿Qué piden y por qué surgió la idea de esta manifestación?* Recuperado el 16 de 01 de 2025, de El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/11/13/marcha-a-favor-del-ine-que-piden-y-por-que-surgio-la-idea-de-esta-manifestacion/>
- El Financiero. (11 de 12 de 2023). *AMLO va por ‘borrar’ al INAI con nueva reforma: ‘No sirve para nada’, dice*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/12/11/amlo-va-por-borrar-al-inai-con-nueva-reforma-no-sirve-para-nada-dice/>
- El Financiero. (24 de 06 de 2024). *AMLO rechaza sabotaje a Latinus: ¿Qué dijo sobre la investigación de la UIF a Loret de Mola?* Recuperado el 20 de 02 de 2025, de El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/06/24/amlo-rechaza-sabotaje-a-latinus-que-dijo-sobre-la-investigacion-de-la-uif-a-loret-de-mola/>
- El Financiero. (14 de 10 de 2024). *US-Mexico CEO Dialogue: ¿Qué sabemos de la reunión de Claudia Sheinbaum con empresarios de EU?* Recuperado el 18 de 02 de 2025, de El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/10/14/us-mexico-ceo-dialogue-que-sabemos-de-la-reunion-que-tendra-sheinbaum-con-los-empresarios-de-eu/>
- El mundo. (07 de septiembre de 2006). *López Obrador no reconoce a Calderón como presidente pese al fallo inapelable de los jueces*. Recuperado el 19 de 05 de 2025, de El mundo: <https://www.elmundo.es/elmundo/2006/09/06/internacional/1157505565.html>
- El Sol de México. (22 de 12 de 2024). *Muertes de militares en campaña contra el narco repuntaron con AMLO*. Recuperado el 23 de 02 de 2025, de El Sol de México: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/bajas-militares-en-campana-contra-el-narco-repuntaron-con-amlo-20813471>
- El tiempo. (02 de 08 de 2025). *PRI listo para 2027, prepara oferta política independiente: Erubiel*. Recuperado el 02 de 08 de 2025, de El tiempo: https://www.tiempo.com.mx/noticia/pri_se_declara_listo_para_las_elecciones_de_2027_con_oferta_independiente/

- Emeequis . (02 de 10 de 2023). *m-x.com*. Obtenido de DesequilibrioDePoderes: Las presiones que enfrenta el Legislativo por parte de AMLO: <https://m-x.com.mx/al-dia/desequilibriodepoderes-las-presiones-que-enfrenta-el-legislativo-por-parte-de-amlo/>
- Escobar, D. (21 de 08 de 2024). *Denise Dresser gana amparo y crea precedente contra difamaciones en la mañanera de AMLO*. Recuperado el 21 de 02 de 2025, de Proceso: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/8/21/denise-dresser-gana-amparo-crea-precedente-contradifamaciones-en-la-mananera-de-amlo-335325.html>
- Escuela de Gobierno y Economía. (09 de enero de 2024). *¿Sabes qué es y para qué nos sirve la política?* Recuperado el 04 de mayo de 2024, de Universidad Panamericana: <https://blog.up.edu.mx/licenciatura-en-gobierno/que-es-y-para-que-sirve-la-politica>
- Espinosa, A. (22 de noviembre de 2024). *Desaparecen organismos autónomos*. Recuperado el 15 de enero de 2025, de Periodismo Legislativo: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/noticamara/desaparecen-organismos-autonomos#:~:text=El%20Pleno%20de%20la%20C%3%A1mara,tecnolog%C3%ADas%20de%20informaci%C3%B3n%20y%20comunicaci%C3%B3n.>
- Espinoza, O. (2009). Reflexiones sobre los conceptos de política, políticas públicas y política educacional. *Archivos analíticos de políticas educativas*, 17(8), 1-13.
- Exelsior. (25 de 06 de 2025). *Con la reforma electoral, INE seguirá siendo autónomo: Sheinbaum*. Recuperado el 24 de 08 de 2025, de Exelsior: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/con-la-reforma-electoral-ine-seguirasiendo-autonomo-sheinbaum/1723629>
- Fabián, J. (2017). Los órganos constitucionales autónomos en México: una visión integradora. *scielo*.
- Ferrero, R. (1993). Equilibrio de poderes. *Ius Et Praxis*, 25(025), 86-94.
- Feuer, A. (22 de 02 de 2024). *EE. UU. indagó acusaciones de vínculos del narco con aliados del presidente de México*. Recuperado el 21 de 02 de 2025, de The New York Times: <https://www.nytimes.com/es/2024/02/22/espanol/amlo-investigacion-narcotrafico.html>
- Forbes. (10 de 10 de 2024). *Senado aprueba leyes secundarias de la reforma judicial*. Recuperado el 03 de 01 de 2025, de Forbes: <https://forbes.com.mx/senado-aprueba-leyes-secundarias-de-la-reforma-judicial/>
- Fulladosa, D. (20 de 08 de 2024). *Es un robo a luz del día': Salinas Pliego responde a AMLO por sobrerrepresentación*. Recuperado el 08 de 01 de 2025, de Radio Formula: <https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/8/20/es-un-robo-luz-del-dia-salinas-pliego-responde-amlo-por-sobrerrepresentacion-829683.html>

- Galván, M. (07 de 01 de 2021). *AMLO contra el INAI: el presidente acumula dos años de ataques al Instituto*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de Expansión política: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/01/07/amlo-contra-el-inai-el-presidente-acumula-dos-anos-de-ataques-al-instituto>
- Gangas, P. (2013). *Lod partidos políticos*. Recuperado el 11 de mayo de 2025, de Materiales docentes: http://di.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/29220c_lospartidospoliticos.pdf
- García, C. (30 de 11 de 2021). *Tres años de AMLO: la oposición llega unificada, pero estancada*. Obtenido de Expansión política: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/11/30/la-oposicion-unificada-pero-estancada-en-tercer-ano-de%20gobierno-de%20amlo>
- García, G. (05 de 07 de 2018). *Esto es lo que hablaron los empresarios y AMLO en su reunión*. Recuperado el 06 de 01 de 2025, de Expansión: <https://expansion.mx/empresas/2018/07/04/esto-es-lo-que-hablaron-los-empresarios-y-amlo-en-su-reunion>
- García, S. (1998). *El poder de controlar*. México: UNAM, Instotuto de Investigaciones Jurídicas.
- Garza, J. (01 de agosto de 2024). *Nexos*. Recuperado el 03 de 01 de 2025, de Lo malo, lo feo y lo ridículo de la reforma judicial morenista: <https://www.nexos.com.mx/?p=81025>
- Gobierno de México. (09 de 05 de 2025). *La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e INAI formalizan Entrega – Recepción Institucional*. Recuperado el 20 de 09 de 2025, de gobierno de México: <https://www.gob.mx/buengobierno/prensa/la-secretaria-anticorrupcion-y-buen-gobierno-e-inai-formalizan-entrega-recepcion-institucional>
- Gómez, K. (24 de 02 de 2024). *7 ocasiones en que AMLO se ha enfrentado con la prensa internacional*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/7-ocasiones-en-que-AMLO-se-enfrentoa-la-prensa-internacional-20240224-0035.html>
- Gómez, M. (2020). La protección de datos personales en México cambios evolutivos a 10 años de su inclusión a nivel constitucional. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 3(10), 47-58. doi:<https://doi.org/10.57042/rmcp.v3i10.97>
- González, B. (03 de 04 de 2025). *Oposición sin rumbo: por qué fracasó la coalición contra Morena en 2024*. Recuperado el 02 de 08 de 2025, de Nexos: <https://redaccion.nexos.com.mx/oposicion-sin-rumbo-por-que-fracaso-la-coalicion-contra-morena-en-2024/>
- González, C. (2022). *El poder de Rusia en latinoamerica, autocracia global influencia regional*. Uruguay : Konrad Adenauer Stiftung.
- González, D. (2017). El Principio de los “Pesos y Contrapesos” en el Constitucionalismo Ecuatoriano Contemporáneo. *Revista de la facultad de Jurisprudencia*, 2, 1-31.
- González, G. (2005). Las bases internas de la política exterior; realidades y retos de la apertura económica y la democracia. *Centro de investigación y docencia económica*, 1-55.

- Gutierrez, L. A. (2009). *Introducción a la Ciencia Política*. México: Oxford.
- Held, D. (2008). *Modelos de democracia*. España: alianza.
- Hernández, C. (2002). Algunas propuestas de modificación al formato del informe presidencial en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 35(105), 817-857.
- Hernández, F. (02 de 12 de 2024). *La política del chapulín sin ideología*. Recuperado el 12 de 06 de 2025, de EL Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/fernando-hernandez-marquina/2024/12/02/la-politica-del-chapulin-sin-ideologia/>
- Hobbes, T. (1980). *El leviatan*. México: Fondo de Cultura Economica.
- INAI. (2024). *Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*. Recuperado el 01 de agosto de 2024, de ¿Qué es el INAI?: https://home.inai.org.mx/?page_id=1626
- INE. (31 de 10 de 2024). *El INE está abierto a participar en la discusión de una reforma política-electoral: Guadalupe Taddei*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de Central electoral INE: <https://centralectoral.ine.mx/2024/10/31/el-ine-esta-abierto-a-participar-en-la-discusion-de-una-reformapolitica-electoral-guadalupe-taddei/>
- INE. (01 de 06 de 2024). *Partidos políticos son la base de la democracia: Uuc-kib Espadas Ancona*. Recuperado el 05 de 01 de 2025, de INE: <https://centralectoral.ine.mx/2024/06/01/partidos-politicos-son-la-base-de-la-democracia-uuc-kib-espadas-ancona/>
- INFOBAE. (29 de 10 de 2020). *Alianza Federalista: quiénes son los gobernadores “rebeldes” que se oponen a López Obrador*. Recuperado el 09 de 02 de 2025, de INFOBAE: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/30/alianza-federalista-quienes-son-los-gobernadores-rebeldes-que-se-oponen-a-lopez-obrador/>
- Jimenez, D. (06 de 07 de 2019). *Ciudades más visitadas por el presidente López Obrador*. Obtenido de El Economista : <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ciudades-mas-visitadas-por-el-presidente-Lopez-Obrador--20190706-0007.html>
- Jiménez, E. (1998). *Enfoques teóricos para el análisis político*. México: IFE.
- Jiménez, L. G. (2024). EL CONTROL POLÍTICO EN MÉXICO. ENTRE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA EN UN GOBIERNO MAYORITARIO. *CONGRESO REDIPAL VIRTUAL 2023-2024* (págs. 1-16). México : Redipal.
- Jímenez, N. (04 de 07 de 2024). *Busca Alito reformar estatutos del PRI para reelegirse por 8 años*. Recuperado el 12 de 06 de 2025, de La Jornada: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/07/04/politica/reforma-a-estatutos-del-pri-permitira-releccion-de-alito-por-8-anos-2490>
- Kelsen, H. (1949). *Teoria general del derecho y del Estado*. México : UNAM.

- Kitroeff, N. (26 de 02 de 2023). *Más de 100.000 personas protestan en México contra las modificaciones al INE*. Recuperado el 15 de 02 de 2025, de The New York Times: <https://www.nytimes.com/es/2023/02/26/espanol/ine-marcha-mexico.html>
- Krauze, E. (16 de 11 de 2021). *Enrique Krauze.com*. Recuperado el 27 de 12 de 2024, de Crítica al poder presidencial: <https://enriquekrauze.com.mx/critica-al-poder-presidencial/>
- Laclau, E. (2000). *La razón populista*. Madrid, España: Fondo de Cultura de España.
- Latinus. (2024 de 09 de 04). *Ya no voy a llamarle amigo, es adversario”, AMLO niega haber insultado a Ciro Gómez Leyva*. Recuperado el 21 de 02 de 2025, de Latinus: <https://latinus.us/mexico/2024/9/4/ya-no-voy-llamarle-amigo-es-adversario-amlo-niega-haber-insultado-ciro-gomez-leyva-122958.html>
- Latinus. (09 de 17 de 2024). *Latinus*. Recuperado el 03 de 01 de 2025, de Departamento de Estado de EU respalda críticas de Ken Salazar a la reforma judicial: "Estamos de acuerdo con todo lo que dijo": <https://latinus.us/eu/2024/9/17/departamento-de-estado-de-eu-respalda-criticas-de-ken-salazar-la-reforma-judicial-estamos-de-acuerdo-con-todo-lo-que-dijo-123957.html>
- Locke, J. (2018). *Ensayo sobre el gobierno civil*. México: Porrúa.
- Loret, C. (07 de 11 de 2022). *AMLO va contra el INE y las instituciones que lo hicieron presidente*. Recuperado el 16 de 01 de 2025, de The Washington Post: <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/11/07/ine-reforma-electoral-amlo-encuesta-vota/>
- Luna, P. (29 de 10 de 2021). *La importancia de los tratados internacionales*. Recuperado el 27 de 09 de 2025, de Foro Jurídico: <https://forojuridico.mx/la-importancia-de-los-tratados-internacionales/>
- Maihold, G. (03 de 06 de 2025). *Los “acordeones” y la elección judicial en México*. Recuperado el 26 de 07 de 2025, de DW: <https://www.dw.com/es/los-acordeones-y-la-elecci%C3%B3n-judicial-en-m%C3%A9xico/a-72778438>
- Maldonado, C. (03 de 06 de 2024). *Morena, el ‘tsunami’ político de México: de dominar 4 a 24 estados en seis años*. Recuperado el 07 de 06 de 2025, de El país: https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-06-03/morena-el-tsunami-politico-de-mexico-de-dominar-4-a-24-estados-en-seis-anos.html?utm_source=chatgpt.com
- Mares, M. (21 de noviembre de 2024). *Órganos autónomos, principio del fin*. Recuperado el 15 de enero de 2025, de El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/organos-autonomos-principio-20241121-735337.html>
- Mariani, R. (2007). *Democracia/Estado/Soberanía*. Lima Perú : Mirza.
- Martínez, A. (15 de 07 de 2025). *MC se reagrupa para elecciones de 2027; perfila a 'los tiradores' a candidaturas*. Recuperado el 02 de 08 de 2025, de Milenio:

<https://www.milenio.com/politica/movimiento-ciudadano-se-reagrupa-elecciones-intermedias-de-2027>

- Martínez, J. M. (2020-2021). *Las Instituciones Públicas, una mirada al armazón del Estado*. Madrid, España : Hay derecjo.
- Martínez, M. (14 de 11 de 2024). *Estrategia de "abrazos, no balazos" de AMLO contra el crimen, "no funcionó", afirma embajador de EEUU en México*. Recuperado el 23 de 02 de 2025, de Univisión Noticias: <https://www.univision.com/noticias/america-latina/estrategia-de-abrazos-no-balazos-de-amlo-no-funciono-afirma-embajador-eeuu-mexico>
- Mata, F. d. (23 de 03 de 2022). *¿De qué trata la revocación de mandato?* Recuperado el 21 de 07 de 2025, de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/281>
- Mathus, R. (01 de 06 de 2024). *El legado de López Obrador: un país fracturado, con menos pobres, más muertos por la violencia narco y el futuro de la democracia en duda*. Obtenido de La Nación : <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/el-legado-de-lopez-obrador-un-pais-fracturado-y-con-menos-pobres-pero-mas-muertos-por-la-violencia-nid01062024/>
- Matus, C. (1980). *Planificación de Situaciones*. México : FCE.
- Mayen, B. (28 de 02 de 2023). *Tras marcha del INE, EEUU expresó su respaldo a las instituciones electorales independientes y con recursos*. Recuperado el 01 de 09 de 2025, de Infobae: <https://www.infobae.com/mexico/2023/02/28/tras-marcha-del-ine-eeuu-expreso-su-respaldo-a-las-instituciones-electorales-independientes-y-con-recursos/>
- Medina, J. (18 de 09 de 2018). *Democracia y contrapesos*. Recuperado el 05 de 01 de 2025, de Coparmex. org: <https://coparmex.org.mx/democracia-y-contrapesos/>
- Medina, L. (2018). *Invenición del Sistema Político Mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica .
- Mejía, X. (19 de septiembre de 2024). *Explicarán la reforma judicial a firmas de EU*. Recuperado el 15 de 01 de 2025, de Exelsior: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/explicaran-la-reforma-judicial-a-firmas-de-eu/1674626>
- Melgarejo, P. (19 de 04 de 2022). *El primer ejercicio de revocación de mandato*. Obtenido de IEEM.org: <https://medioteca.ieem.org.mx/index.php/plumas-ieem/sintonia-electoral/item/2964-el-primer-ejercicio-de-revocacion-de-mandato>
- Méndez, M. D. (2016). *El nuevo equilibrio de poder en las relaciones internacionales*. Universidad de Zaragoza .
- Mendieta, D. (2018). *La separación de poderes y el sisema de pesos y contrapesos de Estados Unids. Jurídicas*, 15(2), 36-52.

- Merino, F. (03 de 06 de 2025). *El voto nulo supera los registros de tres procesos electorales*. Recuperado el 07 de 06 de 2025, de El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/eleccion-judicial/2025/06/03/el-voto-nulo-supera-los-registros-de-tres-procesos-electorales/>
- México cómo vamos. (14 de 03 de 2025). *El T-MEC tiene las piezas para la prosperidad y competitividad de Norteamérica*. Recuperado el 01 de 09 de 2025, de México como vamos: <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2025/03/el-t-mec-tiene-las-piezas-para-la-prosperidad-de-norteamerica/>
- Milenio. (02 de 06 de 2025). *Elección Judicial con la participación más baja desde 1997 en México*. Recuperado el 2025 de 06 de 07, de Milenio: <https://www.milenio.com/videos/politica/elecciones/eleccion-judicial-participacion-baja-1997-mexico>
- Mola, C. L. (12 de 09 de 2022). *AMLO dio un golpe maestro a la oposición, pero le puede costar caro*. Recuperado el 04 de 01 de 2025, de The Washington Post: <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/09/12/va-por-mexico-alianza-amlo-morena-pri/>
- Molina, I. (03 de 06 de 2025). *Morena pierde 48 alcaldías en Veracruz y Durango*. Recuperado el 20 de 09 de 2025, de El Sol de México: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/morena-pierde-48-alcaldias-en-veracruz-y-durango-23900262>
- Monrroy, J. (13 de Agosto de 2018). *El economista* . Obtenido de No vamos a dar línea a los poderes: López Obrador: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/No-vamos-a-dar-linea-a-los-poderes-Lopez-Obrador--20180812-0108.html>
- Montesquieu. (2013). *El espíritu de las leyes* . México: Porrúa .
- Muñiz, R. (03 de junio de 2023). *Aristegui Noticias*. Recuperado el 27 de 12 de 2024, de AMLO, el politólogo y el jefe de Estado, frente a Montesquieu: <https://aristeguinoticias.com/0306/opinion/amlo-el-politologo-y-el-jefe-de-estado-frente-a-montesquieu-articulo/>
- Murayama, C. (julio de 24 de 2024). *El Financiero* . Obtenido de Cuando AMLO combatía la sobrerrepresentación: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/ciro-murayama/2024/07/24/cuando-amlo-combatia-la-sobrerrepresentacion/>
- Myers, A. (2016). *Sobre el poder: el poder político, la voluntad de la vida, el Estado y la Constitución*. Recuperado el 03 de mayo de 2024, de Comisión Estatal de los Derechos Humanos: http://historico.cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No4/ADEBA TE-4-art3.pdf
- N]OTIMEX. (04 de 05 de 2019). <https://24-horas.mx/mexico/politica/elecciones-2018/conflicto-amlo-empresarios-amenaza-trabajo-la-gente-anaya/>. Recuperado el

- 09 de 05 de 2025, de 24 horas: <https://24-horas.mx/mexico/politica/elecciones-2018/conflicto-amlo-empresarios-amenaza-trabajo-la-gente-anaya/>
- Nájjar, A. (29 de 11 de 2018). *AMLO vs. "la nueva oposición": quiénes serán los adversarios políticos del presidente más votado de la historia de México*. Recuperado el 04 de 01 de 2025, de BBC News mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46381246>
- Navia, P. (2003). Partidos políticos como antidoto contra el populismo en América latina. *Revista de Ciencia Política*, 13(1), 19-30.
- Nexos. (1 de 11 de 2024). *En el umbral de la autocracia*. Recuperado el 19 de 07 de 2025, de Nexos: <https://www.nexos.com.mx/?p=82311>
- Núñez, L. (25 de 04 de 2023). *Volver a los años 70: el sabotaje de AMLO y Morena al INAI*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de Nexos: <https://anticorruccion.nexos.com.mx/volver-a-los-anos-70-el-sabotaje-de-amlo-y-morena-al-inai/>
- OEA. (06 de 06 de 2025). *Elección del Poder Judicial en México 2025, Informe Preeliminar, Misión de Observación Electoral de la OEA*. Recuperado el 01 de 09 de 2025, de oas.org: https://www.oas.org/fpdb/press/2025_MEXICO_MOE_Elecciones_Judiciales_-Informe_Preliminar_ESP.pdf
- Oro, L. (2010). Notas sobre el equilibrio del poder. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 8(12), 53-69.
- Ortega, A. (17 de 01 de 2019). *Alfonso Romo, el jefe de oficina de AMLO (y empresario) sin conflicto de interés*. Recuperado el 08 de 01 de 2025, de Expansión política: <https://politica.expansion.mx/presidencia/2019/01/17/alfonso-romo-el-jefe-de-oficina-de-amlo-y-empresario-sin-conflicto-de-interes>
- Palacios, P. T. (19 de 12 de 2018). *Forbes*. Recuperado el 12 de 31 de 2024, de Cooperación y conflicto entre Poderes en la 4T: <https://forbes.com.mx/cooperacion-y-conflicto-entre-poderes-en-la-4t/>
- Patiño, L. (2020). ¿Cuál autonomía de los Órganos Constitucionales Autónomos en México? El caso del Instituto Nacional Electoral en perspectiva comparada. *Ius Comitiālis*, 3(5), 21-49.
- Peña, L. (2009). Dictadura, democracia y república: Un análisis conceptual. *Consejo Superior de investigaciones científicas*, 29-60.
- Pérez, M. (01 de 04 de 2025). *Más de 3.000 candidatos y docenas de boletas: el ABC de las inéditas elecciones judiciales en México*. Recuperado el 19 de 04 de 2025, de France24: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20250401-m%C3%A1s-de-3-000-candidatos-y-docenas-de-boletas-el-abc-de-las-in%C3%A9ditas-elecciones-judiciales-en-m%C3%A9xico>

- Perezcano, H. (noviembre de 2019). *LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO*. Recuperado el 30 de 08 de 2025, de Revistas jurídicas UNAM: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/201/335>
- Pineda, G. A. (2005). El poder político y el sujeto en la época de la globalización. *Revista Argentina de Sociología*, 3(5), 74-87. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/269/26930504.pdf>
- Platón. (1990). *La república*. México: Edimat.
- Político. (19 de 05 de 2025). *Sheinbaum afirma que elección judicial será un éxito: 'No hay que tenerle miedo al pueblo de México'*. Recuperado el 20 de 05 de 2025, de Político Mx: <https://politico.mx/2025/05/06/video-sheinbaum-afirma-que-eleccion-judicial-sera-un-exito-no-hay-que-tenerle-miedo-al-pueblo-de-mexico/>
- Político, A. (31 de diciembre de 2023). *AMLO vs. organismos autónomos; cinco años de amenazas sobre desaparecer al Inai*. Recuperado el 15 de enero de 2025, de Animal Político: <https://animalpolitico.com/politica/amlo-organismos-autonomos-desaparecer-inai>
- Presidencia de la República 2018-2024. (28 de 04 de 2022). *Ejecutivo federal envía hoy iniciativa de reforma constitucional en materia electoral: presidente*. Recuperado el 15 de 02 de 2025, de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/amlo/prensa/ejecutivo-federal-envia-hoy-iniciativa-de-reforma-constitucional-en-materia-electoral-presidente>
- Przeworski, A. (2019). *¿Por qué tomarse la molestia de hacer elecciones?*. México: Siglo XXI.
- Quintana, E. (15 de 07 de 2021). *La ambigua relación entre los empresarios y AMLO*. Recuperado el 06 de 01 de 2025, de El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/bloomberg-businessweek/2021/07/15/la-ambigua-relacion-entre-los-empresarios-y-amlo/>
- Quintyn, M. (2004). *¿Deben ser independientes los reguladores del sector financiero?* (A. Russo, Trad.) México: Fondo Monetario Internacional.
- Quórum Académico. (julio de 2005). Política, ideología y discurso. *Quórum Académico*, 2(2), 15-51.
- Ramírez, A. (28 de 04 de 2020). *AMLO y los empresarios*. Recuperado el 06 de 01 de 2025, de Forbes: <https://forbes.com.mx/amlo-y-los-empresarios/>
- Ramírez, E. (2017). El poder legislativo cien años después. En D. Valadés, *REFLEXIONES SOBRE EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO* (págs. 153-169). México: UAS.
- Ramírez, R. (03 de 07 de 2023). *Partidos políticos de oposición ya no son influyentes en la vida pública: AMLO*. Recuperado el 04 de 01 de 2025, de El Sol de México: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/partidos-politicos-de-oposicion-ya-no-son-influyentes-en-la-vida-publica-amlo-16982050>

- Reybrouck, V. (2017). *Contra las elecciones. Como salvar la democracia*. México: Taurus.
- Robinson, D. A. (2021). *Por qué fracasan los países*. México : Ediciones culturales paídos.
- Rodríguez, J. (26 de octubre de 2023). *Pesos y contrapesos, el equilibrio*. Recuperado el 09 de mayo de 2024, de El universal: <https://www.eluniversalqueretaro.mx/opinion/jesus-rodriguez-hernandez/pesos-y-contrapesos-el-equilibrio/>
- Rojas, A. S. (2005). *Ciencia Política*. México: Porrúa.
- Romani, C. F. (2020). *La República Dominicana y el derecho internacional de los derechos humanos*. República Dominicana : amigo del hogar.
- Rosa, Y. D. (01 de 11 de 2023). *Los años más difíciles para el INE han sido con AMLO: Ciro Murayama*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de Forbes: <https://forbes.com.mx/los-anos-mas-dificiles-para-el-ine-han-sido-con-amlo-ciro-murayama/>
- Rosa, Y. d. (24 de 07 de 2025). *Nuevos juzgadores se preparan con cursos fast-track; "es poco tiempo", advierten*. Recuperado el 31 de 07 de 2025, de Expansión política: <https://politica.expansion.mx/mexico/2025/07/24/nuevos-jueces-magistrados-se-preparan-fast-track>
- Rosiles, J. (06 de 05 de 2022). *Virreyes serenados: los gobernadores en tiempos de la 4T*. Recuperado el 09 de 02 de 2025, de Nexos: <https://federalismo.nexos.com.mx/2022/05/virreyes-serenados-los-gobernadores-en-tiempos-de-la-4t/>
- Salazar, A. (30 de 09 de 2024). *AMLO encabezó mil 423 'mañaneras' durante su sexenio*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de Milenio: <https://www.milenio.com/politica/cuantas-mananeras-amlo-encabezo-en-su-gobierno>
- Salcedo, R. (2016). *La gobernabilidad democratica*. México : UNAM.
- Sánchez, E. A. (2000). *Introducción a la Ciencia Política*. México: Oxford .
- Sánchez, H. (2014). Fundamentos, teoría e ideas políticas. *Antologías para el estudio y la enseñanza de la ciencia política*, 1(1), 1-31.
- Sartori, G. (2012). *Partidos y Sistemas de Partidos*. México : Alianza .
- Schedler, A. (2004). *Elecciones sin democracia. El menu de la manipulación electoral*. (L. Manriquez, Trad.) Medellín, Colombia: Estudios políticos. Obtenido de <https://doi.org/10.17533/udea.espo.1367>
- Secretaría de Gobernación. (2024). *Sistema de información Legislativa*. Recuperado el 14 de julio de 2024, de Lo que debes saber del Congreso: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Congreso/congreso2.php?accion=1#Inicio>
- Singer, P. (1985). *Democracia y Desobediencia*. Barcelona, España: Ariel.

- Stammler, R. (2017). Evolución del Poder Judicial Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: de un poder pasivo a un poder proactivo. En J. García, *REFLEXIONES SOBRE EL CONSTITUCIONALISMO* (págs. 171-217). México: UAS.
- T.V, P. (2022). Las Potencias En Ascenso Y El Equilibrio Del Poder En El Siglo Xxi. *Revista mexicana de política exterior* , 95-116.
- Taddei, G. (15 de 15 de 2025). Entrevista, sobre la próxima reforma al Instituto Electoral. (D. m. comunicación, Entrevistador) Recuperado el 23 de 08 de 2025, de <https://centralectoral.ine.mx/2025/07/15/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-ofrecida-por-la-consejera-presidenta-del-ine-guadalupe-taddei-a-diversos-medios-de-comunicacion/>
- Tena, F. (1945). Crisis de la división de poderes. *El Universal*(23), 135-154.
- Terreros, B. (03 de 10 de 2024). *TEPJF valida reelección de Alito Moreno como dirigente del PRI*. Recuperado el 12 de 06 de 2025, de Infobae: <https://www.infobae.com/mexico/2024/10/04/tepjf-valida-reeleccion-de-alito-moreno-como-dirigente-del-pri/>
- Thomson Reuters. (junio de 2020). *T-MEC: Los beneficios del nuevo tratado para México*. Recuperado el 30 de 08 de 2025, de Thomson Reuters: <https://www.thomsonreutersmexico.com/es-mx/soluciones-de-comercio-exterior/blog-comercio-exterior/los-beneficios-nuevo-tratado-mexico>
- Tinoco, A. (2008). Movimientos Sociales, Movimientos Políticos y Partidos Políticos. *Synergies*, 1(4), 243-259.
- T-MEC. (2021). *Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América, y Canadá*. México: Progreso. Recuperado el 30 de 08 de 2025
- Torres, G. (07 de septiembre de 2020). *Checks and balances y derecho a la oposición*. Recuperado el 09 de mayo de 2024, de milenio: <https://www.milenio.com/opinion/gabriel-torres-espinoza/con-pies-de-plomo/checks-and-balances-y-derecho-a-la-oposicion>
- Tourliere, M. (07 de 06 de 2025). *Alerta en la OEA por coincidencia entre acordeones de la 4T y los resultados de la elección judicial*. Recuperado el 31 de 07 de 2025, de Proceso: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2025/6/7/alerta-en-la-oea-por-coincidencia-entre-acordeones-de-la-4t-los-resultados-de-la-eleccion-judicial-352576.html>
- Trujillo, E. F. (2015). Partidos políticos y competición electoral. Cuando la ciencia política confronta el derecho. *Rips*, 14(1), 129-146.
- Uribe, S. (23 de 11 de 2021). *Inai analiza si decreto de AMLO vulnera derecho de acceso a la información*. Recuperado el 18 de 01 de 2025, de El Sol de México: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/inai-analiza-si-decreto-de-amlo-vulnera-derecho-de-acceso-a-la-informacion-17001656>

- Valdes, F. (2020). Derechos humanos, democracia y Estado en la tercera ola de la autocracia. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 65(239), 61-84.
- Valdés, M. (02 de octubre de 2015). *Instituciones Públicas y Privadas*. Recuperado el 14 de mayo de 2024, de red educacional Santo Tomas de Aquino: https://www.secst.cl/colegio-online/docs/13112020_430am_5fae6e576b636.pdf
- Valencia, L. (2013). Equilibrio de poderes, cooperación y la conformación de gobiernos de coalición en México. *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 6(11), 7-44.
- Vásquez, G. (2016). El concepto de dictadura. *Antiteses*, 9(18), 45-66.
- Viesca, K. V. (2005). *El desarrollo diversas perspectivas*. México: Gernika.
- Villa, A. (19 de 05 de 2024). *Comienza la concentración de la "Marea Rosa", manifestación apoyada por Xóchitl Gálvez*. Recuperado el 15 de 02 de 2025, de El Sol de México: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/elecciones-2024/comienza-la-concentracion-de-la-marea-rosa-en-el-zocalo-13056930>
- Villcañas, J. (2015). *El populismo*. Madrid: La huerta grande.
- Weber, M. (2016). *La política cómo vocación*. México: Createspace Independent Publishing Platform.
- Yañez, B. (13 de 01 de 2023). *Las claves de los planes "A", "B" y "C" de AMLO a favor de una reforma electoral*. Recuperado el 17 de 05 de 2025, de Expansión política: <https://politica.expansion.mx/mexico/2023/05/13/las-claves-de-los-planes-a-b-y-c-de-amlo-a-favor-de-una-reforma-electoral>
- Zamudio, E. (30 de 08 de 2019). *Los gobernadores del PAN se alían para hacer contrapeso al gobierno de AMLO*. Recuperado el 09 de 02 de 2025, de Expansión Política: <https://politica.expansion.mx/estados/2019/08/30/los-gobernadores-del-pan-se-alian-para-hacer-contrapeso-al-gobierno-de-amlo>
- Zanatta, L. (2014). *El populismo*. España: katz.
- Ziblatt, S. L. (2018). *Cómo mueren las democracias*. México : ariel.

Miriam Yolanda Avila Rivera

Autocracia versus democracia en México. El rol de las Instituciones 2018-2025.pdf

 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:521039707

Fecha de entrega

31 oct 2025, 9:09 a.m. GMT-6

Fecha de descarga

3 nov 2025, 8:05 a.m. GMT-6

Nombre del archivo

Autocracia versus democracia en México. El rol de las Instituciones 2018-2025.pdf

Tamaño del archivo

1022.3 KB

162 páginas

50.685 palabras

287.013 caracteres

4% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

Texto citado

Texto mencionado

Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

4%		Fuentes de Internet
4%		Publicaciones
0%		Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



A quien corresponda,

Por este medio, quien abajo firma, bajo protesta de decir verdad, declara lo siguiente:

- Que presenta para revisión de originalidad el manuscrito cuyos detalles se especifican abajo.
- Que todas las fuentes consultadas para la elaboración del manuscrito están debidamente identificadas dentro del cuerpo del texto, e incluidas en la lista de referencias.
- Que, en caso de haber usado un sistema de inteligencia artificial, en cualquier etapa del desarrollo de su trabajo, lo ha especificado en la tabla que se encuentra en este documento.
- Que conoce la normativa de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en particular los Incisos IX y XII del artículo 85, y los artículos 88 y 101 del Estatuto Universitario de la UMSNH, además del transitorio tercero del Reglamento General para los Estudios de Posgrado de la UMSNH.

Datos del manuscrito que se presenta a revisión		
Programa educativo	Maestría en Derecho con opción en ciencias políticas	
Título del trabajo	Autocracia versus democracia en México. El rol de las Instituciones 2018-2025	
	Nombre	Correo electrónico
Autor/es	Miriam Yolanda Avila Rivera	0916719k@umich.mx
Director	Dr. Héctor Chávez Gutiérrez	hector.chavez@umich.mx
Codirector	Dr. Benjamín Revuelta Vaquero	benjamin.revuelta@umich.mx
Coordinador del programa	Dr. Héctor Chávez Gutiérrez	hector.chavez@umich.mx

Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción

Asistencia en la redacción	si	El uso de algunas partes en la redacción, fue en el uso de ortografía y correcciones gramaticales, sin usarse nunca de fondo, más bien de forma, es decir, la parte de análisis y de desarrollo fue de autoría propia.
-----------------------------------	-----------	---

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Traducción al español	no	No utilice textos en inglés que necesitarán de un proceso de traducción
Traducción a otra lengua	no	No utilice textos en inglés que necesitarán de un proceso de traducción
Revisión y corrección de estilo	si	El uso de algunas partes en la redacción, fue en el uso de ortografía y correcciones gramaticales, sin usarse nunca de fondo, más bien de forma, es decir, la parte de análisis y de desarrollo fue de autoría propia
Análisis de datos	no	No fue necesario utilizarlo para este apartado
Búsqueda y organización de información	no	No fue necesario utilizarlo para este apartado
Formateo de las referencias bibliográficas	no	No fue necesario utilizarlo para este apartado
Generación de contenido multimedia	no	No fue necesario utilizarlo para este apartado
Otro		

Datos del solicitante	
Nombre y firma	Miriam Yolanda Avila Rivera 
Lugar y fecha	Morelia, Michoacán a 30 de octubre del 2025